

Ideas y propuestas
para avanzar hacia un

Tratado Internacional de los Pueblos para el Control de las Empresas Transnacionales

Documento para consulta global

**DESMANTELEMOS
EL PODER
CORPORATIVO
Y PONGAMOS FIN A LA IMPUNIDAD!**



Diciembre 2014

Ideas y propuestas
para avanzar hacia un

Tratado Internacional de los Pueblos para el Control de las Empresas Transnacionales

PRESENTACIÓN I - IV	4
Sección A - CONTEXTO Y ANTECEDENTES	6
Sección B - JUSTIFICACIÓN	7
Sección C - PREÁMBULO	7
Sección D - DIMENSIÓN JURÍDICA	9
Sección E - DIMENSIÓN ALTERNATIVAS	18

Diciembre 2014

Para obtener más información sobre el Tratado Internacional de los Pueblos:
Gonzalo Berrón (g.berron@gmail.com) y Brid Brennan (bridbrennan@tni.org)

Contenidos

PRESENTACIÓN I - IV	4
Sección A - CONTEXTO Y ANTECEDENTES	6
Sección B - JUSTIFICACIÓN	7
Sección C - PREÁMBULO	7
Sección D - DIMENSIÓN JURÍDICA	9
1 ÁMBITO DEL TRATADO	9
1.1 Empresas transnacionales	9
1.2 Instituciones Internacionales Económico-Financieras	9
1.3 Los Estados	9
2 PRINCIPIOS GENERALES	10
Derechos humanos, Estados y empresas transnacionales	10
Derechos humanos y normas de comercio e inversiones	10
Los Estados y los organismos internacionales: marco normativo general	11
3 PREMISAS Y PROPUESTAS JURÍDICAS CON RELACIÓN A LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES	13
4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES	14
5 CRÍMENES INTERNACIONALES	16
5.1 Crímenes económicos contra la humanidad	16
5.2 Crímenes corporativos internacionales	16
5.3 Crímenes ecológicos internacionales	16
6 INSTANCIAS	16
7 DISPOSICIÓN FINAL	17
Sección E - DIMENSIÓN ALTERNATIVAS	18
Introducción: Orientación y alcance	18
1 RECLAMANDO LA DEMOCRACIA Y RESIGNIFICANDO EL INTERÉS PÚBLICO: PRINCIPIOS Y PROPUESTAS PARA LA TRANSICIÓN	19
1.1 Poniendo fin a la cooptación empresarial de la toma de decisiones políticas	19
1.2 Afirmando la soberanía ciudadana y reivindicando el Estado	21
1.3 Repensando el comercio y la inversión transnacional	24
1.3.1 Construyendo un marco jurídico alternativo a los tratados internacionales de inversión	24
1.3.2 Por una nueva perspectiva frente al comercio: Mandato de Comercio Alternativo	26
1.4 Desafiando el poder financiero: auditorías ciudadanas y oficiales de la deuda	27
1.5 Recuperando los servicios públicos y las empresas estatales para el bien común	29
1.6 Democratizando el trabajo y la producción: PLADA, Plataforma de Desarrollo de las Américas	32
2 CONSTRUYENDO LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS Y DEFENDIENDO LOS DERECHOS COLECTIVOS: RESISTENCIAS, MEDIDAS TRANSITORIAS Y ALTERNATIVAS	34
2.1 Implementando la soberanía alimentaria, la reforma agraria y la agroecología	34
2.2 Luchando por los derechos de campesinas y campesinos	36
2.3 Logrando la justicia del agua y el derecho humano al agua	38
2.4 Construyendo la soberanía energética	40
2.5 Reconociendo los derechos de los pueblos afectados	42
2.6 Defendiendo los territorios y los derechos de las comunidades frente al extractivismo y la 'economía verde'	44
2.7 Proclamando el 'buen vivir' de los pueblos indígenas para liberar a la Madre Tierra del saqueo capitalista	47
3 VISIONES DE NUEVAS ECONOMÍAS ALTERNATIVAS: EN LA TEORÍA Y EN LA PRÁCTICA	49
3.1 Construyendo convergencias para un cambio de sistema: economías para la vida	49
3.2 Avanzando en las perspectivas regionales del poscapitalismo: economías solidarias	51
3.2.1 La economía solidaria como modo poscapitalista de desarrollo	51
3.2.2 Agricultura sostenida por la comunidad: entre la soberanía alimentaria y la economía solidaria	53
3.2.3 La economía solidaria como parte de la alternativa al poder corporativo	55
3.3 Poniendo la economía al servicio de la vida: el feminismo como alternativa	57
Llamado a la acción internacional y lista de firmantes	60
Cómo se ha elaborado este documento de base	62

Tratado Internacional de los Pueblos para

Documento para consulta global

PRESENTACIÓN

I

Movimientos sociales, pueblos originarios, sindicalistas, expertos, activistas y comunidades afectadas por las prácticas de las empresas transnacionales han participado en la elaboración de este TRATADO DE LOS PUEBLOS PARA EL CONTROL DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES.

El objetivo central de esta iniciativa es someter la arquitectura jurídico-política que sustenta el poder de las empresas transnacionales, a normas y reglas de protección de los derechos humanos.

Es un tratado diseñado fuera de la lógica jurídica clásica del Derecho Internacional. Son numerosas las fuentes institucionales, sociales, sindicales, de tribunales de opinión y de las propias comunidades afectadas, que han constatado la persistencia de las sistemáticas violaciones de los derechos humanos en un régimen de permisividad, ilegalidad e impunidad generalizada en los comportamientos de las empresas transnacionales.

El Tratado pretende recoger la experiencia acumulada de las diferentes luchas contra las empresas transnacionales, contra los Estados e instituciones financieras cómplices. Es un trabajo colectivo.

Las propuestas de los movimientos sociales y de las comunidades deben tener preeminencia en los debates jurídicos y poder interpretar y proponer normas al Derecho Internacional de los Derechos Humanos 'desde abajo'.

El debate entre lo técnico y lo político toma plena actualidad en la caracterización del control de las empresas transnacionales. El lenguaje de los conocimientos especializados de los abogados oculta el carácter político de su intervención y de la representación de los intereses hegemónicos y tiende a suplantar o tergiversar la participación de las organizaciones sociales, movimientos y comunidades.

La simplificación de la realidad basada en capacidades técnicas, competencias y procesos efectivos junto al control del conocimiento no puede marcar el devenir del Tratado. De ahí que las propuestas alternativas de control de las multinacionales no puedan ser asunto exclusivo de despachos de abogados, ni de expertos en cuestiones internacionales, sino que son, fundamentalmente, propuestas desde la base.

Avanzar hacia un Tratado de control de las transnacionales exige confrontación y una lógica normativa constituyente muy diferente, lógica que en el Tratado de los Pueblos se refleja en los apartados de contexto, antecedentes y en la justificación del mismo.

La dificultad de establecer obligaciones precisas y de armonizar en un Tratado las diferentes normas implicadas es evidente: el Derecho Laboral, los derechos humanos, el Derecho Humanitario, el Derecho referido al Medio Ambiente, los derechos de los consumidores, los derechos corporativos; el reconocimiento de la obligación de las empresas transnacionales de respetar las normas internacionales en materia de derechos humanos y de su responsabilidad civil y penal en el caso de incurrir en violaciones a los mismos; la responsabilidad civil y penal de sus dirigentes; la primacía de los derechos humanos y del interés público sobre el interés económico; la obligación de las empresas transnacionales de pagar a sus proveedores y subcontratistas precios razonables por sus productos y servicios; la aprobación de una Corte Internacional y la regulación de la extraterritorialidad... son temas muy diversos y responden a lógicas jurídicas diferentes.

No son dificultades insalvables desde el punto de vista técnico-jurídico, aunque sí requieren decisión política y una correlación de fuerzas en favor de los pueblos. La actual coyuntura internacional exige decidirse por una de las dos hojas de ruta o vías posibles: profundizar un marco radicalmente distinto, en el que los pueblos y las comunidades presionen hacia un marco obligatorio de control de las transnacionales, o mantener la vía de la voluntariedad condescendiente con las transnacionales y apostar por instrumentos como la responsabilidad social corporativa, el Pacto Mundial (o Global Compact) y el marco Ruggie, entre otros.

el Control de las Empresas Transnacionales

II

Tiene mucha importancia la denominación por la que hemos optado, este documento contiene una serie de “Ideas y propuestas para avanzar hacia un TRATADO INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS SOBRE EL CONTROL DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES (ETN)”. Es un marco de juego para regular el poder transnacional y, como lo afirma su Disposición final, “es un tratado de tratados o tratado marco”. Muchas de sus disposiciones requieren un desarrollo normativo para su plena consolidación; este mandato coexiste con obligaciones y derechos de eficacia inmediata.

El desarrollo normativo no queda exclusivamente en manos de los Estados o instituciones internacionales. Las organizaciones, movimientos sociales y comunidades afectadas son actores y sujetos de los procesos vinculados al desarrollo del Tratado de los Pueblos.

Por otra parte, el párrafo final del Preámbulo afirma: “Proclamamos el Tratado Internacional de los Pueblos y llamamos a la Asamblea General de la ONU a adoptarlo como una regla común para todos los Estados e instituciones en relación con las corporaciones transnacionales y urgimos a que los derechos, responsabilidades y propuestas reconocidas en este Tratado sean transformados en nuevas leyes, mecanismos e instituciones a nivel nacional, regional e internacional y sean promovidos para su implementación entre todos los pueblos y Estados”.

Frente a la arquitectura de la impunidad que favorece a las empresas transnacionales, hay que construir la arquitectura de los derechos humanos a favor de las mayorías sociales.

III

La propuesta que presentamos requiere la elaboración de una estrategia de puesta en marcha del Tratado de los Pueblos en diferentes etapas: un código de control de las empresas transnacionales que tenga en cuenta los antecedentes de las Normas sobre las Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales aprobadas por la Subcomisión de Derechos Humanos en el 2003 y desechadas en el seno de Naciones Unidas; un desarrollo normativo de las diversas instancias mencionadas, con especial referencia a la Corte Mundial sobre Corporaciones Transnacionales y Derechos Humanos; una regulación de los crímenes económicos, corporativos y ecológicos; y, por último, diferentes propuestas referidas a los Estados e Instituciones Económico-Financieras.

IV

Por último, el Tratado de los Pueblos contiene un apartado sobre Alternativas que sirve como base para indicar el marco y la construcción de nuevas relaciones entre los pueblos y la naturaleza, y conducen a la creación de políticas y e ideas económicas nuevas y alternativas, que ponen a los pueblos y el planeta, no las corporaciones, en primer lugar.

Ideas y propuestas para avanzar hacia un

Tratado Internacional de los Pueblos para el Control de las Empresas Transnacionales

A CONTEXTO Y ANTECEDENTES

La comunidad internacional ha eludido hasta ahora su obligación de crear normas jurídicas específicas de cumplimiento obligatorio para las empresas transnacionales (ETN) en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a pesar de la gravedad de las actividades transgresoras de dichos derechos que las empresas transnacionales realizan con total impunidad.

Ya en la década de 1970, la Comisión de Sociedades Transnacionales del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas estableció como tareas prioritarias, entre otras, investigar las actividades de las ETN y elaborar un código de conducta internacional para las mismas. Dicho código se discutió durante diez años pero nunca llegó a ver la luz, principalmente por la oposición de las grandes potencias y del poder económico transnacional.

En el año 1974, se crearon la Comisión y el Centro de Empresas Transnacionales en Naciones Unidas. En 1976, fueron publicadas las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Empresas Multinacionales y, en 1977, la Declaración Tripartita de Principios sobre Empresas Multinacionales y Política Social de la Organización Internacional del Trabajo. Años más tarde, en 1994, se produjo el desmantelamiento de la Comisión y del Centro de Empresas Transnacionales en la ONU.

En 1998, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos adoptó una resolución para crear un Grupo de Trabajo que estudiara la actividad y los métodos de trabajo de las empresas transnacionales en relación con el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. En uno de los párrafos de dicha resolución se señalaba que uno de los obstáculos que se oponen al ejercicio de esos derechos consiste en la concentración del poder económico y político en manos de las grandes empresas transnacionales.

El Grupo de Trabajo elaboró un proyecto de normas para las empresas transnacionales, las Normas sobre la Responsabilidad de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales de Naciones Unidas, que fue aprobado por la Subcomisión en 2003.

Las empresas transnacionales reaccionaron vivamente contra el proyecto de la Subcomisión a través de un documento firmado por la Cámara de Comercio Internacional y la Organización Internacional de Empleadores, instituciones que agrupan a grandes corporaciones de todo el mundo. En él afirmaban que el proyecto de la Subcomisión socavaba los derechos humanos, los derechos y los legítimos intereses de las empresas privadas. También se apuntaba que las obligaciones en materia de derechos humanos corresponden a los Estados y no a los actores privados, y exhortaban a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU a rechazar el proyecto aprobado por la Subcomisión.

En 2005, la Comisión de Derechos Humanos cedió a la presión del poder económico transnacional e ignoró por completo el proyecto de normas adoptado por la Subcomisión, aprobando una resolución por la que invitaba al secretario general de Naciones Unidas a designar un relator especial para que se ocupara de este tema. Así, el cargo de Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas fue asumido por John Ruggie.

Ruggie fue el autor de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, aprobados por consenso por el Consejo de Derechos Humanos en 2011. En julio de 2012, se publicó un informe de la secretaría general de la ONU que fue presentado al Consejo de Derechos Humanos en sus sesiones de septiembre de 2012 con el título "Contribución del sistema de las Naciones Unidas en conjunto a la promoción del programa relativo a las empresas y los derechos humanos y a la divulgación y aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos". En dicho informe se hace referencia a los Principios Rectores asumiendo que de ellos "no se deriva ninguna nueva obligación jurídica" y además reitera su carácter no vinculante.

En 2013, la Declaración liderada por Ecuador, suscrita también por el Grupo Africano, el Grupo de Países Árabes, Pakistán, Kirguistán, Sri Lanka, Bolivia, Cuba, Nicaragua, Venezuela y Perú, recoge las preocupaciones de los países del Sur Global respecto a las flagrantes violaciones de los derechos humanos provocadas por las operaciones de las grandes corporaciones transnacionales que, en varios países, han dado lugar a graves afectaciones a comunidades y poblaciones locales, incluidos diferentes pueblos indígenas. En dicha declaración se afirma que los Principios Rectores no tendrán ninguna consecuencia efectiva a menos que se cree un marco basado en instrumentos legalmente vinculantes para que puedan regularse y sancionarse las acciones ilegales de las corporaciones transnacionales.

B JUSTIFICACIÓN

En los últimos 40 años, las empresas transnacionales y los Estados que las apoyan —tanto aquellos de las que son originarias como los Estados receptores— han construido lo que podría llamarse una ‘arquitectura de la impunidad’, una normativa prolija y vinculante que, a través de los tratados y los acuerdos de comercio e inversiones, las resoluciones de instituciones internacionales tales como la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y los mecanismos de resolución de disputas inversor-Estado, les ha conferido un enorme poder económico, jurídico y político a las empresas transnacionales.

Contrario a esta arquitectura, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es el resultado de la lucha de millones de personas y miles de organizaciones de todo el mundo. Y es en esta perspectiva de las normas internacionales que el Tratado Internacional de los Pueblos se encuadra. Construir y analizar el Derecho Internacional ‘desde abajo’, desde los movimientos sociales y desde las resistencias de hombres y mujeres, y no desde las élites económicas y políticas centradas en los Estados, es la metodología de trabajo del Tratado; pues numerosas normas internacionales han surgido de la presión y movilización de los movimientos locales, nacionales y globales, y no solo desde la centralidad del poder.

El Tratado de los Pueblos es una propuesta alternativa de carácter radical, cuyos objetivos son, por un lado, proponer mecanismos de control para frenar las violaciones de derechos humanos cometidas por las empresas transnacionales y, por otro, ofrecer un marco para el intercambio y la creación de alianzas entre comunidades y movimientos sociales para reclamar el espacio público, ahora ocupado por los poderes corporativos.

Es un proyecto normativo y un proceso que traza sus principales significados en ejemplos concretos y vivos de resistencias y alternativas al poder corporativo. En este sentido, es diferente a otras prácticas internacionales que tendieron a limitar su acción a alternativas normativas concretas. Esta es una propuesta en construcción, y uno de sus objetivos es el fortalecimiento de actores globales que luchan por el cambio al tiempo que reclaman su espacio legítimo.

La consolidación de este proceso es clave para que, junto al establecimiento de mecanismos jurídicos de control de las grandes corporaciones, se fortalezca el segundo propósito del Tratado: contribuir a que los movimientos sociales reclamen el respeto a los bienes comunes, oponiéndose a la expansión de las compañías transnacionales en sectores que deberían ser controlados por las comunidades y la ciudadanía. El proceso del Tratado va unido a la reivindicación de reglas vinculantes para las compañías transnacionales y a la aprobación de normas —por parte de los Gobiernos— que excluyan al sector privado de las áreas claves para la dignidad humana y la supervivencia de las personas y el planeta.

Por tanto, la reapropiación y reelaboración de instrumentos legales clásicos es un desafío al paradigma dominante del orden jurídico-político. Así, el derecho a la consulta de los pueblos indígenas, regulado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se resignifica y se reconstruye en procesos asamblearios de consulta permanente. Los pueblos se caracterizan como sujetos constituyentes de la ley internacional, pueden proponer y proclamar nuevos derechos.

Este será un Tratado Internacional de los Pueblos del presente y del futuro, basado en la responsabilidad y ética de las generaciones presentes y futuras y en la obligación de proteger la Tierra y sus pueblos.

C PREÁMBULO

LOS PUEBLOS Y LAS NACIONES:

TENIENDO PRESENTE que las Naciones Unidas, por medio de diversas resoluciones de su Asamblea General, tales como las Nº 32/130, 43/113, 43/114 y 43/125, así como a través de la Declaración sobre Derechos Humanos de las Cumbres de Teherán (1969) y Viena (1993), han subrayado que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes, de modo que debe prestarse igual atención y urgente consideración tanto a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles y políticos como a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Afirmando que las violaciones de derechos humanos son una práctica sistemática de las empresas transnacionales en su expansión global.

Afirmando la autoridad moral y legítima de los pueblos como protagonistas claves para oponerse a este estado de cosas y crear nuevas normas y reglas que fortalezcan la primacía de los derechos humanos, así como su derecho a exigir que los Estados las apliquen en todas las áreas de la actividad política, económica, social, medioambiental y cultural.

Afirmando que el respeto efectivo de los derechos humanos frente a las empresas multinacionales, los Estados y las Instituciones Internacionales Económico-Financieras se vincula al respeto de los pueblos y a la toma en consideración de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos de 1976.

Afirmando que todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación y a establecer libremente su destino político, económico, social y cultural, así como a acceder libremente al derecho al desarrollo autónomo, armónico, sustentable, autocentrado e inclusivo de las regiones, al buen vivir, a los servicios públicos y a los bienes comunes.

Reiterando que la igualdad soberana entre Estados, entre pueblos y entre hombres y mujeres, junto al reparto equitativo de la riqueza y el respeto a la naturaleza, constituyen principios sobre los cuales construir una nueva propuesta política, económica y jurídica internacional en el marco de la solidaridad internacional entre los pueblos y personas.

Reiterando que una nueva propuesta internacional democrática e igualitaria es consustancial a los derechos humanos fundamentales. La Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de los Derechos Humanos y sus respectivos Protocolos, junto a las convenciones internacionales —generales o particulares— de derechos humanos, la costumbre internacional y los principios generales del Derecho conforman los pilares básicos sobre los cuales construir un nuevo sistema jurídico internacional.

Manteniendo que resulta imprescindible refundar los textos que componen los cuerpos normativos de los derechos humanos y que se requiere un nuevo proceso constituyente que recoja las reivindicaciones de los hombres y mujeres así como de los movimientos sociales, y que tutele, al menos, nuevos derechos relacionados con la paz, la solidaridad, el buen vivir, la naturaleza, la soberanía alimentaria, la democracia y el Estado, las migraciones internacionales, la salud sexual y la salud reproductiva de las mujeres, los pueblos originarios y los derechos de las minorías.

Reconociendo la visibilidad y continuidad de las resistencias de las comunidades afectadas por las violaciones y la impunidad con la que actúan las empresas transnacionales —hechos documentados de forma sustantiva por informes de movimientos sociales, ONG y observatorios, testimonios de miembros y representantes de comunidades afectadas, relatores y relatoras de Naciones Unidas— que han sido juzgadas en diferentes tribunales de opinión, entre ellos el Tribunal Permanente de los Pueblos, y han sido asimismo sancionadas en diversos tribunales nacionales y cortes internacionales.

Constatando la impunidad creciente y sistemática con la que operan las empresas multinacionales, que derivan en amenazas y ataques a los defensores y defensoras de derechos humanos, sindicalistas, pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos y campesinas, niños y niñas, entre otros colectivos afectados, mientras al mismo tiempo acumulan ganancias extraordinarias.

Reconociendo que, en los últimos años, las empresas transnacionales y los Estados que las apoyan —tanto aquellos de las que son originarias como aquellos que las reciben— han fortalecido una nueva *lex mercatoria* formada por el conjunto de contratos, convenios, tratados y normas de libre comercio e inversiones de carácter multilateral, regional y bilateral y por las disposiciones, políticas de ajuste y los préstamos condicionados de la Organización Mundial del Comercio, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, así como por los mecanismos de resolución de disputas inversor-Estado, confiriéndoles un enorme poder político, económico, cultural y jurídico a las grandes corporaciones.

Indignados por la asimetría normativa que existe entre el Derecho Corporativo Global, que tutela de manera imperativa y coercitiva los derechos de las empresas transnacionales, y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Testificando que la responsabilidad social corporativa y los sistemas *ad hoc* de control de las empresas transnacionales —entre ellos, la Declaración Tripartita de Principios sobre Empresas Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo, las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Empresas Multinacionales, el Pacto Mundial y los Principios Rectores de Naciones Unidas— son expresiones paradigmáticas de Derecho blando, y que el conjunto de códigos de conducta y acuerdos voluntarios, unilaterales y sin exigibilidad jurídica que los constituyen está llevando a la atrofia, la colonización y la captura corporativa de las instituciones internacionales.

Reconociendo la ausencia de regulación efectiva de las obligaciones territoriales y extraterritoriales por parte del Estado en relación con la responsabilidad de las corporaciones transnacionales en los ámbitos nacionales, regionales e internacionales.

Reconociendo que los Estados matrices tutelan los intereses de sus empresas transnacionales frente a los derechos humanos y que los Estados receptores no garantizan los derechos de los pueblos y favorecen los intereses de las empresas transnacionales al legislar a su favor o ratificar tratados de libre comercio e inversión.

Reafirmando el corpus de leyes y normas internacionales sobre derechos humanos como punto de partida y articulándose en base a la opinión de expertos internacionales, comunidades en resistencia, afectados y movimientos sociales, este Tratado Internacional de los Pueblos afirma la primacía de los derechos humanos sobre la construcción de paradigmas económicos, políticos, sociales y culturales.

Manifestando una profunda preocupación por la complicidad entre Estados y empresas transnacionales y por la subordinación de los primeros a los abusos de las grandes corporaciones que impiden la tutela de los derechos de los pueblos y el acceso a la justicia y el derecho a la compensación de las víctimas.

Constatando la urgencia de iniciar acciones colectivas decisivas para dismantelar el poder de las empresas transnacionales y parar la impunidad corporativa.

Proclamamos el Tratado Internacional de los Pueblos y llamamos a la Asamblea General de la ONU a adoptarlo como una regla común para todos los Estados e instituciones con relación a las corporaciones transnacionales y urgimos a que los derechos, responsabilidades y propuestas reconocidas en este Tratado sean transformados en nuevas leyes, mecanismos e instituciones a nivel nacional, regional e internacional y sean promovidos para su implementación entre todos los pueblos y Estados.

D DIMENSIÓN JURÍDICA

1 ÁMBITO DEL TRATADO

1.1 Empresas transnacionales

Las empresas transnacionales (ETN) son entidades o grupos de entidades económicas que realizan actividades en más de un país, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, tanto en el país de origen como en el país de la actividad, consideradas tanto a título individual como colectivo. Una empresa transnacional es toda aquella empresa que está constituida por una sociedad matriz creada de conformidad con la legislación del país en que se encuentra instalada, que se implanta a su vez en otros países mediante inversión extranjera directa u otras prácticas económico-financieras, sin crear empresas locales o mediante filiales que se constituyen como sociedades locales, conforme a la legislación del país destino de la inversión.

Las empresas transnacionales, como todas las personas jurídicas, tienen la obligación de respetar las normas jurídicas bajo pena de sufrir sanciones si no lo hacen, tanto a nivel nacional como a escala internacional, lo que surge del análisis de los instrumentos internacionales vigentes, e incluye a los derechos humanos. El reconocimiento de las obligaciones de las personas privadas —incluidas las personas jurídicas— en materia de derechos humanos, y de su responsabilidad en el caso de incurrir en violaciones a los mismos, queda consagrada en el Artículo 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y afianzada en la doctrina y numerosos convenios internacionales, especialmente en lo que refiere a la protección del medio ambiente.

1.2 Instituciones Internacionales Económico-Financieras

Los convenios, los tratados y las normas de libre comercio e inversión, junto a las disposiciones, políticas de ajuste y préstamos condicionados aprobados por Instituciones Internacionales Económico-Financieras favorecen el poder de las empresas transnacionales.

Como personas jurídicas internacionales, estas instituciones son jurídicamente responsables, así como lo son los integrantes de los órganos —unipersonales o colegiados— que toman las decisiones, por las violaciones que cometan o ayuden a cometer —por acción u omisión— de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y medioambientales.

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial son organismos especializados del sistema de Naciones Unidas y como tal sus decisiones deben ajustarse a la Carta de Naciones Unidas. No obstante, actúan, al igual que la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los bancos regionales, al servicio del gran capital transnacional.¹

La OMC no regula únicamente el comercio global de bienes y servicios; impone normas sobre propiedad intelectual y restricciones a la reglamentación nacional en muchas otras esferas de la política pública, y por eso constituye un mecanismo institucional del modelo neoliberal desregulador, que quiebra las funciones de los poderes públicos en el interior de cada Estado, su capacidad de negociación externa y el derecho de autodeterminación de los pueblos.

1.3 Los Estados

Los Estados deben acatar, desarrollar y aplicar los tratados, acuerdos y normas internacionales de derechos civiles, políticos, sociales económicos, culturales y medioambientales y subordinar a los mismos las reglas internacionales pertenecientes al comercio, las inversiones, las finanzas, los impuestos y la seguridad.

La comisión de violaciones a los derechos humanos por parte de actores privados no quita la responsabilidad del Estado de su obligación de garantizar, proteger y promover estos derechos, así como de brindar el acceso a remedios efectivos y a formas de reparación para las comunidades afectadas mediante medios judiciales adecuados.

¹ El funcionamiento y la toma de decisiones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial y las orientaciones que imponen sobre política económica, políticas de ajuste y sobre la deuda externa se desarrollan contra el sistema internacional de los derechos humanos; las privatizaciones de los servicios públicos, la reducción del gasto social, el aumento de las tarifas de dichos servicios, las reformas laborales, entre otras, colisionan frontalmente con los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y medioambientales.

2 PRINCIPIOS GENERALES

Sección primera. Derechos humanos, Estados y empresas transnacionales

- 2.1 Todos los seres humanos, de donde quiera que sean, nacen libres e iguales en su dignidad y son titulares, sin ninguna discriminación, del conjunto de libertades y derechos humanos, tanto individual como colectivamente, que les son inherentes en su condición de seres humanos.
- 2.2 Toda la ciudadanía, y en particular los grupos más vulnerables, deben participar de manera determinante en las decisiones que afecten a sus vidas y a su entorno.
- 2.3 Todos los Estados tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, sociales económicos, culturales y medioambientales, tanto en su territorio como fuera del mismo.
- 2.4 Los derechos humanos, y el conjunto de normas para su aplicación, son universales, indivisibles e interdependientes.
- 2.5 El Derecho Internacional de los Derechos Humanos se vertebra sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus Protocolos Facultativos —que forman la Carta Internacional de Derechos Humanos—, así como sobre las declaraciones, directrices, observaciones y principios adoptados en el plano internacional.
- 2.6 El sistema de fuentes del Derecho Internacional viene recogido en el Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y se encuentra constituido por las convenciones internacionales —generales o particulares—, la costumbre internacional, los principios generales del Derecho reconocidos por los sistemas jurídicos del mundo, en tanto fuentes principales y creadoras de las normas jurídicas, y las decisiones judiciales y las doctrinas de los juristas de mayor competencia, en tanto fuentes auxiliares y de interpretación de las normas existentes. En Derecho Internacional la costumbre tiene el mismo valor jurídico que los tratados internacionales y el Derecho Internacional consuetudinario está en vigor y es obligatorio. La Carta Internacional de Derechos Humanos forma parte del mismo y es una verdadera norma imperativa o de *ius cogens* que encarna y protege intereses esenciales de la comunidad internacional y que, según el Artículo 53 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, establece que una norma imperativa no puede derogarse y no cabe acuerdo en sentido contrario por otra norma que no sea imperativa.
- 2.7 Las empresas transnacionales y las Instituciones Internacionales Económico-Financieras deben respetar la soberanía de los pueblos y Estados en coherencia con el respeto al derecho al desarrollo, el buen vivir y los bienes comunes.
- 2.8 Las empresas transnacionales y los Estados deben respetar y someterse a las prescripciones de las normas, recomendaciones y declaraciones que configuran el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Sección segunda. Los derechos humanos y las normas de comercio e inversiones

- 2.9 El Derecho Internacional de los Derechos Humanos —incluido el Derecho Internacional del Trabajo y el Derecho Internacional Ambiental— son jerárquicamente superiores a las normas de comercio e inversiones, nacionales e internacionales, por su carácter imperativo y como obligaciones *erga omnes*, es decir de toda la comunidad internacional y para toda la comunidad internacional.
- 2.10 Los tratados y acuerdos de libre comercio e inversión priorizan los privilegios y ganancias de los inversionistas y de las empresas transnacionales frente a los derechos de los pueblos y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Sin embargo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y otros tratados y convenciones internacionales de derechos humanos y ambientales revisten carácter de normas imperativas y de Derecho Internacional General. Por tanto, la nulidad de los tratados y acuerdos de libre comercio e inversión deviene de invocar la preeminencia de una norma jerárquicamente superior.
- 2.11 Los principios jurídicos vinculados a las normas de libre comercio e inversión —trato nacional, nación más favorecida, trato más favorable, trato justo y equitativo, el concepto de inversión, el concepto de expropiación indirecta, la limitación a exigirles requisitos de desempeño, la protección retroactiva del tratado, la libre disponibilidad de divisas, la cláusula paraguas, las cláusulas de estabilización y la cláusula de sobrevivencia posterior a su denuncia, etc.— deben subordinarse a las normas nacionales del Estado receptor y a las normas internacionales de derechos humanos. En ningún caso debe permitirse que las disputas entre inversionista-Estado se sometan a la decisión de órganos arbitrales, ya que implican un menoscabo de la protección ya concedida a la soberanía de los Estados, a los derechos de las personas y los pueblos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

- 2.12 Los usos y principios internacionales universales —tales como: lo pactado por las partes debe ser cumplido (*pacta sunt servanda*), los principios de equidad, buena fe, abuso de derecho, enriquecimiento injusto, el cambio fundamental de circunstancias modifica las obligaciones de las partes (*rebus sic stantibus*), fuerza mayor y estado de necesidad— deben interpretarse de manera conjunta, complementaria y a favor de los derechos de las mayorías sociales; la seguridad jurídica de las inversiones no debe interpretarse como equivalente al principio *pacta sunt servanda*, sino como exigencia de respeto al conjunto de los principios mencionados. El principio internacional de primacía en favor de las víctimas debe prevalecer sobre las normas de comercio e inversiones.²
- 2.13 La incorporación de cláusulas sociales, laborales y medioambientales en los tratados y acuerdos de comercio e inversiones son disposiciones más declarativas que imperativas; son cláusulas subordinadas a la protección del comercio y de las inversiones. Debe modificarse su valor normativo, de manera que las cláusulas sean jerárquicamente superiores a los principios vinculados a las normas de comercio e inversiones y suprimir las normas sobre comercio e inversión incompatibles con el pleno respeto de todos los derechos humanos integralmente considerados.

Sección tercera. Los Estados y los organismos internacionales: marco normativo general

- 2.14 Los Estados y las Instituciones Internacionales Económico-Financieras deben respetar, defender, promover y garantizar la aplicación del Derecho Internacional de manera integral y abandonar los intentos de eludir las obligaciones estipuladas en los tratados de derechos humanos.
- 2.15 La responsabilidad de los Estados se extiende a actos y omisiones de actores no estatales que actúan bajo instrucciones, la dirección o el control del Estado.
- 2.16 Los Estados deben garantizar y proteger a las comunidades y personas afectadas por las prácticas y operaciones de las ETN que violan los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y medioambientales y asegurar el acceso a la justicia y el derecho a la compensación de los afectados.
- 2.17 Los Estados son, en muchas ocasiones, responsables por no garantizar los derechos de las personas y pueblos favoreciendo con sus actuaciones a las empresas transnacionales. Se puede denunciar a los Estados receptores —por participación necesaria— por las violaciones de derechos humanos cometidas por las grandes corporaciones al legislar a su favor o ratificar tratados de libre comercio o de inversión que facilitan las actividades de las empresas transnacionales o por complicidad por no impedirlos. Las obligaciones de respeto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, —incluidos el Derecho Internacional del Trabajo y el Derecho Internacional Ambiental— se extienden a las zonas francas de exportación, zonas económicas especiales y maquilas.
- 2.18 Los Estados con sede matriz de las empresas transnacionales podrán ser perseguidos por su responsabilidad criminal y de derechos humanos cuando forzaren o intentaren forzar la celebración de tratados comerciales y de inversiones que no tutelaren los derechos de la ciudadanía y de los pueblos o no incorporen mecanismos de denuncia cuando la aplicación de los tratados genere tales vulneraciones.
- 2.19 Las relaciones directas e indirectas de los Estados donde las empresas transnacionales tienen su sede central los obligan, teniendo en cuenta el contenido del Derecho Internacional de los Derechos Humanos —incluido el Derecho Internacional del Trabajo y el Derecho Internacional Ambiental—, a que dentro y fuera de su jurisdicción sus prácticas políticas y económicas no violen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y medioambientales y a garantizar que las empresas no contribuyan a la violación de derechos humanos en otros países.
- 2.20 De acuerdo con los Principios de Maastricht sobre la Responsabilidad Extraterritorial de los Estados en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y medioambientales, tanto dentro de su territorio como extraterritorialmente, y la violación de esta obligación puede dar lugar a que quede comprometida la responsabilidad internacional del Estado. Sin el reconocimiento de estas obligaciones extraterritoriales, los derechos humanos no pueden asumir el papel que les corresponde como bases jurídicas para regular la globalización y garantizar la protección universal de los derechos humanos.
- 2.21 Los mecanismos de apoyo a la internacionalización de las empresas por parte de los Estados —las agencias y bancos de crédito a las exportaciones, la promoción comercial, la diplomacia comercial, los instrumentos financieros, los instrumentos de política de cooperación, el apoyo directo logístico y la expansión exterior— deben subordinarse al sistema internacional de protección de los derechos humanos. Los Estados, por medio de los órganos responsables de la cooperación internacional y

² Según el modelo normativo vigente, toda ventaja concedida a los inversores y empresas nacionales debe extenderse a los inversores extranjeros: los inversores y empresas nacionales no pueden recibir ayuda alguna del Estado, ya que ello implicaría quebrar el principio de trato nacional. Sin embargo, este principio no es extensible a las personas migrantes y refugiadas, a las que se somete a leyes migratorias y de refugio profundamente restrictivas. La propuesta debería ser tutelar a todas las personas, vivan donde vivan, por encima de las empresas transnacionales.

los derechos humanos, deben establecer directrices que garanticen el respeto de los derechos humanos en el marco de los programas de internacionalización de las empresas.

- 2.22 Se deben excluir las privatizaciones directas o encubiertas de determinados bienes y servicios universales y de uso común, tales como la alimentación, la salud, la educación, la cultura, el agua, la naturaleza, etc. En su caso, los Estados estarán obligados a establecer evaluaciones participativas y controladas socialmente de impacto sobre los derechos humanos provocado por las privatizaciones y exigir condiciones como la disponibilidad, accesibilidad —física, económica y a la información— y calidad, que los Estados deben respetar y garantizar a la hora de poner en marcha privatizaciones.
- 2.23 Los Estados deben prohibir el ingreso y establecimiento de inversiones contrarias a los derechos humanos —la industria de armas, la energía nuclear, entre otras—, y limitar aquellas prácticas que, aun siendo legales, puedan conllevar una responsabilidad por sus efectos perjudiciales para el desarrollo de los pueblos y el buen vivir de las comunidades, abriendo cauces participativos para establecer nuevos parámetros sobre los conceptos del desarrollo, el comercio y las inversiones.
- 2.24 Los Estados no deben gestionar crisis de naturaleza económica y/o financiera mediante la eliminación, suspensión o reducción de la progresiva efectividad en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales; en su caso, se podrá limitar la progresividad —versus regresividad— por medio de medidas puntuales, temporales, proporcionales, no discriminatorias y habiendo agotado todas las propuestas alternativas posibles. El contenido esencial de los derechos económicos, sociales y culturales debe respetarse en cualquier caso y los argumentos generales de disciplina fiscal y políticas públicas no pueden alegarse como causa de la regresividad.
- 2.25 Las políticas de ayuda humanitaria de los Estados o de Instituciones Internacionales deben dirigirse a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana; ningún interés económico de los Estados, de dichas instituciones, de las empresas o de ambas, pueden diseñar o condicionar las políticas de ayuda humanitaria.
- 2.26 Los Estados, con el fin de garantizar la libertad de expresión y el derecho a una información objetiva e imparcial, deben prohibir la formación de monopolios en los medios de comunicación y la formación de sociedades o acuerdos interempresariales, etc., entre empresas de comunicación y otros sectores de actividades industriales, comerciales y financieras. El Estado debe garantizar una pluralidad genuina de proveedores de servicios.³
- 2.27 Las deslocalizaciones —las transferencias de tareas a sociedades afiliadas implantadas en el extranjero o de forma indirecta mediante compras de servicios y bienes intermedios a proveedores extranjeros con los que no tienen relaciones de dependencia— exigen la aprobación de normas internacionales del trabajo que prohíban los despidos que busquen aumentar los beneficios mediante la deslocalización; prohíban el cierre y la deslocalización de centros de trabajo con beneficios; doten de capacidad a los representantes de los trabajadores y trabajadoras para suspender planes de reestructuración mientras se obtiene la información necesaria para conocer la situación económico-financiera de la empresa; otorguen el derecho de veto a los trabajadores y trabajadoras, ante medidas destructoras de empleo y deslocalización; impongan gravámenes fiscales para productos reimportados de empresas deslocalizadas; exijan el reembolso de ayudas públicas recibidas por parte de empresas que se deslocalizan y extiendan la responsabilidad solidaria de las ETN con sus filiales, proveedores, subcontratistas y licenciarios.⁴
- 2.28 Se deben prohibir las prácticas de los bancos y otras sociedades financieras dirigidas a la especulación e intervención del mercado de los *commodities*, es decir, de materias primas y de productos agrícolas.
- 2.29 Se deben prohibir los paraísos fiscales y la especulación con la deuda soberana; además, la deuda pública que se declare ilegítima —de acuerdo con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos— se verá anulada y se aplicará una quita sustancial para el resto de la deuda de los países sobreendeudados.

3 A pesar de la aparente diversidad, existe una fuerte concentración en la propiedad y el control de los medios de comunicación que queda en manos de oligopolios o, incluso, de monopolios. Se pasa a definir ambas situaciones: un oligopolio es un mercado dominado por un pequeño número de vendedores o prestadores de servicio. Debido a que hay pocos participantes en este tipo de mercado, pueden llegar a acuerdos entre ellos para crear una situación de beneficio común y evitar la competencia, aunque esto suponga un detrimento del servicio para los consumidores o usuarios. Por su parte, un monopolio es una situación de privilegio legal en el cual existe un productor que posee un gran poder de mercado y es el único en una industria dada que posee un producto, bien, recurso o servicio determinado y diferenciado.

4 Desde el ámbito laboral, los derechos de los trabajadores y trabajadoras se ven afectados por la modificación de la unidad empresarial. La externalización y la descentralización organizativa acompañan modificaciones normativas en la tutela de las y los asalariados. La referencia legislativa nacional no es capaz de controlar toda la actividad económica de las corporaciones que actúan en el marco de la globalización 'desterritorializando' su actividad y fracturándose en diversos espacios regulatorios.

En este contexto, la aparición de los Acuerdos Marco Globales implica una mejora en la evolución de los códigos de conducta, ya que el carácter unilateral se desplaza hacia fenómenos de participación y de negociación colectiva. Los códigos de conducta unilaterales y voluntarios son sustituidos por mecanismos de interlocución y de participación sindical. Tienen fuerza contractual entre las partes firmantes pero no efectos normativos. La propia empresa es la que se responsabiliza de aplicarlos en concreto. Se propone profundizar en la exigibilidad jurídica de los Acuerdos Marco Globales, y que en caso de su inobservancia se pueda exigir —ante la autoridad judicial del Estado receptor de la actividad de la empresa transnacional—, el cumplimiento de los mismos, y en su defecto, ante la autoridad judicial del Estado matriz donde se firmó el acuerdo entre las partes.

- 2.30 Se deben prohibir las ‘puertas giratorias’ —circulación sin obstáculos de altos cargos y representantes políticos entre el sector público y privado—, la cooptación del proceso decisorio de las políticas públicas —la cooperación regulatoria, la coescritura de legislación, la elaboración de normas tipo o de anteproyectos de leyes—, el soborno y otras prácticas de corrupción.
- 2.31 Los Gobiernos y los Parlamentos consultarán —en línea y en audiencias públicas— con las empresas, grupos de presión, movimientos sociales, sindicatos, ONG, pueblos autóctonos, entre otros, en las tomas de decisiones que afecten a los intereses de los mismos.
- 2.32 Se debe prohibir todo intento de patentar las diversas formas de vida presentes en la naturaleza y los organismos genéticamente modificados y establecer un derecho de preferencia del dominio público sobre los descubrimientos fundamentales para la salud.
- 2.33 Se debe regular el complejo entramado de bancos, empresas, grupos de inversores, agencias, consultoras, comisionistas y otros actores que operan en los mercados financieros. Se aprobarán normas, al menos, sobre la transparencia de las prácticas financieras; el control de capitales y de los servicios financieros; el control de los fondos de inversión (*hedge funds*), el fraude y la elusión fiscal, las agencias de calificación, la retribución de los altos directivos y el secreto bancario; la sanción a los flujos ilícitos de capital. Se elaborarán reglas sobre las tasas al movimiento de capitales y la imposición fiscal progresiva sobre la renta, el patrimonio y los beneficios empresariales.
- 2.34 Se debe iniciar un proceso de transición hacia un nuevo mecanismo de regulación del comercio mundial y de resolución de controversias que sustituya a la OMC y sus mecanismos. De forma urgente, se deben derogar el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, los acuerdos que conlleven la eliminación de las pequeñas explotaciones agropecuarias y el campesinado, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio celebrado en la Organización Mundial del Comercio (TRIPS, en sus siglas en inglés) y el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales. Estos últimos, en particular, benefician a las empresas transnacionales y afectan negativamente, entre otros, el derecho a la salud, el acceso a los productos farmacéuticos y los derechos y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

3 PREMISAS Y PROPUESTAS JURÍDICAS CON RELACIÓN A LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

- 3.1 Las normas nacionales e internacionales son obligatorias para las personas naturales y jurídicas.
- 3.2 Las empresas transnacionales son personas jurídicas y, en tanto tales, sujetos y objeto de Derecho, de modo que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, —incluido el Derecho Internacional del Trabajo y el Derecho Internacional Ambiental—, son también obligatorio para estas.
- 3.3 Los dirigentes de las empresas transnacionales son personas físicas y las normas jurídicas vigentes son también obligatorias para ellos. Particularmente en materia civil y penal, las tendencias modernas, que se reflejan en las legislaciones nacionales, reconocen la responsabilidad de las personas jurídicas, admitiéndose la doble imputación, es decir que, por un lado es imputable la persona jurídica y, por el otro, las personas físicas —dirigentes de la entidad— que tomaron la decisión incriminada. Además, se deberá tener en cuenta, en su caso, la complicidad, la colaboración, la instigación, la inducción y el encubrimiento para establecer la responsabilidad de las mismas.
- 3.4 Se genera una responsabilidad solidaria de las empresas transnacionales con sus filiales (*de jure o de facto*), así como con la cadena de proveedores, subcontratistas y licenciatarios, ya que comparten la responsabilidad por las violaciones de los derechos civiles, políticos sociales, económicos, culturales y medioambientales —al estar conectadas mediante las prácticas económicas— con las ETN. Dicha responsabilidad solidaria de las grandes corporaciones con sus filiales, proveedores, subcontratistas y licenciatarios es una cuestión esencial, teniendo en cuenta la práctica habitual de las ETN de externalizar los costos, los riesgos y las consiguientes responsabilidades —que asumen exclusivamente o casi exclusivamente las filiales, proveedores, los subcontratistas y licenciatarios— al mismo tiempo que obtienen grandes beneficios.⁵

⁵ La responsabilidad solidaria se fundamenta en una obligación objetiva de garantía. La responsabilidad solidaria, por acción o incluso por omisión, se genera entre todos aquellos que participan de una manera u otra en la provocación de un daño. La víctima tiene derecho a la reparación que puede reclamar a todos los responsables conjuntamente o uno a uno o a alguno de ellos y, si estos son insolventes, al responsable solvente. Existen numerosas legislaciones nacionales e internacionales que abordan y regulan los grados de responsabilidad —en cuestiones laborales, medioambientales, financieras, penales, etc.— en la provocación del daño.

4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

- 4.1 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben reconocer los principios de la primacía de los derechos humanos y del interés público sobre el interés económico particular.
- 4.2 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben respetar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos culturales y medioambientales y cumplir con sus obligaciones fiscales para que los Estados garanticen, en particular, el derecho al desarrollo, a una alimentación adecuada, a la soberanía alimentaria, a la salud, al medio ambiente sano, a la vivienda, a la educación y a la tierra.
- 4.3 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios no cometerán actos —ni serán cómplices, ni colaboradores, ni instigadores, ni inductores, ni encubridores— que constituyan crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio, tortura, desapariciones forzadas, trabajo forzoso u obligatorio, toma de rehenes, desplazamientos, ejecuciones sumarias o arbitrarias y violaciones del Derecho Internacional Humanitario.
- 4.4 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben respetar todas las normas internacionales y nacionales que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, condición social, pertenencia a un pueblo indígena o afrodescendiente, discapacidad, edad u otra condición que no guarde relación con los requisitos para desempeñar su trabajo y deben aplicar las acciones positivas, cuando estén previstas en las normas y/o en las reglamentaciones.
- 4.5 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho, sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben respetar las condiciones de vida de las mujeres y evitar la explotación y la violencia contra ellas; no incoar denuncias injustificadas a las lideresas de la comunidad; no colaborar en la destrucción de las condiciones de vida digna de las mujeres, dentro de su ámbito cultural, incluido el derecho a su lengua y a sus referencias transcendentales; no impedir la participación política de las lideresas en los asuntos públicos y de la comunidad. Las industrias exportadoras intensivas —textil, floricultura, agroindustria, maquilas, etc.— perpetúan la brecha salarial, la división sexual del trabajo, la invisibilización y desvaloración de las tareas reproductivas y de cuidado.
- 4.6 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho, sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben respetar los derechos de las mujeres regulados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con especial referencia a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); las declaraciones y documentos finales de las conferencias mundiales sobre la Mujer de México, Copenhague, Nairobi y Beijing; la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena; la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo de El Cairo y las diferentes convenciones en las que las mujeres comparten situaciones de discriminación con otros colectivos sociales.
- 4.7 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho, sus proveedores, subcontratistas y licenciarios no deben utilizar a su servicio las fuerzas armadas o de seguridad del Estado, ni contratar milicias privadas. En caso de contratación de servicios de seguridad privada, estos deberán sujetarse a una estricta regulación que garantice el correcto ejercicio de sus funciones, las condiciones del uso de la fuerza, la necesaria supervisión por parte de las autoridades y no pueden actuar fuera del recinto de la empresa para la cual trabajan.
- 4.8 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben abstenerse de todo acto de colaboración —económico, financiero o de servicios— con otras entidades, instituciones o personas que cometan violaciones de los derechos humanos.
- 4.9 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho, sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben observar prácticas leales en materia de operaciones comerciales y de publicidad y adoptar todas las disposiciones razonables para garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios que proporcionan, incluso el respeto del principio de precaución y las demás normas internacionales y nacionales que tienen el mismo objetivo. No deben, además, producir, comercializar ni hacer publicidad de productos peligrosos o potencialmente peligrosos —como los cultivos y semillas transgénicas— para las personas, los animales o la naturaleza.
- 4.10 En los países donde operan, las ETN, sus filiales de hecho o de derecho, sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben llevar a cabo sus actividades de conformidad con las leyes, los reglamentos, las prácticas administrativas y las políticas nacionales en materia de preservación del medio ambiente y de conformidad con los acuerdos, principios, normas, compromisos y objetivos internacionales relativos, respectivamente, al medio ambiente y a los derechos humanos, a la salud pública y a la seguridad, lo mismo que a la bioética y al principio de precaución. El *dumping* ambiental requiere un marco normativo laboral mínimo de carácter universal, imperativo y coercitivo que lo prohíba.

- 4.11 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho, sus proveedores, subcontratistas y licenciarios son responsables de los pasivos ambientales —como la contaminación del agua, el suelo y el aire por la explotación de hidrocarburos y minería, eliminación de ecosistemas a partir de la construcción de grandes presas hidroeléctricas, emisión de gases por encima de lo permitido, etc. — deben indemnizar a los pueblos y comunidades afectados por los daños causados a estos, y, en su caso, repararlos restituyendo el medio ambiente a las condiciones previas a la intervención.
- 4.12 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben abstenerse de recurrir al trabajo forzoso y al trabajo infantil; a la vez que deben proporcionar un entorno laboral seguro y saludable; pagar una remuneración que garantice una vida digna a los trabajadores y trabajadoras y garantizar la libertad sindical, el reconocimiento efectivo a la negociación colectiva y el derecho de huelga. El *dumping* social y salarial requiere un marco normativo laboral mínimo de carácter universal, imperativo y coercitivo que lo prohíba.
- 4.13 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho, sus proveedores, subcontratistas y licenciarios que desarrollen algunos de los crímenes descritos en el apartado 5 de este Tratado en zonas francas de exportación, zonas económicas especiales o maquilas deben ser punidas, pues ellas deben respetar los derechos humanos regulados en las legislaciones nacionales e internacionales.
- 4.14 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben respetar los derechos de los trabajadores y trabajadoras migrantes regulados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en especial el Convenio relativo a los trabajadores migrantes (No. 97), el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (No. 143), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No. 86) y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- 4.15 Las empresas transnacionales y sus filiales de hecho o de derecho deben pagar precios razonables a sus proveedores y subcontratistas, que les permitan abonar salarios dignos para disponer de un trabajo decente. Las regalías percibidas por las ETN de los licenciarios deben mantenerse dentro de niveles razonables.
- 4.16 Las ETN, sus filiales de hecho y de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben respetar los derechos territoriales de los pueblos indígenas y afrodescendientes y la propiedad sobre los recursos naturales y de su riqueza genética que se encuentren tanto en el subsuelo como en la superficie y sean renovables o no renovables.
- 4.17 Las ETN, sus filiales de hecho y de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben respetar el convenio 169 de la OIT y la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU. Los derechos de consulta y participación son irrenunciables, indelegables y vinculantes para la construcción de relaciones con los Estados, empresas y otros actores, y de acuerdo con el Artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, no se podrán invocar las disposiciones de Derecho Interno como justificación del incumplimiento de un tratado.⁶
- 4.18 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deberán cumplir las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal de todos los países donde ejercen su actividad, contribuyendo a las finanzas públicas de los países de acogida efectuando el pago puntual de sus deudas fiscales.
- 4.19 Las empresas transnacionales deben hacer públicos los países en los que llevan a cabo sus prácticas comerciales y/o financieras de cualquier tipo, la identificación de sus filiales, proveedores, subcontratistas y licenciarios y la forma jurídica de participación en otras empresas o entidades con personalidad jurídica.
- 4.20 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben subordinar sus actividades a las políticas y planes en materia de propiedad intelectual, ciencia y tecnología de los países en que ejercen su actividad y a las normas internacionales sobre derechos humanos.
- 4.21 Las ETN, sus filiales de hecho o de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciarios deben compensar rápida, eficaz y adecuadamente a las personas, entidades y comunidades que hayan sido perjudicadas por sus prácticas, mediante la indemnización, la restitución, la retribución y la rehabilitación por todo daño irrogado o todo bien esquilmo, y como mínimo igual al daño causado.

⁶ Artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados: "El derecho interno y la observancia de los tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado".

5 CRÍMENES INTERNACIONALES

Las prácticas de las empresas transnacionales —o de aquellas personas que actúen en su nombre—, de los Estados y de las Instituciones Internacionales Económico-Financieras —al igual que de las personas físicas responsables de las mismas— que cometan actos o actúen como cómplices, colaboradores, instigadores, inductores o encubridores y que violen gravemente los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y medioambientales podrán ser tipificados como crímenes internacionales de carácter económico, corporativo o ecológico; el elemento internacional se configura cuando la conducta delictiva afecta a los intereses de la seguridad colectiva de la comunidad mundial o viola bienes jurídicos reconocidos como fundamentales por la comunidad internacional. La Corte Mundial, regulada en el Artículo 6.5 del presente Tratado, será la encargada de juzgar los mencionados crímenes internacionales.

5.1 Crímenes económicos contra la humanidad

Las prácticas de las personas físicas o jurídicas que violen los derechos económicos, sociales y culturales regulados en la Carta de Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y demás resoluciones y declaraciones de Naciones Unidas calificadas como *ius cogens*, serán tipificadas como crímenes económicos contra la humanidad cuando concurren circunstancias acordes con el artículo 2 c de la Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio,⁷ y la destrucción de los grupos políticos y el etnocidio.

5.2 Crímenes corporativos internacionales

Las prácticas de las ETN o de las personas que actúen en su nombre que puedan calificarse como corrupción, soborno, crimen organizado, tráfico de personas, malversación de fondos, blanqueo de dinero, fraude fiscal, tráfico de información privilegiada, manipulación de mercados, estafa organizada contra clientes, pequeños accionistas y accionariado público, falsedad de estados financieros, entre otros, serán tipificadas como crímenes corporativos internacionales.

5.3 Crímenes ecológicos internacionales

Los conflictos ecológicos distributivos, generados por las prácticas de las personas físicas o jurídicas, incluyen el acaparamiento de tierras y territorios, la privatización y contaminación de fuentes de agua y la destrucción del ciclo hidrológico integral, el arrasamiento de selvas y biodiversidad, la biopiratería, el cambio climático, la contaminación masiva de los mares o la atmósfera, y el ecocidio, entre otros. La devastación natural se configura a partir de los impactos, la contaminación y el avasallamiento de los territorios. Esto tiene directa relación con los derechos de la naturaleza y a su vez con los derechos humanos y la posibilidad de gozar de un ambiente sano. Esta última premisa es fundamental para la garantía de los demás derechos consagrados en las normas nacionales e internacionales.

6 INSTANCIAS

- 6.1 Los Estados deben garantizar el cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en su ámbito jurisdiccional y la tutela judicial efectiva de las personas ante las ETN. Deben, también, garantizar —con apoyo político y económico— el funcionamiento imparcial, riguroso y eficaz de los tribunales de justicia nacionales y regionales.
- 6.2 Los Estados deben aprobar normas internas que regulen la responsabilidad extraterritorial por las prácticas de las empresas transnacionales, sus filiales de hecho o de derecho y sus proveedores, subcontratistas y licenciatarios, y que permitan a las comunidades afectadas por dichas prácticas efectuar demandas en los tribunales del Estado matriz.
- 6.3 En el marco de la jurisdicción universal, los Estados deben ejercitar acciones y recibir denuncias relacionadas con los delitos de genocidio, lesa humanidad y otros regulados en el Estatuto de Roma, y llevados a cabo por personas físicas y jurídicas, en sus territorios o extraterritorialmente.
- 6.4 Se debe crear un Centro Público para el control de Empresas Transnacionales encargado de analizar, investigar e inspeccionar las prácticas de las empresas transnacionales. El Centro se gestionará con la participación de Gobiernos, movimientos sociales, sindicatos y pueblos autóctonos. Su función primordial será la de investigar las denuncias presentadas por los colectivos y organizaciones afectadas por las prácticas de las transnacionales. Si las denuncias acompañan indicios de veracidad, se producirá la inversión de la carga de la prueba, es decir, las empresas transnacionales estarán obligadas a probar que no cometieron violaciones de derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y medioambientales.

⁷ Artículo 2c de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio: "En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, cometidos con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial, o religioso como tal:

c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial".

- 6.5 Se establece una Corte Mundial sobre Corporaciones Transnacionales y Derechos Humanos, que complemente los mecanismos universales, regionales y nacionales, garantice que las personas y comunidades afectadas tengan acceso a una instancia judicial internacional independiente para la obtención de justicia por violaciones de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y medioambientales, y sea la encargada de aceptar, investigar y juzgar las denuncias interpuestas contra las empresas transnacionales, Estados e Instituciones Internacionales Económico-Financieras por violaciones de derechos humanos y por la responsabilidad civil y penal de crímenes económicos, corporativos y ecológicos internacionales.⁸
- 6.6 La Corte Mundial sobre Corporaciones Transnacionales y Derechos Humanos dispone de una organización y funcionamiento autónomo y totalmente independiente respecto a los órganos ejecutivos de las Naciones Unidas y de los respectivos Estados.
- 6.7 Las ETN, los Estados y las Instituciones Internacionales Económico-Financieras tienen responsabilidad civil y criminal por los crímenes e infracciones cometidas por ellas mismas —o por complicidad, colaboración, instigación, inducción y encubrimiento—, así como por sus directores, gerentes y los integrantes de los órganos —unipersonales o colegiados— que toman las decisiones. Siguiendo el principio de doble imputación, tanto la entidad legal cuanto los individuos que realizaron la acción incriminadora pueden ser procesados por las violaciones por las que sean responsables. Las sanciones contra las personas jurídicas pueden ser, entre otras, la multa, la difusión pública de la decisión condenatoria, la confiscación del instrumento del delito o de su producto y la disolución.
- 6.8 Las sentencias y sanciones de la Corte Mundial sobre Corporaciones Transnacionales y Derechos Humanos serán ejecutivas y de obligado cumplimiento.⁹
- 6.9 Los Comités sobre los Pactos de Derechos Humanos y otras jurisdicciones cuasi judiciales e internacionales deben aceptar en sus mandatos la posibilidad de recibir de forma directa quejas contra corporaciones transnacionales e Instituciones Internacionales Económico-Financieras, y remitirlas para su tratamiento a la Corte Mundial sobre Corporaciones.
- 6.10 Los conflictos entre empresas transnacionales y Estados no pueden ser recurridos ante paneles arbitrales internacionales. Los tribunales nacionales son los competentes para resolver los mencionados conflictos. El resto de las jurisdicciones regionales o internacionales, exceptuando los mencionados paneles arbitrales de comercio e inversiones, actuará de manera complementaria ante el agotamiento de los recursos internos del Estado actuante en cada caso, o ante una excesiva demora en el juzgamiento del mismo.
- 6.11 Las relaciones comerciales entre Estados y pueblos deben ajustarse, al menos, a la soberanía de los mismos, la igualdad, la solidaridad, la reciprocidad y la complementariedad. En todo caso, deben satisfacer las necesidades de los pueblos. Los conflictos comerciales entre Estados deben solventarse por la vía diplomática o con la mediación de terceros Estados escogidos por las partes.

7 DISPOSICIÓN FINAL

Esta Dimensión Jurídica del Tratado Internacional de los Pueblos es un tratado de tratados o tratado marco. Muchas de sus disposiciones requieren un desarrollo normativo para su plena consolidación; este mandato coexiste con obligaciones y derechos de eficacia inmediata.

El desarrollo normativo del presente trabajo no queda exclusivamente en manos de los Estados o instituciones internacionales. Las organizaciones, movimientos sociales y comunidades afectadas son actores y sujetos de los procesos vinculados al desarrollo del Tratado Internacional de los Pueblos.

La enumeración de los tipos penales y crímenes internacionales especificados, así como de los derechos reconocidos en el presente texto, no son de carácter taxativo, sino simplemente enumerativo y ejemplificativo, por lo que implícitamente se reconocen e incorporan los demás derechos y crímenes existentes.

⁸ El Tribunal Internacional del Derecho del Mar y las propuestas presentadas por encargo de la Iniciativa Suiza —proyecto dirigido por Mary Robinson e impulsado por los Gobiernos suizo, noruego y austriaco con motivo del 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos— y elaboradas por el relator de Naciones Unidas para los derechos humanos, Martin Scheinin, y el relator para la tortura, Manfred Nowak, son marcos de referencia para el funcionamiento de la Corte Mundial sobre Corporaciones Transnacionales y Derechos Humanos.

⁹ Las sentencias y sanciones ejecutivas y de obligado cumplimiento se establecen tomando el modelo del Sistema de Solución de Diferencias (SSD) de la OMC, que es considerado como el mecanismo jurisdiccional internacional de mayor efectividad que existe. La facultad de que sus sanciones sean coercitivas le convierte en una verdadera Corte Internacional en defensa de los derechos de las corporaciones.

E DIMENSIÓN ALTERNATIVAS

INTRODUCCIÓN

Orientación y alcance

El Tratado Internacional de los Pueblos se entiende como un marco y un proceso hacia la concreción de obligaciones e instrumentos jurídicos vinculantes sobre los derechos humanos con el fin de poner fin a la impunidad de las empresas transnacionales. El marco regulatorio alternativo debe completarse necesariamente con el fortalecimiento de las comunidades y movimientos sociales para reivindicar la soberanía de los pueblos y retomar el espacio público ahora ocupado por los poderes corporativos, tal y como se afirmaba en la justificación del Tratado. Es, por tanto, imprescindible reflejar la dimensión de las alternativas, las medidas de transición y las resistencias que se están forjando sobre el terreno frente la dominación de las transnacionales en casi todas las esferas de la vida y las sociedades.

La dimensión que aborda las alternativas y las resistencias en el Tratado de los Pueblos es complementaria a la Dimensión Jurídica y ha sido construida también a partir de las experiencias acumuladas y sostenidas por numerosas luchas contra las corporaciones transnacionales en muchas partes del mundo, especialmente en el Sur Global. Frente a la lógica capitalista, las alternativas y resistencias buscan construir nuevos espacios y prácticas que no se rijan por el máximo beneficio, sino por la cooperación y la solidaridad. En definitiva, se afirman como diferentes opciones que interpelan al paradigma neoliberal corporativo actual y muestran su incompatibilidad con la justicia social y los procesos que hacen posible la vida en el planeta.

El Tratado Internacional de los Pueblos en su conjunto se ha construido como una alternativa al régimen del poder corporativo hegemónico en esta era. Parte del compromiso con un cambio fundamental de sistema económico, político, jurídico, social y cultural, pues solo de esta manera será posible avanzar hacia las profundas transformaciones necesarias para situar en la cúspide normativa los derechos humanos y desplazar a las transnacionales de la centralidad del sistema.

Así, los movimientos sociales, campesinos, sindicatos, mujeres, indígenas, ambientalistas, migrantes, sectores críticos de la academia, activistas y comunidades afectadas en resistencia a las transnacionales articulan sus alternativas en diversos ámbitos. Exigen y construyen el mundo que los zapatistas llaman “un mundo en el que caben muchos mundos”.

La construcción de alternativas representa un desafío y se lleva adelante en un ambiente profundamente hostil de múltiples crisis y conquistas del poder corporativo. Las multinacionales han cooptado las decisiones democráticas y están debilitando gravemente la soberanía. A la vez, a través del poder político que sostienen, tienen a su disposición la capacidad legislativa y ejecutiva de los Gobiernos (muchas veces cómplices) para priorizar el lucro y los privilegios corporativos sobre sus obligaciones de respeto de los derechos humanos.

A pesar de este contexto, en muchas esferas, las alternativas locales —muchas en pleno desarrollo— se entrelazan a nivel regional y global, al mismo tiempo que se efectúan intercambios y una fertilización cruzada entre varios movimientos y redes. No obstante, urge intensificar estas alianzas de acción transformadora y alcanzar convergencias significativas de contrapoder al actual dominio de las transnacionales.

La Dimensión Alternativas presenta una pequeña muestra de ejemplos sobre los principios y valores que deben regir los modelos alternativos, a la vez que plantea propuestas de transición. Prácticas y reflexiones que se han construido a partir de la intensa confrontación con el poder corporativo en áreas como la democracia y la cooptación empresarial, los alimentos, el agua, la energía, la tierra, los territorios y los bienes comunes, el trabajo, la inversión y el comercio, y la economía y las finanzas. Se trata solo del inicio de un trabajo que pretende completarse en el futuro, recopilando una pluralidad de enfoques que, en algunos casos, puede reflejar matices diferenciados con respecto a cuestiones como el papel del Estado, por ejemplo. En algunos casos, se presentan tal como han sido formuladas por los movimientos que han participado en la elaboración del Tratado; en otros, como experiencias y prácticas de luchas concretas y alternativas.

La estructura de la Dimensión Alternativas se divide en tres grandes bloques. El primero de ellos expone los principios y valores que deben regir una democracia radical y participativa, y presenta reflexiones y propuestas para socavar el poder de las corporaciones y ganar el espacio de lo público al servicio de las mayorías sociales y la naturaleza. El segundo bloque aborda experiencias de resistencias, alternativas y medidas transitorias para la protección y priorización de los derechos colectivos y bienes comunes. Por último, en el tercer bloque se plantean paradigmas económicos alternativos como, entre otros, la economía para la vida, la economía solidaria y la economía feminista.

En cualquier caso, se prevé que durante el proceso de consulta del Tratado de los Pueblos se documenten muchas otras experiencias existentes en otros ámbitos. Tanto en la Dimensión Jurídica como en la de alternativas y resistencias, el proceso del Tratado es una invitación abierta a contribuir y participar en las luchas que persiguen reivindicar la soberanía de los pueblos, dismantlar el poder de las empresas transnacionales, poner fin a la impunidad y crear las condiciones que garanticen los bienes comunes de la humanidad.

1 Reclamando la democracia y resignificando el interés público: principios y propuestas para la transición

1.1 Poniendo fin a la cooptación empresarial de la toma de decisiones políticas	19
1.2 Afirmando la soberanía ciudadana y reivindicando el Estado	21
1.3 Repensando el comercio y la inversión transnacional	24
1.3.1 Construyendo un marco jurídico alternativo a los tratados internacionales de inversión	24
1.3.2 Por una nueva perspectiva frente al comercio: Mandato de Comercio Alternativo	26
1.4 Desafiando el poder financiero: auditorías ciudadanas y oficiales de la deuda	27
1.5 Recuperando los servicios públicos y las empresas estatales para el bien común	29
1.6 Democratizando el trabajo y la producción: PLADA, Plataforma de Desarrollo de las Américas	32

1.1 Pongamos fin a la cooptación empresarial de la toma de decisiones políticas *

La influencia política de las grandes empresas, tanto en el plano nacional como en las instituciones y los foros de negociación internacionales, ha alcanzado unos niveles que socavan profundamente el proceso democrático. Este es el efecto combinado de las enormes inversiones que realizan las grandes empresas multinacionales para cooptar las decisiones políticas y de los privilegios en el acceso y la influencia que les garantizan los Gobiernos. En los Estados Unidos y en muchos otros países, los resultados electorales cada vez se ven más influenciados por las élites corporativas que destinan grandes sumas a donaciones para financiar y publicitar las campañas.(1) Las astronómicas inversiones de las grandes empresas en cabildero suponen que estas superen con creces y marginen otros intereses en el proceso político. Los Gobiernos proporcionan a las grandes empresas un acceso privilegiado a los procesos de toma de decisiones, por ejemplo permitiendo que los grupos con los que se asesoran estén dominados por cabilderos corporativos. La puerta giratoria cada vez da vueltas más rápido en muchos países, lo cual permite que los altos ejecutivos de transnacionales pasen a ser cargos públicos con elevada responsabilidad y viceversa, gobernantes que tras su legislatura pasan a ser asesores y consejeros de multinacionales. Se priorizan así los intereses corporativos y se les confiere más poder. Los parlamentarios y las parlamentarias que desempeñan una actividad complementaria en la junta directiva de una empresa son otro ejemplo de lo peligroso que resulta que se difuminen los límites que separan la política de los negocios.(2)

Movimientos sociales de todo el mundo están reivindicando que se ponga fin a la cooptación empresarial mediante una serie de medidas que ayuden a frenar la excesiva influencia de cabildero de las grandes empresas. Unas normas estrictas en materia de transparencia, por ejemplo, facilitan el escrutinio público, ayudan a desenmascarar las influencias ilegítimas, estimulan el debate público y fortalecen las dinámicas que persiguen el cambio. Unas normas éticas ambiciosas pueden ayudar a cerrar los canales de la influencia corporativa. A continuación, presentamos un resumen con algunos ejemplos de esas medidas.

Eliminar la financiación corporativa de las elecciones políticas: se deberían imponer estrictos límites al papel de los fondos privados en las elecciones, con el fin de evitar que las grandes corporaciones y las élites adineradas controlen los resultados electorales y ‘compreñ’ a los cargos elegidos (esperando favores a cambio de las donaciones aportadas). La alternativa son fondos públicos para las campañas electorales.

Transparencia obligatoria en las actividades de cabildero: se necesitan sistemas de transparencia del cabildero obligatorios y de calidad que permitan a la ciudadanía ver quién está influyendo en la toma de decisiones, sobre qué temas, en nombre de quién y con qué presupuestos. Todos los actores que se dedican al cabildero (incluidos los bufetes de abogados y los grupos de estudio) deberían registrarse y declarar sus actividades.

Transparencia proactiva sobre las actividades de cabildeo: además de los registros de transparencia (a través de los que los grupos de cabildeo informan de sus actividades), los Gobiernos deberían informar de manera proactiva sobre con quién se están asesorando. Esto entrañaría, por ejemplo, que se publiquen (en internet) las listas de todas las reuniones con grupos de cabildeo. En el marco de las leyes de libertad de la información y del derecho a saber de la ciudadanía, los Gobiernos deberían garantizar un amplio acceso público a todos sus documentos, como las actas de las reuniones con los grupos de cabildeo, entre otros.

Salvaguardias contra la cooptación empresarial de grupos asesores: los Gobiernos deben ofrecer plena transparencia en lo que respecta a las personas que forman los grupos asesores y adoptar medidas de salvaguardia que eviten la cooptación empresarial de estos organismos.

Cerrar la puerta giratoria entre los Gobiernos y los grupos de cabildeo de las grandes empresas: se deben introducir límites claros y efectivos para evitar los conflictos de interés cuando ministros y ministras y otros cargos gubernamentales cambian de trabajo, entre otras cosas cuando estos pueden entrañar actividades de cabildeo. Se debe establecer un período de incompatibilidad de al menos tres años para ministros y ministras y otros altos cargos públicos (por ejemplo, personas con responsabilidades en la formulación de políticas) que pasan de la administración pública a grandes empresas con funciones que suponen posibles conflictos de interés. Del mismo modo, se necesitan estrictas 'normas inversas de la puerta giratoria', para evitar que se designe para ocupar cargos públicos a personas que podrían tener conflictos de interés.

Normas eficaces sobre conflictos de interés para los cargos públicos: además de reglas más estrictas sobre el trabajo tras la función pública, los Gobiernos necesitan normas rigurosas para evitar otra serie de posibles conflictos de interés, sobre todo en lo que respecta a los obsequios y las atenciones que ofrecen los grupos de cabildeo.

Supervisión y aplicación independientes: para asegurar que la aplicación de las normas sea creíble, se necesita un asesoramiento independiente, que puede desempeñar, por ejemplo, un comité de ética independiente. Estos comités deberían gozar de competencias para investigar y dar a conocer públicamente cualquier posible conflicto de interés.

Estrictas normas de transparencia y ética para los Parlamentos con el fin de evitar conflictos de interés: los Parlamentos necesitan estrictas normas de transparencia y ética, por ejemplo para garantizar que los diputados y las diputadas no reciban dinero, obsequios ni otras atenciones especiales de las empresas y sectores a los que están regulando. Los diputados y las diputadas no deberían tener ningún interés financiero en los sectores afectados por la legislación en la que trabajan.

Normas éticas para los grupos de cabildeo: se necesitan normas estrictas para los grupos de cabildeo, con el fin de evitar actividades poco éticas, con supervisión externa y sanciones eficaces. Estas normas deberían impedir que los grupos de cabildeo ejerzan una influencia indebida ofreciendo dinero, obsequios u otras atenciones no apropiadas a las personas responsables de la toma de decisiones.

Proteger los procesos democráticos de las industrias nocivas: el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT), que entró en vigor en 2005, ofrece un importante precedente para limitar la influencia política de industrias nocivas. Como respuesta a varias décadas de cabildeo engañoso por parte de la industria del tabaco en contra de toda regulación de su letal producto, el CMCT incluye estrictos principios para limitar la interacción entre responsables políticos y la industria tabacalera.⁽³⁾ Las directrices que acompañan al Convenio de la OMS y, más en concreto, las relativas a la aplicación del artículo 5.3, especifican que las Partes "deberían interactuar con la industria tabacalera únicamente cuando y en la medida que sea estrictamente necesaria para hacer posible una regulación eficaz de la industria tabacalera y los productos de tabaco". Las mismas directrices también detallan que "cuando sea necesario interactuar con la industria tabacalera, las Partes deberían asegurarse de que esas interacciones se realicen de modo transparente". Esto define un escenario en que solo se consulta con la industria tabacalera en audiencias formales (cuando es inevitable si se prepara un nuevo paquete legislativo, por ejemplo) que se hacen públicas en su totalidad (actas y otros documentos). A los Gobiernos se les debería recordar que tienen la obligación de hacer cumplir plenamente estas normas.⁽⁴⁾

Además, la lógica en que se basan las normas del CMCT para regular los contactos con los grupos de cabildeo de la industria del tabaco serían igualmente aplicables a muchos otros sectores. La industria de los combustibles fósiles, por ejemplo, tiene un largo historial de cabildeo y propaganda engañosa para aplazar, diluir o bloquear leyes que se necesitan para frenar un catastrófico cambio climático. Sus iniciativas, entre las que se cuentan el uso de grupos encubiertos y otras actividades de cabildeo fraudulento, han resultado ser un grave obstáculo a la hora de lograr unas ambiciosas y muy necesarias políticas climáticas. Existe un conflicto fundamental e irreconciliable entre el interés comercial de estas industrias en seguir excavando y bombeando continuamente combustibles fósiles y la necesidad de mantener estos combustibles en el subsuelo para estabilizar el clima. Por ese motivo, existen sólidas razones para adoptar un nuevo enfoque que limite de forma drástica el papel del cabildeo de la industria de los combustibles fósiles en las decisiones nacionales y globales que afectan a las políticas en materia de cambio climático.⁽⁵⁾

Democracia ciudadana frente a cooptación empresarial: más allá del tipo de normas que acabamos de esbozar, se necesitan cambios de mucho mayor calado en las prácticas de toma de decisiones para evitar el acceso privilegiado y la cooptación normativa por parte de los grupos de cabildeo de las grandes empresas. Revertir la indebida influencia corporativa exige una mayor democratización que empodere la participación de grupos ciudadanos en la toma de decisiones.

* Corporate Europe Observatory (CEO)

Notas:

- (1) Public Citizen es uno de los muchos grupos estadounidenses que hacen campaña para que se impongan límites estrictos al dinero privado en la política: <http://www.citizen.org>
- (2) Para consultar ejemplos de estos problemas en Bruselas, la capital de la UE, véase la página web de Corporate Europe Observatory (CEO): <http://www.corporateeurope.org> o el libro *Bursting the Brussels bubble: the battle to expose corporate lobbying at the heart of the EU* (2010), publicado por la coalición ALTER-EU: <http://www.alter-eu.org/sites/default/files/documents/bursting-the-brussels-bubble.pdf>
- (3) Véase, por ejemplo, este folleto informativo de Corporate Accountability International: <http://www.stopcorporateabuse.org/resource/article-53-flyer-protecting-against-tobacco-industry-interference>
- (4) La Comisión Europea, por ejemplo, no aplica debidamente estas normas de la ONU: <http://corporateeurope.org/power-lobbies/2014/07/ombudsman-investigates-eu-commissions-failure-implement-un-tobacco-lobby-rules>
- (5) Véase, por ejemplo: Satu Hassi (2013) 'Stop Fossil Fuels Setting the Climate Agenda - Lessons from international tobacco law: protecting public policy from vested interests', dicimbre: http://www.satuhassi.net/wp-content/uploads/2013/11/Stop-Fossil-Fuels-Setting-the-Climate-Agenda_Report_Dec2013_FINAL.pdf

1.2 Afirmando la soberanía ciudadana y reivindicando el Estado *

Recuperar el Estado de la cooptación empresarial es una cuestión que está fundamentalmente relacionada con la democracia, pero al mismo tiempo, también debería estar vinculada con la renovación urgente o la radicalización de esa democracia. Por el simple hecho de que la cooptación empresarial por las multinacionales es un síntoma del fracaso de la democracia tal como la conocemos. La democracia (que literalmente significa el 'gobierno del pueblo'; el 'kratos' ejercido por el 'demos') debería tener idealmente la fuerza institucional para protegerse a sí misma de las amenazas del dominio oligárquico o autoritario. Y cuando no es así, debemos preguntarnos qué ha fallado y qué se puede hacer para reforzar la democracia.

Una democracia frágil frente al auge del poder empresarial

Actualmente, más países que nunca cuentan con sistemas de gobierno formalmente democráticos. Sin embargo, al mismo tiempo, se vive una creciente desilusión con los límites de la democracia representativa. La democracia de hoy en día se ha reducido al procedimiento formal de votar y a los rituales de asambleas legislativas cada vez más despojadas de poder. Las personas que votan se enfrentan a una acotada elección entre élites políticas. Tienen poco acceso a la información, pocas oportunidades para la deliberación y la reflexión, y un poder insignificante sobre las decisiones que determinan sus vidas.

Este vaciamiento de la democracia es fruto de muchos procesos. El más evidente es la globalización impulsada por las grandes empresas y la pérdida de poder de los Estados-nación y de otras instancias de gobierno más locales.

El proceso ha tenido una doble vertiente. Por un lado, los Gobiernos han ido perdiendo cada vez más capacidad, especialmente para recaudar impuestos y, por lo tanto, para financiar la prestación de bienes públicos y garantizar una esfera pública próspera y bien valorada. La Comisión Nacional de Auditoría del Reino Unido calculó en 2007 que una tercera parte de las 700 mayores empresas del país no pagaban los impuestos que les correspondían a través de la manipulación de los precios de transferencia (dos tercios de las operaciones transfronterizas a escala mundial tienen lugar entre las compañías transnacionales) y el uso de paraísos fiscales. Más de la mitad de todos los activos bancarios y una tercera parte de la inversión extranjera directa de las multinacionales se canalizan a través de territorios con una baja fiscalidad.

Por el otro lado, se ha producido un incremento de la influencia que ejercen las grandes empresas sobre los Gobiernos, participando en estos de forma directa o indirecta y, entre otras cosas, haciendo que los partidos políticos dependan de la financiación de las corporaciones a cambio de favorecer, más o menos explícitamente, sus intereses. Esta realidad está extensamente documentada

en el Reino Unido y los Estados Unidos. Se trata de un fenómeno que también llama la atención y que quizá resulte de especial relevancia en las instituciones relativamente 'modernas' de la Unión Europea. Según un estudio publicado por Corporate Europe Observatory (CEO), las grandes empresas dominan todos los grupos de expertos que asesoran a la Comisión Europea. El estudio demuestra que en la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera (DG TAXUD), casi el 80% de los integrantes representan a los intereses de las grandes empresas, mientras que solo el 3% representa a las pequeñas y medianas empresas, y apenas el 1%, a los sindicatos. En la Secretaría General de la Comisión Europea (SG), el porcentaje de intereses corporativos alcanza el 64%, y en la Dirección General de Empresa e Industria (DG ENTR), el 62%. En todos los grupos creados recientemente por la Comisión, hay más representantes de grandes empresas que todas las demás partes juntas. El informe también pone de relieve las inquietantes consecuencias que pueden tener los grupos de expertos dominados por grandes corporaciones a través de varios casos concretos, como el hecho de que los evasores de impuestos se dediquen a asesorar sobre la reforma fiscal, que los gigantes de las telecomunicaciones controlen el debate sobre la protección de datos o que un círculo cerrado de 'expertos' favorables a las grandes empresas monopolicen las recomendaciones de cómo abordar la crisis del euro.

Los límites autoimpuestos de la socialdemocracia

Pero estos factores económicos objetivos no lo explican todo. Los actores políticos nacionales podrían haber respondido al poder global de las grandes empresas de otro modo. Por ese motivo, mi razonamiento también se centra en las mentalidades políticas de los partidos gobernantes de la socialdemocracia de la posguerra para explicar su beneplácito generalizado frente al mercado corporativo y la primacía de los accionistas.

En este contexto, se pueden destacar dos aspectos del pensamiento socialdemócrata. En primer lugar, estaría su presunción de que la producción de riqueza debe dejarse en manos del capital privado, sobre cuyas ganancias se cobran impuestos para financiar el Estado de bienestar. Esto ha supuesto que los partidos socialdemócratas no hicieran lo suficiente para buscar a sus propios aliados en la producción de riqueza y el control de las grandes empresas.

En segundo lugar, tal como explica Robert Michels, en la cultura de los partidos socialdemócratas desde su origen, el socialismo "no significa todo por el pueblo, sino todo para el pueblo". Una lectura miope de lo que constituye el conocimiento llevó a las cúpulas de esos partidos a infravalorar los conocimientos y las capacidades basadas en la experiencia de sus partidarios. Así, dieron la espalda a una fuerza potencialmente significativa para apoyar tanto el fondo como la forma de la democracia: la capacidad democratizadora del movimiento obrero, de todos los trabajadores y trabajadoras, para gobernar en el nivel del lugar de trabajo. Y sin embargo, era a los trabajadores y trabajadoras, organizados y no organizados, a los que normalmente debían su poder electoral estos partidos políticos.

Esta ausencia de una base de producción y gestión independiente ayuda a explicar el por qué las instituciones de la democracia formal estaban tan vacías y eran tan frágiles que pudieron ser aniquiladas por la fuerza arrolladora del poder de las grandes empresas.

Cómo puede la democracia ponerse a la altura del poder empresarial

Frente a este desplazamiento de la democracia por el dominio de la oligarquía corporativa, la radicalización de la democracia implica un regreso a las raíces históricas de la democracia en la capacidad popular. Exige, por lo tanto, organizaciones a través de las que esa capacidad se haga efectiva y adquiera la fuerza suficiente como para conformar la base de gobierno, sin bloqueos e intermediaciones que debiliten su expresión y eficacia. La democracia radical no se puede concebir a partir de principios teóricos, sino que es más bien el resultado de un proceso constante de lucha y experimentación en el ámbito del control popular. De este proceso histórico surgen tres condiciones necesarias de la democracia radical:

- Participación popular en la aplicación y la administración de las decisiones legislativas, a través de la participación ciudadana en la planificación, los presupuestos y el escrutinio administrativo, con el fin de superar la incapacidad de la democracia representativa para controlar el aparato del Estado y todos los intereses privados que se integran en este. Un ejemplo de este punto serían las diversas iniciativas de presupuestos participativos en todo el mundo, desde Brasil a Europa, pasando por Filipinas.
- Democracia laboral en la gestión interna de los servicios y las empresas públicas de forma que los conocimientos y las capacidades de los trabajadores y las trabajadoras del sector público contribuyan a maximizar el bien público. Ejemplos de ello han surgido de casos de 'resistencia transformadora' a la privatización, en que los trabajadores y las trabajadoras no solo han defendido el sector público, sino que se han esforzado por mejorarlo. La defensa del agua como un bien público es paradigmática de este proceso de democratización del sector público.

- La creación de una base alternativa y ‘favorable a la democracia’ para la producción y la creación de riqueza, de forma que los Gobiernos no sean vulnerables a la cooptación y el chantaje de las corporaciones privadas. Entre los ejemplos de este punto estaría el desarrollo estratégico de empresas públicas como medios para el desarrollo económico y el cumplimiento de objetivos sociales. En este sentido, sería ejemplar la experiencia de Uruguay. Otro enfoque, que no es necesariamente incompatible, es el desarrollo de la economía solidaria a través de redes de empresas cooperativas y sociales, en ocasiones vinculadas con una moneda alternativa y el apoyo de un municipio democrático.

En conclusión, no es que la radicalización de la democracia sea un estado final que se pueda alcanzar siguiendo un plan. Más bien, se trata de un proceso de transformación, ya en marcha, que parte de un contexto global en el que se había excluido la posibilidad de alternativas, para dirigirse a una situación en la que el orden mundial dominante se ve constantemente disputado con alternativas fundamentadas en la práctica inmediata y las visiones de futuro. Esta ‘resistencia transformadora’ tiene toda la riqueza de derivarse de la experiencia, poniendo a prueba distintas fuentes de poder que pueden lograr el cambio, en lugar de buscar ‘la forma verdadera’.

La radicalización de la democracia también implica interactuar con la democracia representativa, no ignorarla como si no existiera. Pero no depende de ella. Baza los modelos representativos en formas de democracia participativa y directa, tanto en el nivel de los gobiernos como del lugar de trabajo, a menudo conformados a través de luchas relacionadas con necesidades sociales y económicas apremiantes.

Por ejemplo, en junio de 2014, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas acordó designar un grupo de trabajo intergubernamental para desarrollar un tratado vinculante que imponga obligaciones en materia de derechos humanos (lo cual incluye derechos laborales) a las empresas transnacionales. Esta fue la culminación de un proceso de colaboración entre el Gobierno ecuatoriano y una alianza transnacional de más de 500 organizaciones de la sociedad civil y también otros Gobiernos en el marco de la campaña global ‘Desmantelamos el poder corporativo’. Es una victoria modesta y sutil, cuya puesta en práctica no se puede dejar exclusivamente en manos del Consejo de Derechos Humanos. La democracia radical florece con estos éxitos, que se dan tanto dentro de las propias formas representativas de democracia como contra estas. Al mismo tiempo, fortalece las instituciones participativas y productivas autónomas a través de las que la capacidad de autogobierno se sigue desarrollando para desplazar aún más el equilibrio de poder, alejándolo de las grandes empresas, y crear espacios para desplegar alternativas. Es solo sobre la base de esta radicalización de la democracia que podemos recuperar el Estado de la cooptación empresarial.

* Reflexiones sobre experiencias de democracia participativa

Referencias:

- La radical campaña independentista escocesa y cómo transformó el ‘sí’ del referendo en una lucha ‘por otra Escocia’.
Véase: <http://reidfoundation.org/common-weal/> y también Adam Ramsey, 42 Reasons to Support Scottish Independence (e-book): <http://commonwealth-publishing.com/?p=255>
- Las luchas en torno a la democracia participativa en Brasil. Véase: Gianpaolo Baiocchi, Einar Braathen, Ana Claudia Teixeira (2012) ‘Transformation Institutionalized? Making Sense of Participatory Democracy in the Lula Era’, en Stokke C. y O. Thornquist (eds.) *Democratization in the Global South: The Importance of Transformative Politics*, Londres: Palgrave MacMillan.
- Las luchas que combaten la privatización con alternativas democráticas en todo el mundo. Véase: Hilary Wainwright (2014) *La tragedia de lo privado, el potencial de lo público*, ISP y TNI: <http://www.tni.org/es/briefing/la-tragedia-de-lo-privado-el-potencial-de-lo-publico>
- Para el caso del Reino Unido, véase: <http://weownit.org.uk/>, una voz para quienes desean que los servicios públicos británicos estén al servicio de las personas y no del lucro.

1.3 Repensando el comercio y la inversión transnacional

1.3.1 Construyendo un marco jurídico alternativo a los tratados internacionales de inversión *

Mientras que, por un lado, la inversión es promovida cada vez más como una herramienta de desarrollo, al mismo tiempo hay un creciente reconocimiento internacional de que las actividades empresariales, en particular aquellas de poderosos inversionistas transnacionales, pueden tener serios efectos negativos, y de largo alcance, en los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo equitativo, sustentable e incluyente. Incluso en muchas ocasiones ni siquiera generan un crecimiento económico y empleo decente significativo.

A pesar de esto, los regímenes actuales para la protección de las inversiones internacionales continúan expandiéndose, garantizando derechos extraordinarios, abusivos y protecciones de largo alcance para los inversionistas. Sin someterse en cambio a ninguna obligación vinculante en relación con los derechos humanos, los derechos ambientales y el desarrollo socialmente sustentable e incluyente.

Los tratados bilaterales de inversión (TBI) y los capítulos de inversiones en los tratados de libre comercio y la Organización Mundial del Comercio (OMC) son parte de una arquitectura de impunidad que otorga a las transnacionales poderes sin precedentes para disputar la prerrogativa de los Gobiernos de actuar como garante de los derechos humanos y garantizar que la inversión extranjera directa tenga efectos positivos dentro de un proyecto nacional de desarrollo. Los TBI permiten a las corporaciones evadir leyes, constituciones, y cortes locales y nacionales; también las avala para demandar a Estados soberanos por millones de dólares ante tribunales arbitrales privados asociados al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL por sus siglas en inglés) y la Cámara Internacional de Comercio (ICC), entre otros.

Estos acuerdos internacionales forman parte de un régimen jurídico que se ha desarrollado en forma paralela para toda la comunidad internacional y que involucra a todos y todas (obligaciones *erga omnes*), como es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Este paralelismo ha evitado todo diálogo sobre normas vinculantes a nivel internacional, lo cual sirve al interés de las corporaciones, en tanto pueden demandar a los Estados saltándose las jurisdicciones nacionales mediante las cláusulas de los TBI, que son interpretadas como estrictas leyes aplicables. Todo ello sin que se consideren ni las condiciones de contratación de las multinacionales, ni la legislación nacional, ni las constituciones políticas de los Estados ni el resto del Derecho Internacional vigente, que sí impone obligaciones a los Estados.

Principios para un marco alternativo de inversiones

- Los Estados nación, sin la amenaza de ser demandados, deben recuperar la capacidad de implementar legislación y políticas públicas para que dichas inversiones jueguen un papel positivo dentro de una estrategia de largo plazo en un proyecto nacional consensuado con su población y garantizar el pleno respeto de todos los derechos humanos. Para ello, hay que modificar a fondo el régimen legal internacional que actualmente constituye una camisa de fuerza para la actuación de los Estados. La Dimensión Jurídica del Tratado de los Pueblos responde, entre otros, a la necesidad de romper esta camisa de fuerza.
- A la par que los Estados recuperan su capacidad regulatoria, es necesario también crear mecanismos de control por parte de los pueblos hacia sus propios Estados mediante formas de democracia directa, participativa y proactiva, con mecanismos de revocación de mandatos y que representen las demandas sociales, favoreciendo así el ejercicio de las soberanías populares de forma democrática. El problema no es solo de legislación o instituciones; sin participación real de la sociedad, nada se puede garantizar.
- No basta romper o renegociar los tratados internacionales en materia de inversión e implementar regulaciones nacionales. En la actualidad se está dando una competencia entre los países por ver quién da más concesiones y privilegios a los inversionistas externos. Es necesario un marco de legislación y regulaciones internacionales y/o regionales que eviten esta competencia desleal y que luego se concreten y especifiquen en la legislación nacional.

Algunas alternativas concretas

Se propone un listado de propuestas concretas para lograr una supremacía de los derechos humanos y el cuidado de la naturaleza sobre los derechos de los inversionistas, y para establecer las obligaciones de las empresas transnacionales con los derechos humanos:

- Es necesario superar la asimetría actual entre los derechos de los inversionistas y los derechos humanos.
- Los inversionistas deben rendir cuentas por sus actos corporativos, tanto en su país de origen como en los países en donde realizan sus inversiones.
- Las propuestas de inversión transnacional deben de ser precedidas por una evaluación con participación social y completa de impacto socio-ambiental y en los derechos humanos.

Propuestas para crear sistemas alternativos de solución de disputas

- Es imperativo que se anulen las cláusulas actuales de solución de diferencias inversionista extranjero-Estado que habilitan a los primeros a impugnar y demandar en arbitrajes internacionales a los Estados receptores por cualquier acción regulatoria gubernamental que perciban como lesiva de sus intereses particulares.
- Los nuevos mecanismos de solución de controversias no solo deben garantizar los derechos de las empresas transnacionales, sino sobre todo los derechos de las comunidades, la ciudadanía y los Estados.
- Las disputas planteadas por los inversionistas deben dirimirse ante tribunales nacionales y según las legislaciones del país receptor.
- Es necesario garantizar que cualquier aparición ante un tribunal internacional/regional público garantice el acceso y participación equitativa a las comunidades afectadas, que los procedimientos sean conducidos abiertamente al público, y que no otorgue derechos más fuertes o amplios a los inversionistas extranjeros.
- En el caso de violaciones de derechos humanos de las comunidades o individuos por parte de un inversionista o empresa, los tratados de inversión deben aceptar explícitamente que queda intacto el derecho de los primeros de, si agotada su demanda en el ámbito legal nacional no se castiga y reparan dichas violaciones, poder recurrir a las instancias internacionales correspondientes y que están previstas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Propuestas para suprimir los privilegios de los inversionistas extranjeros

- Garantizar a los Estados el espacio para la implementación de políticas públicas y el trato especial y diferenciado, garantizando el principio de igualdad en favor de las prioridades nacionales.
- Eliminar las disposiciones sobre trato nacional, trato mínimo y trato de nación más favorecida.
- Eliminar el concepto de expropiación indirecta, restringir la definición de inversión y eliminar la cláusula de ultravigencia.
- Eliminar la cláusula de ultravigencia y retroactividad.
- Permitir el diseño e implementación de controles de capitales y de requerimientos de desempeño; impedir el flujo de capitales ilícitos y la evasión fiscal y privilegiar a las inversiones productivas, respetuosas del medio ambiente, por encima de las especulativas.

* Red por la Justicia Social en la Inversión Global (RJSIG)

Referencias:

Llamamiento a la construcción de un marco alternativo a los Acuerdos Internacionales de Inversión: Superando la impunidad de las Corporaciones Transnacionales a favor del interés público: <http://justinvestment.org/wp-content/uploads/2014/05/Llamamiento-a-la-construcci%C3%B3n-de-un-marco-legal-alternativo-a-los-Acuerdos-Internacionales-de-Inversi%C3%B3n-Mayo-2014.pdf>

1.3.2 Por una nueva perspectiva frente al comercio: Mandato de Comercio Alternativo *

El comercio debería basarse en el intercambio y las distintas regiones —cada una con sus peculiaridades ecológicas y culturales— deberían compartir de forma equitativa sus productos, habilidades y creatividad. Sin embargo, en las últimas décadas, el comercio se ha ido centrando cada vez menos en intercambiar bienes y cada vez más en suprimir salvaguardas sociales y ambientales en la búsqueda de beneficios empresariales. El proyecto de acuerdo de libre comercio entre la UE y los Estados Unidos —la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión— es un buen ejemplo de ello: aunque la eliminación de las barreras comerciales entre Europa y los Estados Unidos se está vendiendo como una vía de escape del estancamiento económico en que están sumidos actualmente estos dos bloques, la realidad es que se minarán gravemente derechos sociales, ambientales y laborales.

En este contexto, no solo es posible, sino absolutamente necesario, adoptar una nueva perspectiva frente al comercio. Esa nueva perspectiva debe basarse en otros principios y respetar los compromisos internacionales y las obligaciones jurídicas de la UE de garantizar la coherencia de sus políticas, ya sean en materia de democracia, cooperación, participación pública, derechos humanos, justicia social, igualdad de género o sostenibilidad.

Convencidas de esta necesidad, más de 50 organizaciones europeas —que representan a agricultores, sindicatos, defensores de derechos humanos, ecologistas, redes de comercio justo y profesionales del desarrollo— se han unido para desarrollar el Mandato de Comercio Alternativo.

El Mandato de Comercio Alternativo ha sido desarrollado a través de un amplio proceso de consulta con la sociedad civil en toda Europa. Los grupos que integran y apoyan el Mandato de Comercio Alternativo no coinciden necesariamente con todos los puntos de este documento, pero respaldan sus líneas generales. También consideran que es un documento en constante evolución; una invitación para que otros grupos se sumen al debate sobre el futuro de la política de comercio e inversión de la UE.

La alianza del Mandato de Comercio Alternativo está formada por grupos de campesinos y campesinas, grupos que trabajan en materia de desarrollo, activistas del comercio justo, sindicalistas, trabajadores y trabajadoras migrantes, ambientalistas, grupos de mujeres, derechos humanos, consumo y de base confesional de toda Europa que buscan desarrollar una perspectiva alternativa de la política comercial europea: una visión que sitúe a las personas y el planeta por delante de las grandes empresas.

Este aboga por una revisión del régimen comercial que desemboque en alternativas reales y viables, y en que el comercio funcione para todo el mundo y para el ambiente.

Principios básicos

El Mandato de Comercio Alternativo se fundamenta en políticas de comercio e inversión controladas democráticamente. Nuestro mandato requiere políticas de comercio e inversión que permitan:

- que los derechos humanos, los derechos de las mujeres, los derechos indígenas, los derechos laborales y la protección del ambiente primen por encima de los intereses empresariales y privados.
- la transformación estructural, el acceso universal a servicios públicos de calidad, la protección social, normas laborales y ambientales más estrictas, la democracia y la transparencia.
- que los Gobiernos regulen las importaciones, exportaciones e inversiones de forma que estas sirvan a sus propias estrategias de desarrollo sostenible.
- que los países, las regiones y las comunidades puedan controlar la producción, la distribución y el consumo de sus propios bienes y servicios.
- que la política comercial europea respete el derecho de los países y las regiones a desarrollar el comercio local y regional —y a darle prioridad— por encima del global, por ejemplo, en el sector de la alimentación.
- que los Gobiernos y los parlamentos europeos puedan exigir a sus corporaciones que rindan cuentas por las consecuencias sociales y ambientales de sus operaciones en Europa y el resto del mundo.
- que se respete la soberanía alimentaria, y se permita que países y comunidades prioricen los sistemas alimentarios locales y regionales.
- que se fomente una política industrial que favorezca una transición justa hacia otro modelo de desarrollo.
- que se fortalezcan las regulaciones sociales y ambientales, y se garantice la total transparencia de las cadenas de valor mundiales.

- que se asegure una distribución justa de la renta en las cadenas de valor mundiales, garantizando unos ingresos estables y dignos a los productores y trabajadores, y precios asequibles a los consumidores, especialmente en lo que respecta a necesidades como alimentos y medicamentos.
- que los Gobiernos, los parlamentos y las autoridades públicas tengan plenos derechos para regular los mercados financieros y el sector de los servicios financieros con el fin de proteger los derechos sociales y el bienestar, asegurar la sostenibilidad, salvaguardar el control democrático y garantizar la estabilidad financiera (entre otras medidas, limitando los movimientos de capital).
- el intercambio de conocimientos y el libre acceso a estos, por ejemplo, a través de sistemas de código abierto, iniciativas de intercambio de semillas o patentes mancomunadas, y sistemas de licencias abiertas para promover la innovación y el acceso a medicamentos.
- que ciertos sectores, entre los cuales estarían bienes públicos como el agua, la salud y la educación o los servicios financieros, queden excluidos de las negociaciones de la UE en materia de comercio e inversiones.
- que se reconozcan responsabilidades comunes pero diferenciadas para los países en desarrollo y se garantice un trato especial y diferenciado para los más pobres.
- que se aplique el principio de precaución (por el que se asume la responsabilidad de proteger al público de daños potenciales, aunque aún no estén demostrados) en todas las regulaciones y normas de comercio e inversiones.

* Alianza del Mandato de Comercio Alternativo

Referencias:

Por una nueva perspectiva frente al comercio: Mandato de Comercio Alternativo <http://www.s2bnetwork.org/cat/issues/alternative-trade-mandate-for-the-eu/> y http://www.alternativetrademandate.org/wp-content/uploads/2014/02/Time_for_a_new_vision-ES-JAN14-PRINT.pdf

Otros documentos y recursos:

www.alternativetrademandate.org

1.4 Desafiando el poder financiero: auditorías ciudadanas y oficiales de la deuda *

La deuda pública y el poder financiero

Según Costas Lapavistas, profesor de Economía en la Escuela de Estudios Orientales y Africanos (SOAS) de la Universidad de Londres, “la presencia de las finanzas en las economías capitalistas contemporáneas es extraordinaria en términos de magnitud, penetración e influencia sobre la política”.(1) Esta influencia ha generado un período de extraordinaria explotación y desigualdad, que está acabando con las conquistas alcanzadas en algunos países durante las décadas inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial, y que amenaza aún más los medios de subsistencia y bienes comunes de vastas poblaciones, sobre todo en el Sur Global.

En los últimos años, el capital se ha apropiado de una parte cada vez mayor de la producción anual en relación a los salarios; han aparecido nuevas formas de acumulación a medida que la liberalización y diversificación de las transacciones financieras han facilitado la transferencia de los ingresos y la riqueza de la esfera pública a la privada, y directamente de los hogares y otros poseedores de riqueza. El estímulo al endeudamiento público y personal ha llegado a desempeñar un papel privilegiado en este proceso, contribuyendo a la expropiación financiera de los países y las de grandes capas de la población por pequeños grupos de agentes económicos que están ubicados estratégicamente dentro de las grandes empresas e instituciones financieras.

Este proceso ha sido impulsado, además, por los Estados y las instituciones financieras internacionales que han creado un marco normativo que no solo no impide que las instituciones financieras participen en actividades que potencialmente podrían conducir a una crisis, sino que ha promovido activamente dicha actividad. Una y otra vez, desde la crisis de la deuda de los años ochenta a la crisis de 2007-2009, estas instituciones han intervenido de diversas maneras para garantizar la solvencia de los bancos privados. Mostrando perfectamente los intereses de clase que se esconden detrás de la defensa de las finanzas por parte del Estado, a costa de los medios de vida de los pueblos, la soberanía y el medio ambiente. Los Programas de Ajuste Estructural y la mercantilización y la privatización de los derechos humanos fundamentales, como el agua, la sanidad y la educación, junto con las subvenciones públicas masivas a los bancos y otros agentes financieros, son algunas de las políticas que se han impuesto sistemáticamente para favorecer a los prestamistas y otros intereses económicos y financieros transnacionales, en vez de los pueblos.

Los sistemas de endeudamiento público han sido reconocidos por los movimientos populares y organizaciones en todo el Sur como mecanismos de dominación por parte de los prestamistas. Se han utilizado para imponer políticas y programas que han causado empobrecimiento y pérdida de derechos económicos, sociales y culturales, así como la reestructuración de economías enteras, socavando los principios e instituciones democráticas y contribuyendo a la pérdida de soberanía y el control sobre los territorios y los bienes comunes. Dichas políticas se han decidido, generalmente, sin el conocimiento o consentimiento de los pueblos y comunidades, que se ven obligados a sufrir sus consecuencias.

El creciente papel de las finanzas en la economía mundial contemporánea ha extendido estos impactos y consecuencias a los países del Norte. Los recortes en el estado del bienestar, las privatizaciones, la mayor liberalización económica y financiera son la clara demostración de que esas políticas se hacen a favor del 1%, en detrimento del 99% restante. Como si eso no fuera suficiente, esas medidas golpean con más fuerza a los sectores de la población más vulnerables, como las mujeres, los migrantes y los pobres, los grupos más afectados por los recortes en los salarios y servicios sociales.

Auditorías de la deuda

A la vista de los costos humanos y ecológicos de esta creciente deuda pública y la necesidad de plantear su cancelación o repudio, los movimientos populares de distintos países han establecido diferentes estrategias, entre ellas la realización de auditorías de la deuda participativas e integrales. Estas auditorías, en sus diversos formatos, tienen como objetivo evidenciar la ilegitimidad e ilegalidad de la deuda, recopilando datos y fortaleciendo los argumentos para impugnar la dominación que ejerce la deuda y plantear estrategias de impago de lo que no se puede reclamar legítimamente.

Auditorías de la deuda oficiales, como la que se llevó a cabo en Ecuador a través de un decreto presidencial, o las auditorías ciudadanas iniciadas en Brasil o Filipinas, han centrado la atención en el derecho de todos los ciudadanos a la transparencia. Son una respuesta a la necesidad de conocer los orígenes y los impactos de la deuda pública, así como la identificación de los mecanismos, instituciones y personas responsables de esta. Se entiende como un paso fundamental no solo para exponer el funcionamiento del poder financiero corporativo y el sistema de endeudamiento, sino también para fortalecer los procesos de denuncia y construcción de alternativas para recuperar la soberanía financiera.

En ese sentido, los llamados a la realización de auditorías de la deuda, ya sean oficiales o ciudadanas, son también un llamado a una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en materia de política económica, a partir de las decisiones en torno a la deuda. Por ejemplo, movimientos como la Plataforma Auditoría Ciudadana de la Deuda (PACD), del Estado español, están trabajando para auditar diferentes sectores públicos y así sacar a la luz la información sobre las causas del endeudamiento y sus impactos. Además, esta información se utiliza, a su vez, en las luchas en defensa del estado de bienestar en cada sector.

En suma, las auditorías de la deuda son una herramienta para la recuperación de la soberanía de los pueblos, de nuestra capacidad para comprender y decidir acerca de los procesos económicos. También son una manera de exigir el acceso a la información y empoderar a la sociedad para denunciar las irresponsabilidades, ilegitimidades e ilegalidades del poder financiero y la construcción de modelos económicos alternativos que pongan a las personas en el centro y no a los bancos o las finanzas.

Movilizaciones alrededor de las auditorías de la deuda

Movimientos y redes contra la deuda han estado promoviendo durante más de una década la realización de auditorías de la deuda. Una de las campañas mundiales más conocidas es Jubileo Sur, que ha denunciado la ilegitimidad de las deudas del Sur durante años y apoyado diversas experiencias de auditoría.

Más recientemente, han surgido otras redes, como la Red Internacional de Auditorías Ciudadanas de la Deuda (ICAN), que involucra a activistas y grupos de 12 países, principalmente en Europa y el norte de África, cuyo objetivo es compartir y coordinar sus respectivas experiencias en las luchas contra la austeridad y la deuda ilegítima.

El objetivo de estos esfuerzos es el de promover la identificación y denuncia de las deudas ilegítimas para promover su cancelación, abolición o repudio. Reconociendo, al mismo tiempo, que la cancelación de la deuda es un paso necesario pero no suficiente para una salida de la crisis que ponga a las personas primero. Reclaman, además, una mayor participación de los ciudadanos en la gestión financiera de sus administraciones públicas (ciudades, regiones, países), incluida la plena transparencia y la participación ciudadana en la definición y el control del presupuesto público.

* Red Internacional de Auditorías Ciudadanas de la Deuda (ICAN) y Jubileo Sur-Américas (JSA)

Notas:

(1) Lapavistas, Costas (2014) *State and finance in financialised capitalism*, Centre for Labour and Social Studies: Class

Referencias:

PACD (2013) *¿Por qué no debemos pagar la deuda?* Icaria: <http://www.odg.cat/es/publication/por-que-no-debemos-pagar-la-deuda>

ICAN: <http://www.citizen-audit.net/> y <http://cadtm.org/ICAN>

Jubileo Sur-Américas: <http://jubileosuramericas.net/>

Jubileo Sur - Movimiento Asia-Pacífico sobre Deuda y Desarrollo: www.apmdd.org

1.5 Recuperando los servicios públicos y las empresas estatales para el bien común *

La importancia y el peso de las empresas estatales y los servicios públicos

A pesar de las oleadas de privatizaciones que han barrido el mundo desde la década de 1980, el Estado sigue siendo el principal responsable del suministro de bienes y servicios esenciales, tanto en el Norte como en el Sur. Las empresas estatales en los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) están valoradas en unos dos billones de dólares estadounidenses, a los que habría que añadir las participaciones minoritarias en compañías de servicios y otros bienes que poseen los gobiernos locales, valoradas en otros dos billones de dólares. Por otro lado, según cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI), el valor de los activos ‘no financieros’ —como edificios, terrenos y recursos del subsuelo— es de 35 billones de dólares en toda la OCDE, una cifra que equivale a tres cuartas partes del PIB promedio de las economías más ricas.(1)

Desde una perspectiva global, un estudio publicado recientemente se centra en el grado de titularidad pública entre las 2.000 mayores empresas del mundo —las incluidas en la lista Forbes Global 2000— y sus 330.000 filiales. (2) El estudio identifica como empresas públicas aquellas en las que el Estado posee, directa o indirectamente, más del 50% de las acciones a nivel nacional o subnacional. Las conclusiones son sorprendentes: más del 10% de las mayores empresas del mundo (204 compañías) en 37 países son de propiedad o control estatal, con un valor total de ventas que alcanzó los 3,6 billones de dólares en 2011. Esta facturación representa más del 10% de las ventas combinadas de toda la lista Forbes Global 2000 y equivale al 6% del PIB mundial, superando el producto nacional bruto de países como Alemania, Francia o el Reino Unido.

La creciente importancia de las empresas públicas ha revivido el interés por la privatización, algo evidente hoy en día en muchos países europeos que se hallan bajo la presión de los organismos que conforman la denominada ‘troika’ —la Comisión Europea (CE), el Banco Central Europeo (BCE) y el FMI—, pero también ha planteado una serie de cuestiones relevantes entre investigadores y activistas progresistas de todo el mundo: ¿qué significa realmente ‘público’? ¿Y cuál es su relevancia? ¿Por que los Estados aún poseen capital productivo y se encargan de la prestación de servicios públicos?

La tendencia global hacia la recuperación de lo público

En la década de 1990, en pleno auge del Consenso de Washington, las respuestas a estas preguntas no dejaban lugar a la duda. La ideología hegemónica sostenía que las empresas estatales eran inherentemente ineficientes y se debían privatizar. Incluso justo antes de que estallaran las crisis actuales, uno de los economistas más influyentes del mundo seguía insistiendo: “Hay cada vez más pruebas de que la mayor parte de empresas públicas no contribuyen significativamente al desarrollo o desempeñan sus funciones de servicio público de manera ineficaz o ineficiente”.(3)

En los últimos tiempos, sin embargo, hemos presenciado un aumento del número de autores y autoras que resaltan los aspectos positivos de la titularidad y la gestión estatal, y reconocen la relevancia de las empresas públicas en el fomento del crecimiento económico y el desarrollo social. Tal como ha apuntado otro renombrado experto internacional en políticas de desarrollo, “a pesar de la creencia popular, alimentada por los medios empresariales y la retórica e ideas convencionales de hoy en día, las empresas estatales pueden ser eficientes y estar bien gestionadas”.(4)

En los últimos años, tanto en países del Norte como del Sur, podemos observar una tendencia hacia la recuperación del control público de empresas que antes se habían privatizado,(5) un fenómeno que revela el fracaso de las privatizaciones, las concesiones y otras formas de participación del capital privado en el suministro de agua, electricidad y otros servicios públicos. Gobiernos locales y nacionales de todo el mundo, en muchos casos a raíz de campañas ciudadanas y de la movilización activa de organizaciones sociales, han reconocido que mantener la hegemonía del mercado en la prestación de servicios esenciales no era algo que fuera en el interés público. Esto se ha hecho más evidente después de las crisis financiera y económica que estallaron en 2007-2008, cuando tuvo lugar la ‘nacionalización de emergencia’ de grandes empresas en el Reino Unido y los Estados Unidos (incluso aunque fuera como medidas excepcionales y temporales), de forma semejante a la creación de muchas empresas estatales durante la Gran Depresión en la década de 1930.

La recuperación del control público puede adoptar distintas formas, como la remunicipalización (el caso de los servicios de agua en París sería el ejemplo más claro) y la renacionalización, como sucedió en Bolivia, donde el Estado nacional ha retomado el pleno control del sistema eléctrico, incluida la generación, la transmisión y la distribución de la electricidad durante los últimos cuatro años. La tendencia a la renacionalización es especialmente visible en América Latina, donde Gobiernos progresistas de izquierda han decidido revocar la privatización de empresas que operan en actividades industriales, el sector de la energía y los servicios públicos. En el campo de la minería, y a pesar de los cambios en el perfil ideológico del Gobierno durante los últimos 50 años, Chile siempre ha mantenido en manos estatales la muy rentable Corporación Nacional del Cobre (CODELCO). Otros países, entre los que cabría destacar Brasil y Uruguay, también han intensificado el proceso de recuperación y fortalecimiento de sus empresas públicas.

Las pruebas empíricas avalan las perspectivas más progresistas con respecto a las empresas estatales y los servicios públicos. Un nuevo metaestudio elaborado por el Proyecto Servicios Municipales, una red global que trabaja sobre alternativas a la mercantilización y la privatización de los servicios de salud, agua y energía,(6) demuestra que no hay motivos para considerar que las compañías privadas son más eficientes que las empresas públicas, y confirma que se necesitan estudios nuevos y más detallados que comparen las consecuencias/repercusiones sobre el bienestar de las entidades de propiedad estatal frente a las de propiedad privada.

El caso de Uruguay

El papel progresista que pueden desempeñar las empresas estatales en la promoción del desarrollo social y el crecimiento inclusivo es patente en Uruguay, una nación relativamente pequeña de América Latina que, en 1992, se convirtió en el primer país del mundo donde se celebró un referendo en que la abrumadora mayoría de la ciudadanía votó en contra de la privatización. En 2005, un Gobierno de izquierda puso en marcha el ciclo actual de transformación de las empresas públicas. En la sesión de apertura de un seminario internacional celebrado en Montevideo en octubre de 2012, organizado conjuntamente por el Transnational Institute (TNI) y el Gobierno uruguayo, el ministro de Industria y Energía, Roberto Kreimerman, señaló que “las empresas públicas son una oportunidad para el progreso nacional, ya que facilitan la innovación y el desarrollo en diversos sectores”. También observó que las empresas públicas deben “ser empresas que deben funcionar, ser eficientes, innovadoras, de calidad, con productividad; pero también son empresas del Estado, que tienen que propender al desarrollo nacional, a la inclusión social y a otros elementos fundamentales”. Finalmente, Kreimerman apuntó que el Gobierno uruguayo considera que “las empresas del Estado, aparte de su rol clave en áreas como las telecomunicaciones, la energía, el agua y algunas otras (...) tienen también que ser parte del instrumento de un proyecto de sociedad para América Latina y para nuestro país”.

En el sector de las telecomunicaciones, la empresa estatal ANTEL ha situado al país en la vanguardia de la innovación tecnológica, a pesar de tener que operar en un mercado liberalizado y en competencia con las dos empresas transnacionales que han creado un oligopolio en el sector de las telecomunicaciones en toda América Latina: Telefónica, con sede en España, y América Móvil, con sede en México. Pese a la liberalización del mercado nacional de telecomunicaciones, la empresa pública sigue siendo el proveedor principal y más eficiente —tanto desde el punto de vista económico como social— de servicios de telefonía (fija y móvil), y de internet. La ampliación a todo el país de la red de fibra óptica, combinada con unos planes asequibles para usuarios residenciales y comerciales, ha permitido a ANTEL ofrecer el acceso a internet más rápido y barato de toda América Latina. El pico promedio en la velocidad de conexión en Uruguay ha aumentado en un 206% en el último año, hasta alcanzar los 45,4 Mbps, situando al país en

la lista de los 10 más rápidos del mundo, por delante de los Países Bajos (45,2), los Estados Unidos (40,6) y Canadá (39,7), según dos informes recientes sobre la velocidad, las tarifas y los descuentos de precio en las conexiones de internet.(7,8).

Uruguay también es reconocido internacionalmente por ser el primer país del mundo en el que la ciudadanía aprobó una enmienda constitucional, en un referendo celebrado en octubre de 2004, que reafirmó la prestación exclusiva de los servicios de agua y saneamiento por parte del Estado y dispuso que el acceso a estos servicios es un derecho humano básico. La empresa pública encargada del abastecimiento de agua potable y saneamiento en todo el país, Obras Sanitarias del Estado (OSE), es una empresa muy eficiente que proporciona cobertura universal, lo cual llevó a la creación de la Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida (CNDAV), un espacio plural donde confluyeron varias organizaciones sociales uruguayas para defender el patrimonio común frente a los intereses del capital privado.(9)

En el sector de la energía, la existencia de dos empresas de propiedad estatal, UTE y ANCAP, ha permitido a Uruguay poner en práctica lo que se ha denominado una “revolución renovable uruguaya”.(10) Este país sudamericano, con 3,2 millones de habitantes, no tiene reservas conocidas de petróleo ni de gas natural, y ha dedicado grandes inversiones a la infraestructura para energías renovables. Uruguay ha definido una Estrategia Energética Nacional de largo plazo (hasta 2030), aprobada por consenso por todos los partidos políticos. Al dar prioridad a las fuentes y tecnologías de energías renovables, como las hidroeléctricas, los parques eólicos y la cogeneración de biomasa, el país alcanzó una cuota del 46% de energía renovable en la matriz energética de 2011, frente al 30% en 2005.(11) Gracias a ello, Uruguay ha potenciado en gran medida su soberanía, sostenibilidad y seguridad energética, y ha situado al país como un actor que marca tendencias en el ámbito de la transición energética mundial.

* Reflexiones del Proyecto Servicios Municipales (MSP)
www.municipalservicesproject.org

Notas:

- (1) The Economist (2014) Privatisation. The \$9 trillion sale, *The Economist*, 11 de enero
- (2) Kowalski, P., M. Büge, M. Sztajerowska y M. Egeland (2013). 'State-Owned Enterprises: Trade Effects and Policy Implications'. París: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
- (3) Rondinelli, D.A. (2008) 'Can Public Enterprises Contribute to Development? A Critical Assessment and Alternatives for Management Improvement'. En *Public Enterprises: Unresolved Challenges and New Opportunities*. Nueva York: División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo de las Naciones Unidas
- (4) Chang, H.-J. (2007) 'State Owned Enterprise Reform. National Development Strategies Policy Note'. Nueva York: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (UNDESA)
- (5) Florio, M. (2014) 'Repensar la empresa pública: la nueva agenda de investigación', en D. Chavez y S. Torres (eds.) *La reinención del Estado: Empresas públicas y desarrollo en Uruguay, América Latina y el mundo*. Ámsterdam y Montevideo: Transnational Institute (TNI) y Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)
- (6) Mühlenkamp, H. (2013) 'From State to Market Revisited: More Empirical Evidence on the Efficiency of Public (and Privately-owned) Enterprises'. Speyer: German University of Administrative Sciences - German Research Institute for Public Administration
- (7) Galperin, H. (2013) 'Los precios de la conectividad en América Latina y el Caribe'. Buenos Aires: Universidad de San Andrés, Centro de Tecnología y Sociedad
- (8) Akamai (2014) 'The Akamai State of the Internet Report. Q2 2014'. Cambridge, MA: Akamai
- (9) Spronk, S., C. Crespo y M. Olivera (2014) 'Modernization and the boundaries of public water in Uruguay'. En D.A. McDonald (ed.) *Rethinking Corporatization and Public Services in the Global South*. Londres: Zed Books
- (10) Martínez, M. (2014) 'La revolución renovable uruguaya', *El País*, 11 de julio
- (11) WEC (2014) 'Sustainability Index: Uruguay'. Londres: Consejo Mundial de Energía (WEC)

1.6 Democratizando el trabajo y la producción: PLADA, Plataforma de Desarrollo de las Américas *

La Plataforma recoge las resistencias de décadas contra el neoliberalismo y recupera algunos de los procesos de construcción de alternativas políticas y sociales progresistas para identificar y sistematizar los desafíos que debemos enfrentar si queremos que las conquistas sociales no retrocedan; si queremos avanzar hacia una región donde el desarrollo sea sustentable, socialmente inclusivo, políticamente democrático y basado en el derecho inalienable de los pueblos a decidir su futuro.

La PLADA es la continuación de la tarea iniciada en 2005 con el lanzamiento de la Plataforma Laboral de las Américas y con la fundación, en 2008, de la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA), como un amplio espacio unitario del sindicalismo hemisférico. Pero la PLADA es más que una continuación, porque es el resultado de un diálogo continental del sindicalismo reunido en la CSA sobre una agenda amplia y también un proceso de construcción junto con organizaciones ambientalistas, campesinas y de mujeres de América Latina. La CSA propone extender ese diálogo a nuevos ámbitos, como parte de una agenda de construcción colectiva de Otra América Posible.

Dimensión política

El nuevo ciclo político que propugnamos debe estar marcado por la ampliación y profundización de la democracia política. El largo período de dominación neoliberal fue signado por el avance del poder de decisión de las corporaciones empresariales sobre las instituciones de la democracia representativa; su superación implica el retorno de la soberanía popular.

Por tanto, hay que establecer una nueva relación entre sociedad, Estado y mercado. El Estado debe ser la herramienta de la participación activa del pueblo trabajador en los espacios públicos para regular el mercado de manera que satisfaga las necesidades sociales actuales y vele por las generaciones futuras.

No reivindicamos la tutela estatal paternalista y autoritaria. Sino un nuevo Estado democrático y profundamente reformulado por instrumentos de consulta popular y participación directa.

Eso significa, por un lado, reformar los sistemas políticos y judiciales para impedir la injerencia de las corporaciones en sus decisiones. Y, por el otro, la democratización de los medios de comunicación de masas para evitar que monopolios económicos los transformen en instrumentos políticos de defensa y promoción de sus intereses privados.

Este nuevo ciclo político debe estar marcado por la participación social y sindical en la toma de decisiones, tanto en cada país como en los procesos de integración regional. De nuestra parte, enfatizamos que el gran desafío es la autorreforma del sindicalismo para perfeccionar el funcionamiento de los propios sindicatos por medio de la unidad, la democracia interna, la ampliación y el fortalecimiento de la representatividad en un ambiente de libertad sindical.

Finalmente, avanzar en la democracia debe significar el respeto y reconocimiento de nuestra plurinacionalidad y diversidad cultural dentro de los Estados nación.

Dimensión económica

Defendemos el fortalecimiento de auténticos procesos de integración regional y subregional como herramientas de desarrollo. Para ello es necesario superar la herencia dejada por el período neoliberal de tratados de libre comercio que profundizan las asimetrías internacionales y deterioran las condiciones sociales y ambientales en cada país.

El ciclo de desarrollo sustentable que propugnamos debe ser impulsado por la justa distribución del ingreso y la riqueza, enterrando definitivamente la visión neoliberal de que la concentración de la riqueza con el crecimiento económico en algún momento 'derrama' hacia los sectores vulnerables.

Se hace necesaria una nueva arquitectura financiera regional que se coloque al servicio del desarrollo con igualdad social. Que las infraestructuras se orienten por una perspectiva de sustentabilidad y promuevan la complementariedad entre nuestras economías, favoreciendo la integración regional. La inversión extranjera debe ser orientada por planes nacionales y regionales de desarrollo. Una nueva fiscalidad progresiva debe capacitar a los Estados a impulsar este nuevo ciclo de desarrollo sustentable.

Especial atención debemos dedicar a la conquista de la soberanía y seguridad alimentarias amenazadas por el auge de la producción de commodities agrícolas para la exportación bajo control de empresas multinacionales. Una reforma agraria integral y la progresiva erradicación del monopolio de empresas transnacionales sobre la agricultura son parte del nuevo modelo de desarrollo.

Por último, esta nueva economía debe tener como fundamento el desarrollo de nuevas capacidades de investigación y transferencia tecnológica orientadas por las necesidades de nuestras naciones.

Dimensión social

El sindicalismo regional defiende el derecho al trabajo decente, con igualdad entre géneros, etnias y generaciones, sin discriminación por discapacidad, orientación o identidad sexual. Y no habrá trabajo decente sin respeto a la libertad sindical y la negociación colectiva.

El punto de partida de la nueva etapa debe ser recolocar un sistema de seguridad social universal y solidaria que retire la amenaza de la miseria sobre la vida de los trabajadores y trabajadoras, y garantizar que la producción se realice en lugares de trabajo sanos y seguros.

Significa defender los bienes públicos del avance de la voracidad del lucro de las empresas privadas: salud, educación, vivienda y transporte urbano son derechos fundamentales que no deben ser mercantilizados. Pero la dimensión social del nuevo modelo debe superar las herencias de los sistemas basados en la opresión patriarcal, promoviendo también la equiparación de responsabilidades de los cuidados y el trabajo doméstico entre géneros.

Buscamos la implementación de políticas de prevención y erradicación de todo tipo de violencia y la conquista de la ciudadanía regional y derechos para los migrantes.

Dimensión ambiental

La crisis ambiental, y su efectivo y urgente abordaje, es un imperativo de la agenda política internacional. Todas las naciones tienen derecho a un desarrollo sustentable y eso pasa hoy por enfrentar las asimetrías entre Norte y Sur, y dentro de cada país, las asimetrías entre clases sociales. Implica frenar el consumo predatorio en el Norte Global y en las clases ricas y alzar a las mayorías a nuevos niveles de consumo y satisfacción de necesidades pero ya bajo un nuevo paradigma.

Defendemos que los bienes comunes de la humanidad, la biodiversidad, el agua, las semillas, los bosques, la energía, el conocimiento, no sean sometidos a los criterios de lucro privado sino utilizados responsablemente para el bien común.

Propugnamos el fortalecimiento de relaciones sociales y económicas que promuevan el equilibrio socio-ambiental con participación social, desarrollando tecnologías que eviten el cambio climático y la desertificación.

Plataforma de un nuevo modelo

El neoliberalismo, las grandes corporaciones multinacionales y el capital financiero internacional lanzaron al mundo al borde del abismo de la crisis económica y ambiental y a los trabajadores y trabajadoras a la miseria social. Nuestros pueblos respondieron con una larga resistencia y luego, aún en un contexto económico de gran adversidad, avanzando electoralmente hacia proyectos posneoliberales.

La PLADA parte de ese punto donde llegó la lucha de la clase trabajadora para constituirse en una herramienta del sindicalismo continental para avanzar hacia la definitiva conquista de un nuevo modelo de desarrollo sustentable. La clave de la victoria está en ampliar y profundizar la democracia, superando los chantajes de las corporaciones y los mercados.

* Confederación Sindical de las Américas (CSA)

Referencias:

Texto integral en español, inglés, francés y portugués en: http://www.csa-csi.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=382&Itemid=181&lang=pt

2 Construyendo la soberanía de los pueblos y defendiendo los derechos colectivos: resistencias, medidas transitorias y alternativas

2.1 Implementando la soberanía alimentaria, la reforma agraria y la agroecología	34
2.2 Luchando por los derechos de campesinas y campesinos	36
2.3 Logrando la justicia del agua y el derecho humano al agua	38
2.4 Construyendo la soberanía energética	40
2.5 Reconociendo los derechos de los pueblos afectados	42
2.6 Defendiendo los territorios y los derechos de las comunidades frente al extractivismo y la ‘economía verde’	44
2.7 Proclamando el ‘buen vivir’ de los pueblos indígenas para liberar a la Madre Tierra del saqueo capitalista	47

2.1 Implementando la soberanía alimentaria, la reforma agraria y la agroecología *

Hoy en día, los alimentos y los bienes comunes necesarios para producirlos están concentrados en muy pocas manos: menos de 50 corporaciones controlan casi toda la producción de semillas del mundo, de insumos para la agricultura y la distribución de los alimentos por todo el planeta. En el caso de Brasil, por ejemplo, las 50 mayores corporaciones extranjeras y brasileñas controlan prácticamente el comercio de las materias primas agrícolas e indirectamente este tipo de producción en todo el país.

Ante la destrucción masiva del mundo rural por parte de las políticas neoliberales, del acaparamiento de tierras, el desplazamiento por parte del extractivismo corporativo, la intoxicación de la tierra y el agua, la deforestación y la depredación de la biodiversidad, se han levantado a nivel global multitud de movimientos campesinos y de pequeños agricultores para reclamar la devolución de la tierra a través de la reforma agraria y la soberanía alimentaria. Las décadas pasadas han sido testigo de las continuas luchas agrarias por la tierra y la justicia que marcaron los estadios más antiguos de la historia de la humanidad. Los productores de más de la mitad de los alimentos del mundo —campesinos, productores familiares y pequeños— han batallado no solo contra la dominación corporativa de los agronegocios y la cadena de alimentos, sino que han desarrollado también una plataforma de soberanía alimentaria y reforma agraria como su plataforma política.

En su VI Conferencia Internacional, celebrada en junio de 2013, La Vía Campesina (LVC) reiteró su posición fundamental de oposición a la dominación de las transnacionales en el sistema de producción de alimentos y en todas las esferas de la vida, destacando la necesidad de fortalecer la resistencia global en campañas coordinadas sobre diversos temas: el extractivismo, la soberanía alimentaria, las semillas, los servicios públicos y las corporaciones financieras, entre otros. Denunció, asimismo, el mayor poder que los tratados de libre comercio e inversión y la Organización Mundial del Comercio (OMC) confieren a las empresas transnacionales, y cuestionó las narrativas retóricas de la economía verde y la responsabilidad social corporativa.

En sus 20 años de existencia, LVC ha realizado grandes contribuciones para el desarrollo de alternativas al modelo económico neoliberal con sus tres pilares claves: soberanía alimentaria, reforma agraria y agroecología.

Soberanía alimentaria

El nuevo concepto de soberanía alimentaria fue introducido por LVC en 1996 para reemplazar el concepto oficial anterior, que se refería a la seguridad alimentaria (formulado por los Gobiernos y la FAO; Montecinos 2010). Incluye la convicción de que la producción y distribución de alimentos es una cuestión de soberanía. Además de la noción de acceso a los alimentos, el concepto de ‘soberanía’ agrega el derecho a producirlos de forma respetuosa con el medio ambiente y apropiada para la vida y las necesidades nutricionales de las comunidades. Como afirma la Declaración de Nyéléni (2007): “La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas”.

La soberanía alimentaria es una visión para el cambio social y, desde una perspectiva social y comunitaria amplia, una alternativa a las políticas neoliberales. Es el derecho de la ciudadanía a determinar las políticas alimentarias y agrícolas, y a decidir qué y cómo producir, y quién produce; es el derecho a recursos públicos como el agua, la tierra y las semillas. La soberanía alimentaria llama a desarrollar políticas basadas en la solidaridad entre la población y entre productores y consumidores. Demanda la regulación de los mercados porque es imposible mantener políticas agrarias sustentadas en la liberalización de los mismos. Además, reúne a movimientos del Sur y el Norte Global, así como del campo y la ciudad. La soberanía alimentaria es hoy una demanda integral de varios movimientos sociales de todo el mundo que construyen alianzas para la acción transformadora.

Reforma agraria

La nueva reforma agraria debería ser un pilar fundamental no solo de la construcción de la soberanía alimentaria, sino también de la transformación democrática de la sociedad para desarrollar nuevas civilizaciones que pongan fin al hambre y la pobreza, y respeten y protejan a la Madre Tierra. Va en contra de la actual mercantilización y privatización de la tierra, y sitúa a las comunidades como protagonistas de la toma de decisiones sobre la tierra.

Deberían evitarse las apropiaciones influenciadas por los Estados, influenciados a su vez por instituciones financieras (como acreedores y proveedores de insumos). Estas políticas, basadas en la idea de 'o lo tomas o lo dejas', obliga a los agricultores a obtener créditos y los deja endeudados, dando lugar al despojo de sus tierras y allanando el camino para que las grandes empresas agroindustriales amplíen sus territorios y empobrezcan a las comunidades. Los Gobiernos deben garantizar que la producción nacional de alimentos y la soberanía alimentaria de sus ciudadanos y ciudadanas se promueva a través de la reforma agraria.

A comienzos de 2014, el Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra (MST) propuso la noción de 'reforma agraria popular', una nueva concepción de la reforma agraria situada en un nuevo momento del mundo:

- a) Necesitamos defender ahora un nuevo proyecto de reforma agraria, que sea popular. No basta ser una reforma agraria clásica, que apenas divida la propiedad de la tierra e integre los campesinos como proveedores de materias primas y alimentos para la sociedad urbano-industrial.
- b) Frente al poder del agronegocio, es necesario construir alianzas entre todos los movimientos campesinos, con la clase trabajadora urbana y con otros sectores sociales interesados en cambios estructurales, de carácter popular.
- c) La lucha por la reforma agraria se inserta ahora en la lucha contra el modelo del capital. Es una fase de nuestra lucha, con desafíos más elevados y complejos, diferente del periodo del desarrollo industrial (1930-80), cuando los asentamientos de la reforma agraria en áreas improductivas para la producción de alimentos se sumaban a la agricultura patronal dirigida, prioritariamente, a la agroexportación.
- d) Los enfrentamientos con el capital, y su modelo de agricultura, parten de las disputas de las tierras y del territorio. Pero se amplían para las disputas sobre el control de las semillas, de la agroindustria, de la tecnología, de los bienes de la naturaleza, de la biodiversidad, de las aguas y de los bosques.

Agroecología

La agricultura campesina agroecológica es un elemento clave en la construcción de la soberanía alimentaria. También es fundamental para la resistencia en nuestros territorios y la defensa de estos. Está sobradamente demostrado que la agricultura ecológica, basada en la agroecología, en la recuperación y el uso de conocimientos ancestrales, y en las semillas campesinas, ayuda a las familias y comunidades agrícolas a construir una autonomía de esas fuerzas del mercado que las amenazan, y permite escapar de la trampa de la deuda agraria, nos ayuda a vivir en armonía con la Madre Tierra, nos hace más resistentes al cambio climático y otras alteraciones externas, ayuda a enfriar el planeta, restaura los suelos degradados, nos ayuda a producir alimentos sanos para nuestros pueblos, y puede ser mucho más productiva que la agricultura industrial, sin tener que recurrir a agroquímicos tóxicos ni a organismos modificados genéticamente.

La agroecología es particularmente importante en la agenda de la soberanía alimentaria y la reforma agraria. La misma ha sido promovida dentro de LVC como un paradigma para alcanzar la soberanía alimentaria. "La agroecología puede duplicar la producción alimentaria de regiones enteras en 10 años, reduciendo al mismo tiempo la pobreza en el campo y reduciendo el cambio climático", según concluyó Olivier de Schutter, relator especial de la ONU para el Derecho a la alimentación, en la presentación de su reporte en marzo de 2011. En su texto, de Schutter insta a los Estados a adoptar políticas ambiciosas para apoyar esta forma de producción.

* La Vía Campesina

Referencias:

Informe de la VI Conferencia Internacional de La Vía Campesina, celebrada en junio de 2013 en Yakarta: <http://viacampesina.org/downloads/pdf/sp/ES-VITHCONF-2014.pdf>

Documentos políticos de La Vía Campesina: <http://www.viacampesina.org/downloads/pdf/policydocuments/POLICYDOCUMENTS-SP-FINAL.pdf>

Programa de Agrario del MST, aprobado en su VI Congreso nacional, en febrero de 2014: <http://alainet.org/images/CRI> - Cartilla Programa agrario del MST- dez13(1).pdf

2.2 Luchando por los derechos de campesinas y campesinos *

Introducción

La mayor parte de la población mundial está formada por campesinas y campesinos. Incluso en un mundo altamente tecnificado, la gente come alimentos producidos por agricultores. La agricultura campesina no es solo una actividad económica, sino que constituye el sustento vital de todas las personas. La seguridad de la población depende del bienestar del campesinado y de la agricultura. Para proteger la vida humana es importante respetar, proteger y hacer cumplir los derechos de las campesinas y campesinos. En realidad, el actual número de violaciones a los derechos de campesinas y campesinos amenaza la vida humana.

Violaciones a los derechos de las campesinas y campesinos

- Millones de campesinas y campesinos han sido forzados a abandonar sus tierras de cultivo debido a usurpaciones de tierra propiciadas por políticas nacionales o por fuerzas militares. Se quita la tierra al campesinado para el desarrollo de industrias, minas o grandes proyectos de infraestructuras, centros turísticos, zonas económicas especiales, supermercados, plantaciones para cultivos comerciales... El resultado es que la tierra se concentra cada vez más en unas pocas manos.
- Los Estados se desprecupan del sector agrícola y el campesinado no recibe los ingresos adecuados de su producción agrícola.
- Se están promocionando los monocultivos para la producción de agrocombustibles y otros fines industriales a favor de los agronegocios y del capital transnacional con un impacto devastador sobre los bosques, el agua y el entorno natural, así como en la vida económica y social de las campesinas y campesinos.
- Hay una creciente militarización y una serie de conflictos armados en las áreas rurales con graves efectos sobre el cumplimiento de los derechos civiles de las campesinas y campesinos.
- Hay una pérdida de identidad, libre determinación y autonomía de las campesinas y campesinos.
- Los alimentos se utilizan cada vez más para fines comerciales y especulativos.
- La lucha del campesinado es criminalizada.
- El trabajo esclavo, los trabajos forzados y el trabajo infantil aún existen en las zonas rurales. Las mujeres y las niñas y niños son los más afectados. Las mujeres son víctimas de violencia psicológica, física y económica. Sufren discriminación en su acceso a la tierra y a los recursos productivos, así como en la toma de decisiones.
- Hoy en día, las campesinas y campesinos han perdido muchas semillas locales. La biodiversidad es destruida por el uso de fertilizantes químicos, las semillas híbridas y los organismos genéticamente modificados (OGM) desarrollados por las empresas multinacionales.
- El acceso a los servicios educativos y de salud se ve reducido en las zonas rurales y se debilita el papel político del campesinado en la sociedad. Como resultado de estas violaciones a los derechos del campesinado, hoy en día millones de campesinas y campesinos viven en condiciones de hambre y sufren de malnutrición. Esto no se debe a la falta de alimentos en el mundo, sino al control que ejercen las empresas multinacionales sobre los recursos alimentarios. Las agricultoras y agricultores son forzados a producir con fines de exportación en vez de producir alimentos para sus comunidades.
- La crisis en el sector agrícola provoca la migración y la desaparición masiva del campesinado y la población indígena.

Las políticas neoliberales empeoran las violaciones de los derechos de las campesinas y campesinos

Las violaciones de los derechos de las campesinas y campesinos aumentan debido a la aplicación de políticas neoliberales fomentadas por la Organización Mundial del Comercio (OMC), los tratados de libre comercio (TLC), otras instituciones y muchos Gobiernos del Norte así como Gobiernos del Sur. La OMC y los TLC fuerzan la apertura de los mercados y evitan que los países protejan y apoyen su agricultura doméstica. Presionan para desregularizar el sector de la agricultura.

Los Gobiernos de los países desarrollados y las empresas multinacionales son responsables de la práctica del *dumping*. Los productos alimenticios baratos y subvencionados inundan el mercado y fuerzan a las agricultoras y agricultores a abandonar el negocio.

La OMC y otras instituciones fuerzan la inserción de alimentos como los OGM y las hormonas de crecimiento para la producción de carne que no son seguras. Mientras tanto, prohíben los productos saludables de las campesinas y campesinos con barreras sanitarias.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha implantado programas de ajuste estructural que resultan en recortes masivos en las subvenciones a la agricultura y los servicios sociales. Los países se han visto obligados a privatizar empresas estatales y a desmantelar mecanismos de apoyo al sector agrícola.

Las políticas que han sido desarrolladas directa o indirectamente dan prioridad a las compañías multinacionales para la producción de alimentos y el comercio. Las empresas multinacionales practican además la biopiratería y destruyen los recursos genéticos y la biodiversidad que pertenece al campesinado. La lógica capitalista de acumulación ha desmantelado la agricultura campesina.

Las luchas de las campesinas y campesinos para mantener y proteger sus derechos

Enfrentándose a estas realidades, el campesinado del mundo entero ha luchado por la vida. Miles de dirigentes campesinos son detenidos y llevados ante los tribunales de forma injusta por luchar para proteger sus derechos y su sustento. Matanzas, asesinatos extrajudiciales, arrestos arbitrarios y detenciones, así como la persecución y el acoso políticos, son frecuentes.

La crisis global alimentaria del 2008, precipitada y exacerbada por las políticas y por las corporaciones transnacionales (que actúan unilateralmente de acuerdo con su propio interés) ha demostrado claramente el fracaso en fomentar, respetar, proteger y cumplir con los derechos del campesinado. Esto afecta a todos los pueblos del mundo, tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo. Mientras el campesinado trabaja duro para asegurar la sostenibilidad de las semillas y de los alimentos, la violación de los derechos de este sector perjudica la capacidad del mundo para alimentarse.

La lucha de los campesinos y campesinas es plenamente aplicable al conjunto de instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, que tratan con el derecho a la alimentación, a la vivienda, al acceso al agua, a la salud, los defensores en derechos humanos, los pueblos indígenas, sobre el racismo y la discriminación racial y sobre los derechos de las mujeres.

Estos instrumentos internacionales de la ONU no cubren ni previenen completamente las violaciones de los derechos humanos, especialmente los derechos de las campesinas y campesinos. Hemos comprobado las limitaciones del Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) como instrumento para proteger los derechos de las campesinas y campesinos. Aparte de esto, la Carta del Campesino, creada por la ONU en 1978, no fue capaz de proteger al campesinado de las políticas internacionales de liberalización. Los otros pactos internacionales, que también se encargan de los derechos de las campesinas y campesinos, tampoco se pudieron aplicar. Estos pactos incluyen: Pacto OIT 169, Pacto de la Cláusula 8-J sobre Biodiversidad, Punto 14.60 Agenda 21 y el Protocolo de Cartagena. Incluso la ONU realiza políticas controvertidas que se adaptan a los intereses de las corporaciones transnacionales, no a los intereses de las campesinas y campesinos en el mundo.

El campesinado necesita un Convenio Internacional sobre los Derechos de las Campesinas y Campesinos

Dadas las limitaciones de estas convenciones y resoluciones, es importante crear un instrumento internacional que haga respetar, proteger, cumplir y defender los derechos del campesinado: el Convenio Internacional sobre Derechos de las Campesinas y Campesinos, CIDC. Lo lógico es hacer presión a la ONU para que cree este CIDC. Ya hay convenios para proteger a grupos de población vulnerables, como pueblos indígenas, mujeres, niños y trabajadores migrantes. El CIDC articulará los valores de los derechos de las campesinas y campesinos, que deberán ser respetados, protegidos y cumplidos por los Gobiernos y las instituciones internacionales. El CIDC se complementará con protocolos opcionales que aseguren su aplicación.

Durante la Conferencia Regional sobre Derechos de las Campesinas y Campesinos en abril de 2002, Vía Campesina formuló la Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos mediante el proceso de una serie de actividades, incluyendo el Taller sobre Derechos de las Campesinas y Campesinos en Medan, norte de Sumatra en 2000, la Conferencia sobre la Reforma Agraria celebrada en Yakarta, en abril de 2001, la Conferencia Regional sobre Derechos de las Campesinas y Campesinos, celebrada en Yakarta en abril de 2002, y la Conferencia Internacional de Vía Campesina también celebrada en Yakarta, en junio de 2008. Esta Declaración sobre los Derechos de las Campesinas y Campesinos debería ser la base del CIDC, a ser elaborado por la ONU, con la total participación de La Vía Campesina y otros representantes de la sociedad civil.

Esperamos el apoyo de la gente preocupada por las luchas de las campesinas y campesinos y por la promoción y protección de sus derechos.

* La Vía Campesina

Referencias:

Texto completo de la Declaración que debería ser la base del Convenio Internacional sobre Derechos de las Campesinas y Campesinos (CIDC): <http://viacampesina.net/downloads/PDF/SP-3.pdf>

2.3 Logrando la justicia del agua y el derecho humano al agua *

El estrepitoso fracaso de las privatizaciones del agua en grandes ciudades del Sur ofrece una evidencia amplia de que el acceso al abastecimiento y saneamiento del agua no debería dejarse en manos de quienes solo se guían por las ganancias, es decir, de las empresas transnacionales. Casi sin excepción, las corporaciones globales del agua han fracasado en cumplir con las mejoras prometidas y, en cambio, han aumentado las tarifas del agua al punto de hacerlas inalcanzables para los hogares pobres. El surgimiento de campañas populares contra las privatizaciones en muchos países del mundo ha permitido poner entre las cuerdas a los fundamentalistas del libre mercado.

Frente a la gestión del agua por grandes corporaciones y por empresas públicas a menudo muy burocratizadas e inefectivas, se desarrollan por todo el mundo alternativas. Su construcción adquiere diversas formas, dependiendo del contexto socio-político, pero en muchos casos hay principios compartidos sobre el sentido de 'lo público', basados en la gestión sin fines de lucro y en pro del bien común, la equidad y el control democrático. La participación genuina de ciudadanos y comunidades es esencial en la provisión democrática del agua. Esta gestión alternativa del agua conduce al desarrollo de la comunidad, en el que las mujeres tienen un papel importante y se apropian del proceso. La conservación de los acuíferos y ríos es prioritaria en relación con las onerosas soluciones de alta tecnología.

Asociaciones público-públicas

Las asociaciones público-públicas, público-comunitarias y comunitario-comunitarias (APP) surgen como una alternativa mejor para el desarrollo de capacidades y para conseguir proporcionar agua de forma universal, frente a la gestión privada o por asociaciones público-privadas. Yendo más allá de una definición estrecha de lo público, las APP son descritas como una herramienta concreta para conectar actores diferentes y compartir experiencias y conocimientos para mejorar los sistemas públicos del agua. Si bien las APP son diversas y flexibles, comparten algunas características claras, tales como servir al interés público y, al mismo tiempo, ser estrictamente sin fines de lucro. Lo público debería ser central en el espíritu de las asociaciones para garantizar que conduzcan al desarrollo comunitario. El desarrollo de la comunidad no es algo que se decida desde fuera, sino que es algo que se debe discutir en el ámbito local y de forma genuinamente democrática. Las asociaciones hablan de solidaridad, ausencia de lucro y colaboración; no de competencia. De confianza y apertura; no de secretismos. De creación de oportunidades reales para la transferencia de conocimiento y el intercambio de experiencias.

De ser una empresa devastada, la Autoridad para el Suministro de Agua de Phnom Penh (PPWSA) es considerada hoy como una de las empresas públicas destacadas de Asia, con una creciente reputación debido a su excelencia organizativa, por su servicio orientado por los usuarios y por una prestación de alto nivel. Entre 1993 y 2010, aumentó la cobertura del servicio de agua del 20 al 90% de la población. Estas espectaculares mejoras se alcanzaron a través de una serie de proyectos de asociación público-pública.

Remunicipalización

La remunicipalización se ha transformado en una tendencia normativa creciente, no solo en el sector del agua, sino también en el eléctrico y otros servicios esenciales en Europa y otras regiones. Más de 180 ciudades del mundo entero han remunicipalizado sus servicios de agua en los últimos 15 años.⁽¹⁾

Tras décadas de privatizaciones, el abastecimiento de agua en París se traspasó con éxito a una gestión pública entre 2009 y 2010, con resultados notables en varios aspectos: transparencia creciente, ahorros de costos y preservación de las fuentes de agua. Se trata de la remunicipalización más grande en Europa hasta la fecha, y sin lugar a dudas no fue fácil, en parte debido a que el servicio de agua en París dependía de dos compañías privadas (Suez y Veolia), cada una de las cuales cubría la mitad de la ciudad. Gracias a la remunicipalización, la ciudad ahorró aproximadamente 35 millones de euros en el primer año, y pudo reducir la tarifa del agua en un 8%.

Derecho Humano al Agua, Iniciativa Ciudadana Europea y el Proyecto Comunidad Azul

La campaña para el reconocimiento del derecho humano al agua es un ejemplo de victoria colectiva. La Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre el derecho humano al agua y saneamiento (A/64/292), aprobada en 2010, fue un logro significativo, si bien la lucha y los conflictos sobre el agua aún continúan.

El éxito de la Iniciativa Ciudadana Europea sobre el derecho al agua (Right2Water)(2) es otro ejemplo en el que el derecho al agua se aplica como herramienta jurídica para empoderar a las personas, además de como instrumento político. En noviembre de 2013, Right2Water culminó con éxito la primera Iniciativa Ciudadana Europea, al recolectar 1,66 millones de firmas válidas en 28 países de la UE.

El proyecto Comunidad Azul nació en Canadá y es otro ejemplo en el que las municipalidades declaran que reconocen el derecho humano al agua y se comprometen a hacerlo efectivo.(3) En este caso, 15 gobiernos municipales de Canadá se han declarado como 'comunidades azules'. Y la iniciativa ha cruzado fronteras: la ciudad suiza de Berna se ha convertido en la primera comunidad azul en Europa y la ciudad de Cambuquira, en Brasil, en la primera de América Latina.

Algunos ejemplos de democratización del suministro público de agua

Gestión colaborativa y comunitaria del agua en Colombia: La Red Nacional de Acueductos Comunitarios en Colombia fue establecida con éxito hace ya algunos años. Los acueductos comunitarios son esenciales para las comunidades empobrecidas, pues están ocupando el vacío en la distribución del servicio de agua en áreas rurales en los que no llega la cobertura de las empresas o la administración pública. Son una referencia clave para la defensa de los territorios y frente a las empresas mineras respaldadas por el Gobierno, que contaminan y privan a las comunidades del acceso a los acuíferos. La participación de las mujeres en estas iniciativas no es meramente simbólica, sino que es una muestra del sentido de compromiso que estas tienen con su comunidad.

Compañía Estatal de Agua de Tamil Nadu: En la India, la Compañía Estatal de Agua de Tamil Nadu (TWAD) se comprometió a principios de la década del 2000 a mejorar el acceso al agua en cerca de 500 poblaciones rurales que habían sido marginadas durante décadas.(4) La TWAD involucró activamente a las comunidades en las decisiones sobre las soluciones al problema del agua y apoyó el proceso financiera y técnicamente. De esta manera, se ha posibilitado que los poblados puedan recuperar y proteger sus recursos acuíferos, introduciendo tecnología fácil de mantener y de bajo costo, y priorizando el acceso a los pueblos indígenas y a otros usuarios del agua marginados. Sus esfuerzos ayudaron también a que la región pudiera mitigar las consecuencias del cambio climático. Más de 3.695 asociaciones de usuarios de agua elegidas democráticamente (que representan a 1,85 millones de campesinos y campesinas) desempeñan un rol fundamental para la rehabilitación del sistema de canales, la reinversión de sistemas para almacenar agua y sistemas de riego con ahorro de agua, así como ayudar en la diversificación de los plantíos.

* Reflexiones sobre las luchas por la justicia del agua – Red Reclaiming Public Water (RPWN) y Transnational Institute

Notas:

- (1) Satoko Kishimoto, Emanuele Lobina y Olivier Petitjean (2014) *Llegó para quedarse: La remunicipalización del agua como tendencia global*. Unidad de Investigación de la Internacional de Servicios Público, Multinationals Observatory y Transnational Institute (TNI): <http://www.tni.org/es/briefing/llego-para-quedarse-la-remunicipalizacion-del-agua-como-tendencia-global>
- (2) Iniciativa Ciudadana Europea sobre el derecho al agua: <http://www.right2water.eu/es>
- (3) Proyecto Comunidad Azul: <http://www.canadians.org/bluecommunities>
- (4) Para más información: <http://www.tni.org/es/work-area/water-justice>

2.4 Construyendo la soberanía energética *

El actual sistema energético, entendido como un conjunto de relaciones que vinculan al sistema humano entre sí, con la naturaleza y que se encuentra determinado por las relaciones de producción existentes, es mucho más amplio que la estructura o matriz energética de producción y consumo de energía. Incluye también un conjunto de relaciones entre las que podemos citar a las diferentes políticas públicas, los conflictos sectoriales, las alianzas geopolíticas, las estrategias empresariales, las demandas sectoriales, los oligopolios, la relación entre energía y distribución de la riqueza, los desarrollos tecnológicos y las relaciones con el modelo productivo, entre otras.

Ante las características del sistema energético mundial, como:

- alta concentración respecto a la propiedad y manejo de los recursos energéticos convencionales;
- altos niveles de conflictividad en torno al acceso a las fuentes energéticas;
- fuertes impactos sobre las poblaciones afectadas por toda la cadena de exploración, extracción, transformación y uso de la energía;
- altos impactos ambientales sobre la biodiversidad en zonas rurales y urbanas;
- la utilización de las fuentes convencionales de energía son causantes de las dos terceras partes de las emisiones de gases de efecto invernadero, causantes del proceso de calentamiento global y cambio climático;
- los impactos de las grandes obras de infraestructura energética, en todos los eslabones de su cadena, sobre los territorios, la biodiversidad y las comunidades afectadas;
- las inequidades relacionadas a las características de apropiación de la energía y sus beneficios en toda la cadena productiva;
- la apropiación privada y con fines de lucro de los bienes y servicios energéticos;
- la mercantilización de las cadenas energéticas en todas sus etapas;
- la ausencia de la participación ciudadana en la construcción de las políticas energéticas y sobre todo en la posibilidad de decidir sobre los usos del territorio son una característica inherente al sistema energético vigente;

El cambio de la matriz energética hacia una matriz que dependa muchos menos de los combustibles fósiles y más de fuentes de energía renovables resulta solo una condición necesaria para dar respuesta a la acuciante situación climática, pero también claramente insuficiente.

Disputar el concepto de la soberanía energética superando las miradas que lo vinculan solo a la seguridad energética o a miradas nacionalistas excluyentes requiere un abordaje más amplio del problema y tratar, entre otros, los siguientes temas.

Deconstruir

Se trata de disputar la idea de que la cantidad de energía que necesita la sociedad debe ser siempre creciente. Desarticular la idea del crecimiento material y energético infinito disputando los mecanismos culturales de satisfacción de necesidades y el imaginario de felicidad humana.

Desprivatizar y desconcentrar el sistema energético

Resulta indispensable avanzar en un proceso de desprivatización de aquellos espacios ocupados por la actividad privada para que su lugar sea ocupado por las diferentes formas de propiedad pública. Sumado a una fuerte desconcentración y descentralización del sector, propiciando el desarrollo de sistemas de generación de energía distribuidos.

Desmercantilizar el sistema energético

La lógica de mercado impuesta al sector, profundizada sobre todo en el período de mayor embate del neoliberalismo, resulta la principal traba para dejar de considerar la energía como una mercancía y transformarla en un derecho parte de los derechos ampliados, que la configura no como un fin en sí mismo, sino como una herramienta para mejorar la calidad de vida de los pueblos. Resulta indispensable construir una lógica de derechos alrededor de la energía.

Democratizar el sistema energético

Pocos sectores hay en la actualidad más alejados de la decisión de los pueblos. Las disputas alrededor de las obras de infraestructura agresivas son algunos ejemplos. Pero toda la cadena de decisiones alrededor de las políticas, los proyectos y las opciones se encuentran fuertemente centralizadas y con baja participación de las sociedades. Se requiere un fuerte proceso de democratización de las políticas energéticas.

El desarrollo de políticas energéticas locales

La apropiación de este tipo de políticas por las comunidades locales parece ser una alternativa a esta fuerte centralización. Aquí tiene un fuerte peso el desarrollo de políticas municipales y comunales alrededor de la energía. La apropiación de este enfoque alternativo por las comunidades, si bien puede presentar un techo en la disputa por otro sistema energético, también puede generar una mejor correlación de fuerzas para la disputa a escalas superiores.

Impulsar la eficiencia y el uso de fuentes renovable sustentablemente

Es indispensable modificar la matriz energética, desplazando a los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía. Hoy, las condiciones de madurez tecnológica y económica pueden facilitar la adopción de estas fuentes renovables. Pero las fuentes renovables no son una panacea y deben ser analizadas en cada caso para desarrollar aplicaciones sustentables no solo desde el punto de vista ambiental, sino también social y político. En este camino, la eficiencia energética debe ser considerada una fuente de energía y, por lo tanto, debe buscarse e implementarse.

Disputar el futuro

Los escenarios futuros son en estos momentos monopolio de las agencias de energía vinculadas a las empresas transnacionales y a los Gobiernos. Es necesario encontrar los mecanismos para desarrollar escenarios alternativos a los escenarios tendenciales de las empresas y Gobiernos que solo ven más fósiles, más concentración, más negocios y más pobreza energética.

Definiendo la soberanía energética

En tiempos de indignación por los abusos de poder de una oligarquía, la sociedad demanda en el mundo de la energía (al igual que en otros ámbitos) una nueva ola democratizadora. Si soberanía se refiere a poder, soberanía energética es hablar de dónde reside el poder en el ámbito de las energías. Frente a un enfoque como el de la soberanía del Estado, centrado en la legitimidad de los Estados —no importa si han sido cooptados por élites extractivistas—, la soberanía de los pueblos defiende el derecho de individuos, comunidades y pueblos para decidir sobre los asuntos que les afectan, para hacer política cotidianamente. La soberanía energética a la que nos referimos se aleja de la defensa de las fronteras y de intereses alineados con las élites, denuncia la cultura que promueve la delegación de las decisiones en una supuesta neutralidad de los expertos, su planificación tecnócrata y la toma de decisiones desde arriba. Se opone a la exclusión de los saberes tradicionales y promueve la participación de la ciudadanía activa y la corresponsabilidad.

Así, inspirada en la definición de soberanía alimentaria de La Vía Campesina, la soberanía energética podría definirse como el derecho de los individuos conscientes, las comunidades y los pueblos a tomar sus propias decisiones respecto a la generación, distribución y consumo de energía, de modo que estas sean apropiadas a las circunstancias ecológicas, sociales, económicas y culturales, siempre y cuando no afecten negativamente a terceros. Cada persona y cada pueblo tiene derecho a la cantidad y tipo de energía necesaria para sostenerse a sí mismo/a y a su grupo, y a los recursos necesarios para mantenerla, siempre y cuando no externalice impactos ambientales, sociales o económicos negativos, es decir, no genere anticooperación.

De la misma manera, mientras que desde la soberanía estatal se hablaría de independencia y seguridad energética para referirse a la utilización de una cantidad indeterminada de recursos que se consideran necesarios para mantener al máximo la economía doméstica (satisfaciendo todo tipo de consumos sin atender a su origen), para la soberanía de los pueblos la soberanía energética es que todas las personas tengan derecho al acceso a las energías en condiciones dignas y en cantidad suficiente y equitativa.

Desde 'la cultura de expertos', se pretende alfabetizar a la población para que entienda la energía —ente abstracto, homogéneo y especulable— por medio de una relación vertical jerárquica y unidireccional. Desde la soberanía energética, en cambio, se plantea que la realidad es compleja, multidimensional y asimétrica, y debe comprender los enfoques de todos los agentes afectados. Por

tanto, es necesario desmonopolizar la especialización, generar una comunidad extendida de iguales compuesta por todos aquellos y aquellas que deseen entrar en un diálogo y decidir. Los participantes en este proceso deben aportar sus hechos, que incluyan conocimientos imprescindibles para que las energías necesarias para las personas sean satisfechas. Se trata de las energías concretas y diversas frente a la energía mercantilizada y oligopólica.

Asimismo, alcanzar la soberanía energética supone que los pueblos puedan decidir sobre las cuestiones energéticas sin interferencias y esclavitudes, como las que representan la persecución de beneficios crecientes y la rendición de cuentas ante accionistas, a las que están sujetas las empresas privadas actualmente, y fruto de la actual mercantilización de la energía. Para priorizar el control de los pueblos sobre el bien común energético se debe trascender la disyuntiva entre el sector público y el privado, anclada también en una lógica donde otras visiones ni estatales ni privadas quedan excluidas. Por el contrario, se debe tender a fomentar estructuras y actores económicos que nos liberen de dichas esclavitudes y permitan a la población tomar decisiones libremente y entre iguales, siguiendo el ejemplo de las actuales cooperativas comercializadoras de electricidad.

La soberanía energética (de los pueblos) es la que defiende también la soberanía de todos los pueblos que son. Y en consecuencia, el respeto a la soberanía energética de todos los pueblos implica el ahorro y la racionalización en el uso de los bienes comunes para no interferir negativamente en la soberanía energética de otras comunidades ni de las futuras generaciones, ya sea mediante la generación de problemas ambientales (tales como el cambio climático o la generación de residuos altamente radiactivos) o mediante el acaparamiento de bienes de unos pueblos sobre otros, a veces mediante guerras.

Para ello, se deben relocalizar los procesos de generación y distribución energéticas en un doble sentido: acercándolos a los puntos de utilización y facilitando la participación de las personas en los procesos de toma de decisiones. La soberanía energética es el camino de empoderamiento social que transforma las estructuras del poder oligopólico y crea nuevas realidades desde abajo, por los de abajo y para los de abajo. En la energía también.

* Colectivo editorial de la revista Energía y Equidad - Pensar y actuar (sobre) la energía y Xarxa per la Sobirania Energètica

www.energiayequidad y www.xse.cat

Referencias:

Definiendo la soberanía energética (2014) en *El Ecologista*, revista de Ecologistas en Acción, nº 81, verano de 2014: <http://www.ecologistasenaccion.org/article81.html>

Pablo Bertinat y Eduardo D'Eloa, Observatorio Petrolero del Sur, Roberto Ochandío, Marsitella Svampa y Enrique Viale (2014) *20 Mitos y realidades sobre el fracking*. Editorial El Colectivo.

Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo - Pablo Bertinat (2013) 'Un nuevo modelo energético para la construcción del buen vivir', en *Alternativas al capitalismo/colonialismo del siglo XXI*. Ediciones Abya Yala y Fundación Rosa Luxemburg

2.5 Reconociendo los derechos de los pueblos afectados *

La definición de 'afectados por las empresas' y sus derechos

A lo largo de su historia, los movimientos sociales de los afectados por las empresas transnacionales y nacionales (trabajadores y trabajadoras, campesinos y campesinas, pueblos indígenas, mujeres, personas afectadas por las represas, la minería, las industrias extractivas) han protagonizado muchas luchas y han alcanzado numerosos logros. Sin embargo, los logros y avances fruto de décadas de movilización y lucha no se han convertido en derechos, lo cual ha dado lugar a que 'los mismos afectados' sean tratados de distinta manera en distintos Estados por 'diferentes empresas' (que muchas veces son 'las mismas') que cometen graves violaciones de los derechos humanos.

En Brasil, por ejemplo, el Comité Especial del Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana (CDDPH) reconoció que "a pesar de las disposiciones que garantizan los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas afectadas, la aplicación de estos solo queda garantizada por la presión de los movimientos sociales". El informe señala que

“los estudios de caso permiten concluir que el patrón vigente de implantación de represas ha propiciado de forma recurrente graves violaciones de los derechos humanos, cuyas consecuencias terminan acentuando las profundas desigualdades sociales ya existentes, traduciéndose en situaciones de miseria y desestructuración social, familiar e individual”.(1)

La definición restrictiva y limitada del concepto de ‘afectado por las empresas’ y las distintas reparaciones en cada caso se explican porque los logros de las personas afectadas no han sido reconocidos como derechos, ya que no existe un marco jurídico nacional o internacional para garantizarlos. Utilizando de nuevo el ejemplo de las represas en Brasil, cabe destacar que la única ley existente sobre los derechos de los afectados es el Decreto Ley N° 3365 de 1941, que solo reconoce como persona afectada a los propietarios de tierras que han sido expropiados para el proyecto, y que establece que el derecho exclusivo de estos es la compensación económica en efectivo. Además, el Decreto no garantiza la negociación colectiva de precios, el reasentamiento ni el derecho de libre opción. También niega los derechos de quienes no son propietarios y de todos los demás afectados por la obra o proyecto: profesores, comerciantes, ocupantes, indígenas, pescadores y municipios, por citar algunos. De esta forma, se reconoce el derecho de los propietarios y se niegan los derechos económicos, sociales y culturales de los demás.

Por otro lado, nos encontramos la cooptación corporativa del Estado en completa asimetría: las empresas tienen todos y cada uno de sus derechos perfectamente regulados, tanto a nivel internacional (tratados de inversión, OMC) como a nivel nacional (donde las leyes aseguran la financiación de los bancos públicos, las subvenciones a las empresas y el poder de la policía). Por este motivo, los movimientos sociales afectados por empresas transnacionales en todas las regiones del mundo se movilizan para la reparación de violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales, y para que las legislaciones nacionales incorporen el concepto de los derechos de los afectados por las empresas.

Por lo tanto, es esencial que un Tratado de los Pueblos tenga un capítulo dedicado a abordar este concepto, las formas de reparar las violaciones y los derechos ya ganados en las luchas en varios países. Los derechos se construyen socialmente, pero no han sido incorporados aún al marco jurídico nacional e internacional. La creación de un marco jurídico que reconociera los derechos de las personas afectadas (ya sea por las represas, la minería u otras actividades extractivas) representaría una gran conquista de los movimientos sociales locales e internacionales, si bien es evidente que cabe tener en cuenta que el reconocimiento de una ley no significa que esta sea eficaz. La creación de un marco jurídico que reconociera los derechos de las personas afectadas (ya sea por las represas, la minería u otras actividades extractivas) supondría una conquista de varios movimientos sociales locales e internacionales. En algunos países, ya hay movimientos sociales que demandan el reconocimiento legal de sus logros sociales como derechos.

El reconocimiento de los derechos de los afectados en una ley nacional sería algo de vital importancia, ya que representaría una gran conquista de los movimientos. Sin embargo, somos conscientes de que el reconocimiento de una ley no significa que esta sea eficaz.

La propuesta del Movimiento de los Afectados y las Afectadas por Represas es que el Tratado de los Pueblos contemple el conjunto de experiencias y luchas sociales desarrolladas hasta el momento, incluyendo los siguientes aspectos:

- * definición del concepto de afectado
- * definición de las formas de reparación
- * definición de los derechos de los afectados
- * reparación por violaciones pasadas.

La movilización y el apoyo de todos los aliados y aliadas en la construcción del Tratado de los Pueblos para la incorporación de este capítulo, convirtiendo en marco jurídico los logros locales de luchas en diversas partes del mundo, forma así parte de un nuevo tipo de conquista: la conquista de derechos.

* Movimiento de Afectados por Represas (MAB) / Vía Campesina

Notas:

(1) Movimento dos Atingidos por Barragens (2011) ‘Relatório da Comissão Especial do Conselho de Defesa dos Direitos da Pessoa Humana 2010’: <http://www.mabnacional.org.br/content/relat-rio-da-comiss-especial-do-conselho-defesa-dos-direitos-da-pessoa-humana-2010>

2.6 Defendiendo los territorios y los derechos de las comunidades frente al extractivismo y la ‘economía verde’ *

El actual modelo capitalista financiero exige un crecimiento ilimitado de las tasas de extracción para alimentar la codicia de las grandes empresas: extracción de ganancias, de la fuerza de trabajo y los derechos laborales, de combustibles fósiles convencionales y no convencionales, crecimiento de la infraestructura para distribuirlos y utilizarlos, mayor extracción de minerales y energía para procesarlos, mayor extracción de materias primas agrícolas y agua para producirlas. Pero no alcanza con esto. Más allá del negocio corriente del extractivismo, fomentado por los mercados especulativos en torno a las reservas de recursos, se desarrollan nuevos mecanismos financieros para generar mayores flujos financieros y sostener el sistema económico dominante, así como para financiar o justificar los así llamados proyectos de ‘desarrollo’.

Lo tildamos de falsas soluciones desde la perspectiva de la justicia climática y ambiental, son verdaderas soluciones para el sistema financiero, especialmente luego de la crisis reciente de 2008. Con el sello de ‘economía verde’ o con infinitud de nombres para enfoques y mecanismos sofisticados, las empresas transnacionales se abren camino como “actores clave del desarrollo sustentable”.(1) Estas grandes empresas juegan un papel central en el diseño de políticas ambientales de mercado para encubrir o compensar su contaminación, y necesitan Estados a su servicio que les garanticen sus derechos y privilegios como inversionistas, al tiempo que criminalizan a los defensores ambientales, militarizan los territorios y debilitan los derechos de los pueblos y las políticas sociales.

Tanto para el extractivismo como para la financiarización de la naturaleza, la tierra constituye un elemento esencial. Y es la tierra precisamente lo que los pueblos defienden en todo el mundo: resistiendo a los acaparamientos de tierras y construyendo estrategias para liberar territorios, fortaleciendo los derechos colectivos y protegiendo los medios de sustento y los bienes comunes que son fundamentales para el buen vivir de la humanidad y todos los seres vivientes, con justicia y dignidad.

Liberar territorios

Las luchas por la justicia ambiental y en defensa de los territorios contra el acaparamiento de tierras a manos de grandes empresas articulan la resistencia, ya sea de las comunidades afectadas que se oponen a proyectos de gran escala, a la energía sucia, las plantaciones o la explotación de recursos minerales, o la expresada en movilizaciones nacionales y mundiales en pos de políticas públicas y acuerdos internacionales. Amparándose en disposiciones de la legislación internacional como el Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas, otras comunidades tradicionales y autoridades locales defienden la soberanía de los pueblos sobre sus territorios y el derecho a decidir su propia senda de desarrollo. En Guatemala, más de 40 municipios se han declarado libres de minería y de ‘proyectos de desarrollo’. Mediante una ley nacional, Costa Rica fue declarada en 2010 como país libre de megaminería. Hay 15 países y muchos estados, departamentos o provincias y municipios libres de transgénicos en todo el mundo. La legislación francesa de 2011 dispone la prohibición de la explotación de gas de esquistos, y numerosas regiones en Europa, Estados Unidos y Australia han cerrado las puertas a esta actividad, declarando áreas libres de fractura hidráulica como resultado de la lucha de las comunidades locales. El Frente de Organizaciones Populares Unidas declaró a Chicomuselo, en Chiapas, México, territorio libre de minería y represas durante una gran manifestación en noviembre de 2014.

Defensores y defensoras ambientales

La representante especial del Secretario General de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos reconoce el vínculo existente entre el activismo ambiental y los derechos humanos tales como los derechos a la tierra y los recursos naturales, que están estrechamente ligados al derecho a la salud, la alimentación y el agua. Estos derechos están esbozados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1966.

Global Witness contabilizó 711 personas asesinadas entre 2002 y 2011 por defender los derechos humanos ligados al medio ambiente, específicamente la tierra y los bosques, en hechos vinculados a enfrentamientos entre comunidades y las fuerzas de seguridad del Estado. Las desapariciones registradas luego se transformaron en asesinatos confirmados, muertes en prisión, o asesinatos selectivos puntuales y múltiples. En un período de dos años, entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2013, Amigos de la Tierra Internacional (ATI) registró más de 100 ataques contra defensores/as ambientales en 27 países. Más de la mitad de las muertes registradas por ATI fueron causadas por asesinatos intencionados de líderes campesinos y por enfrentamientos violentos por conflictos relacionados con la tierra que muchas veces implican la protección de territorios campesinos contra proyectos de desarrollo contaminantes tales como represas hidroeléctricas, plantaciones de monocultivos o la extracción de petróleo, gas y minerales.

No se trata de cifras aisladas. Los riesgos que enfrentan los/as defensores/as ambientales al defender sus derechos y territorios constituye un panorama alarmante que exige acciones urgentes para erradicar las fuentes de violencia: -la violencia institucional y empresarial contra las comunidades y la naturaleza y la violencia en contra de los defensores de los derechos humanos, incluidos los de la naturaleza, y del derecho a defender los derechos. Los Estados deben promover y aprobar normas sobre derechos humanos de cumplimiento obligatorio para las empresas transnacionales y mecanismos de aplicación legalmente vinculantes para obligar a las empresas transnacionales a respetar los derechos de la naturaleza, la población y los defensores de derechos. Es de importancia crucial que las instituciones multilaterales mantengan su independencia de los intereses empresariales y cumplan su misión de proteger a quienes son vulnerables a violaciones de derechos.

Cuestionar el modelo neoliberal de producción y consumo agenciado por las empresas transnacionales y fomentar un ambiente favorable para que las comunidades y naciones puedan ejercer su derecho a la autodeterminación y trabajar en pos de medios de vida sustentables, forma parte de las alternativas para garantizar la vigencia de los derechos humanos y el respeto de los derechos de la naturaleza. Se necesitan campañas internacionales más potentes para enfrentar estas tendencias mundiales, y vincular las fuentes de poder empresarial e institucional con las violaciones que se cometen en los territorios para así transformar el sistema y lograr justicia social y ambiental. También se requiere, y ya está creciendo rápidamente entre diversos movimientos y sectores de la sociedad civil, una red de protección más robusta sustentada en la solidaridad internacional para mantener a salvo a los defensores ambientales.

Derechos comunitarios frente a injusticias empresariales: manejo comunitario de los territorios

El respeto y la aplicación de los derechos de las comunidades se promueve como medio para resistir el poder empresarial y generar cambio social. La movilización y la resistencia contra la globalización agenciada por las empresas transnacionales generan espacios para el desarrollo de demandas y prácticas más progresistas.

Los derechos de las comunidades constituyen herramientas que fortalecen la gobernanza comunitaria de los bosques (GCB), que hace referencia a las normas y prácticas utilizadas por muchas comunidades para la conservación y el uso sustentable de los bosques con los que coexisten. Este tipo de gobernanza y gestión de la tierra es comunitaria y tradicionalmente ha estado asociada a la protección de los bosques, en contraposición al uso industrial y comercial de los mismos. La misma está asociada al conocimiento tradicional como una alternativa a la 'ciencia forestal', la cual se basa en modelos simplificados que asumen que la destrucción es 'reversible' y que han permitido múltiples casos de devastación de los bosques, así como graves injusticias sociales. La gobernanza comunitaria de bosques es un concepto que abre nuevos horizontes y espacios para que las comunidades ejerzan control político sobre sus territorios y recursos mediante la toma de decisiones horizontal y mecanismos transparentes.

Las comunidades que se han organizado y han gobernado exitosamente sus bosques de manera sustentable comparten una serie de características —tales como delimitación clara del área de bosque comunal—, lo cual permite garantizar un nivel de confianza mayor respecto a la tenencia comunitaria de la tierra, y conocimiento local sobre la planificación y el uso sustentable de los bosques y la biodiversidad; niveles elevados de involucramiento participativo de la comunidad, tanto de las generaciones jóvenes como mayores que apoyan la reglamentación del uso de los recursos naturales y su respeto; capacidad de resolución de conflictos, incluyendo mecanismos que alientan el diálogo, monitoreo y rendición de cuentas, que en conjunto contribuyen a que la comunidad esté en mejores condiciones de resolver conflictos internos de manera creativa y transparente.

El reconocimiento legal por el Estado y la legislación nacional no son condición necesaria para la GCB, pero sí son importantes cuando garantizan la tenencia de la tierra y los derechos consuetudinarios y que la gobernanza sea descentralizada involucrando a las comunidades en modelos público-comunitarios para el uso sustentable de los recursos y medios de sustento.

Construir poder popular para desmantelar el poder de las grandes empresas: algunos ejemplos

Muchos de los ejemplos de comunidades locales que han logrado vencer a las transnacionales se sustentan en el poder popular que estas han construido para defender sus territorios y prácticas de manejo comunitario de bosques y tierras. Las comunidades indígenas subanon en Mindanao, Filipinas, con el apoyo de grupos eclesiales y otras organizaciones de la sociedad civil, consiguieron frenar una concesión minera y la militarización a ella asociada en sus tierras ancestrales. En Sarawak, las comunidades indígenas desplazadas por una megarrepresa lograron que su demanda sea considerada gracias al apoyo de una asesoría legal constante. En Indonesia, las medidas de conservación excluyentes y las tasas alarmantes de deforestación, principalmente impulsadas por la expansión de las plantaciones de palma aceitera, han sido enfrentadas con prácticas y propuestas de manejo comunitario de bosques. Shell fue expulsada de Ogoniland, en el Delta del Níger, desde 1993, cuando se llevaron a cabo protestas masivas, y sus violaciones de derechos humanos y ambientales históricas y actuales están siendo denunciadas mediante demandas judiciales interpuestas por las comunidades afectadas. En Camerún, las comunidades indígenas bagyeli fueron expulsadas de sus tierras y se les ha negado el derecho a la caza, la recolección y a sus sitios sagrados para dar lugar a un parque nacional del que han sido

excluidas. Actualmente, sufren nuevas amenazas como consecuencia de la expansión de las plantaciones, pero aun así continúan reivindicando sus derechos y están trabajando para demarcar sus territorios ancestrales. De ese modo, se han ganado el derecho a cazar y recolectar en ciertas áreas 'protegidas', y también se les han abierto nuevas oportunidades para negociar directamente con el Gobierno y garantizar sus derechos consuetudinarios.

Proteger los bienes comunes contra el acaparamiento verde empresarial: oponer resistencia a la financiarización de la naturaleza

La financiarización puede considerarse como una de las respuestas posibles a la crisis de acumulación de capital, por ello la necesidad de crear nuevos activos físicos —mediante nuevos cercamientos y la privatización de lo que solían ser bienes comunes— y nuevos activos financieros asociados en los que invertir. Aún se trata de un proceso en marcha, que requiere fuertes intervenciones estatales para construir, dar forma y poner en funcionamiento mercados de capital suficientemente grandes que puedan asociarse a infraestructuras de mercados *spot* y posibilitar así la extracción de plusvalía adicional.

En ese sentido, se han creado nuevas mercancías que responden a la lógica de la financiarización desde el momento en que fueron concebidas. Es el caso del 'carbono' y de los 'servicios ecosistémicos' creados por ley. Si bien pueden ser percibidos como 'virtuales', su creación y comercio tiene efectos reales a nivel local, ya que mediante la firma de contratos privados las comunidades transfieren sus derechos a usar o no usar su propia tierra a las corporaciones y bancos que comercializan títulos y bonos para compensar o posibilitar la contaminación y la degradación ambiental.

Estos experimentos han sido hasta ahora sumamente polémicos y no muy exitosos desde una perspectiva de largo plazo, como lo demuestra el colapso del sistema de comercio de emisiones en Europa, pero a corto plazo les han permitido generar nuevas ganancias extraordinarias a unos pocos actores, principalmente dentro del sector financiero. Pero tal como plantea Jutta Kill, no se trata de un proceso lineal o irreversible: "Las formas históricas de mercantilización de la vida fueron abolidas o fueron socialmente impugnadas, entre ellas la esclavitud y la práctica de vender cartas de indulgencia".(2)

La resistencia creciente a la financiarización de la naturaleza ha sido incorporada con mayor énfasis en la agenda política de diversos sectores y movimientos sociales a partir de la convergencia de movimientos sociales contra la mercantilización de la naturaleza y en defensa de los bienes comunes en la Cumbre de los Pueblos de Río +20, e incluso antes, a partir de la crítica a los mercados de carbono por el Grupo de Durban y como resultado de la Cumbre de los Pueblos de Cochabamba en 2010. También ha generado iniciativas regionales que se articulan a nivel mundial, como las campañas 'Es hora de desmantelar el ETS' y 'La naturaleza no está en venta' contra las políticas europeas sobre compensaciones de carbono y biodiversidad, la Red Africana No a REDD y el Grupo Carta de Belém en Brasil. Derrotar la financiarización de la naturaleza hace parte de la lucha contra el poder financiero y empresarial, y solo podrá construirse desde abajo, por quienes defienden los bienes comunes y los derechos de las comunidades para que se mantengan fuera de los mercados financieros y en armonía con la naturaleza, y construyendo poder popular para desmantelar a las transnacionales.

* Amigos de la Tierra Internacional

Notas:

(1) Los mecanismos o enfoques de la economía verde incluyen: mercados de carbono, Reducción de las Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD), pagos por servicios ambientales (PSA), compensaciones de biodiversidad y otros enfoques 'sin pérdida neta', contabilidad del capital natural, bonos verdes, bancos de mitigación en biodiversidad, etcétera. Actualmente, existen 45 programas de mitigación compensatoria en todo el mundo y otros 27 programas en diferentes etapas de desarrollo o investigación. Al interior de cada programa de compensaciones activo existen numerosos sitios de compensaciones específicos, incluyendo más de 1.100 bancos de mitigación a nivel mundial. El mercado mundial anual alcanza entre 2.400 a 4.000 millones de dólares como mínimo, y posiblemente mucho más, ya que el 80% de los programas existentes no son suficientemente transparentes como para estimar el tamaño de su mercado, según Madsen Becca, Nathaniel Carroll, Daniel Kandy y Genevieve Bennett (2011) 2011 Update: State of Biodiversity Markets. Washington, DC: Forest Trends: http://www.ecosystemmarketplace.com/reports/2011_update_sbdm

(2) Jutta Kill (2014) *Economic Valuation of Nature: the price to pay for conservation? A critical exploration*, Rosa Luxemburg Foundation, p. 13

Referencias:

Amigos de la Tierra Internacional (2011) *Derechos comunitarios, injusticias empresariales*: <http://www.foei.org/wp-content/uploads/2011/10/derechos-comunitarios.pdf>

Amigos de la Tierra Internacional (2014) *Defendemos el medio ambiente, defendemos los derechos humanos*: <http://www.foei.org/es/recursos/publicaciones/publicaciones-por-tema/defensores-de-los-derechos-humanos-publicaciones/we-defend-the-environment-we-defend-human-rights/>

Textos de Re:common, con aportes para la reunión de Amigos de la Tierra sobre financiarización de la naturaleza (París, mayo de 2014)

2.7 Proclamando el ‘buen vivir’ de los pueblos indígenas para liberar a la Madre Tierra del saqueo capitalista *

El modelo de exclusión y saqueo de los bienes comunes

Los pueblos indígenas a nivel mundial son más de 5.000 y representan una población aproximada de 370 millones de personas; particularmente en América Latina suman más de 45 millones de indígenas. Los pueblos resistimos y continuaremos resistiendo desde nuestros territorios y modos de vida particulares, que aspiran al buen vivir frente a la exclusión histórica por los Estados y las sociedades dominantes y la sistemática vulneración de nuestros derechos colectivos. Hemos enfrentado desde el buen vivir al modelo económico neoliberal que actualmente constituye el único paradigma por el que la mayoría de Gobiernos han venido apostando y del que otros no pueden escapar. Este modelo nos impone políticas de despojo y saqueo de los bienes comunes en nuestros territorios (tierras, agua, bosques, biodiversidad, aire y saberes) mediante mecanismos jurídicos como los tratados de libre comercio (TLC) y los tratados bilaterales de inversión (TBI), contratos jurídicos con las empresas multinacionales.

Observamos actualmente que el proyecto económico neoliberal a través de los Gobiernos de turno han radicalizado su política económica extractivista en alianza con las empresas multinacionales respaldados por las oligarquías nacionales, dando continuidad al modelo capitalista. Además, se militarizan los territorios, se criminaliza la protesta y se penalizan las movilizaciones de los pueblos indígenas y sectores sociales con acciones de represión, persecución y judicialización a las autoridades y líderes indígenas y sociales, como una política del Estado con la única finalidad de garantizar el saqueo y la depredación de nuestros recursos colectivos. El modelo depredador y de explotación irracional ha puesto en riesgo la vida y la vigencia de todos los seres del planeta, y los Gobiernos hasta el momento no cuentan con políticas ni estrategias para contrarrestar los impactos del cambio climático y sus efectos. Además, sus soluciones a sus propias crisis incluyen trasladar los impactos a nuestros territorios: acuerdan bajo el concepto de ‘economía verde’ comercializar hasta la belleza de nuestros páramos, bosques, ríos, lagunas, conocimientos tradicionales y los espacios de conservación como el territorio de los pueblos no contactados. De esta forma, vulneran con mayor facilidad nuestros territorios y medios de vida de todos los seres, sin la consulta de nuestras comunidades ni el consentimiento de nuestros pueblos.

La alternativa indígena al mundo: el buen vivir

El modelo de exclusión y saqueo ha encontrado resistencia de las comunidades y pueblos indígenas que consideramos que estas actividades vulneran nuestros derechos y atentan contra los modos de vida que está representado en ‘el buen vivir’. Esta alternativa es asumida como una práctica cotidiana de búsqueda de respeto, armonía y equilibrio con todo lo que existe dentro de su territorio y más allá, pues los indígenas concebimos que en los territorios todo está interrelacionado y al mismo tiempo es interdependiente. Este modo de vida nos ha permitido a los pueblos indígenas vivir en armonía con el territorio y garantizar la pervivencia de nuestros pueblos, donde además se destaca la reciprocidad dentro del modo de vida colectivo que caracteriza a los hombres y mujeres indígenas. En este sentido, la lógica de desarrollo centrada en el extractivismo impulsado por los Gobiernos rompe con el modo de vida de las comunidades y pueblos indígenas que dependen del territorio para vivir.

La CAOI concibe que en el buen vivir “nos desenvolvemos en armonía con todos y todo, es una convivencia donde todos nos preocupamos por todos y por todo lo que nos rodea”. También reafirma que el modo de vida basado en el buen vivir “es vivir en comunidad, en hermandad y especialmente en complementariedad. Es una vida comunal, armónica y autosuficiente. Buen vivir significa complementarnos y compartir sin competir, vivir en armonía entre las personas y con la naturaleza. Es la base para la defensa de la naturaleza, de la vida misma y de la humanidad toda”. En tal sentido los pueblos indígenas apostamos por la reafirmación de la vida comunitaria en armonía y complementariedad como el camino para la realización del buen vivir en contraposición con la lógica individualista y competitiva del capitalismo como el modelo dominante en la actualidad. De igual manera, el buen vivir se contrapone con la lógica de mercantilización o sobreexplotación de los recursos colectivos en territorios indígenas y de los países del Sur al plantearse que la armonía es también con la naturaleza. Por tanto, las actividades humanas deben respetar el ciclo de la naturaleza y su capacidad para restablecerse.

Los planteamientos de buen vivir basados en la cosmovisión de los pueblos indígenas buscan romper las estructuras y valores del modelo dominante actual y logra llamar la atención de movimientos sociales del mundo para que lo adopten como el nuevo paradigma a seguir. En sociedades en constantes crisis (económica, ambiental, climática, energética), el modelo de vida de los pueblos indígenas basados en el buen vivir constituye la opción para transitar del nivel comunitario al nivel nacional y global como una alternativa para superarlas. El buen vivir debe constituirse en la propuesta de inspiración y respuesta a las crisis que está conduciendo el modelo dominante actual. Los indígenas traemos al mundo moderno una propuesta basada en nuestra forma de

vida ancestral y cotidiana de respeto, armonía y equilibrio con todo lo que existe en la Madre Tierra. Creemos que el modelo de vida occidental y de crecimiento económico infinito ha llegado a sus límites y que para sanar a la Madre Tierra es necesario regresar a la cultura de la vida, al buen vivir de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas nos comprometemos y animamos a otros movimientos a una Minga Global por la Vida Plena y el Buen Vivir, a avanzar en la unidad de los procesos organizativos y el gobierno de los pueblos y nacionalidades en nuestros territorios, a nivel nacional, continental y global para fortalecer y reinventar estrategias de resistencia frente al modelo económico neoliberal y extractivista. A continuar y radicalizar las acciones de lucha en defensa y recuperación de los territorios despojados por medidas y actividades extractivas, los conflictos armados y los megaproyectos de infraestructura que afectan la integridad de nuestros territorios y rompen con la armonía y los sistemas de vida de los pueblos indígenas. A implementar el modelo del buen vivir como la alternativa desde los pueblos indígenas para toda la humanidad. En este marco nos comprometemos a construir planes de vida y buen vivir en cada uno de nuestros pueblos y nacionalidades (territorio, educación y cultura, salud, economía y producción, desarrollo institucional, organización y resolución de conflictos).

De igual manera reconocemos el rol activo y decisivo de la mujer en la resistencia al extractivismo y fortaleceremos su participación en el ejercicio de la libre determinación de los pueblos, en las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas de tal manera que su participación sea paritaria/dual/complementaria (hombre-mujer), dado que consideramos que la realización del buen vivir se fundamenta en la reconstrucción de la complementariedad entre mujeres y hombres y con todos los seres que habitan los territorios para la revitalizar nuestros valores y principios como pueblos indígenas.

Estados Plurinacionales, derechos colectivos y de la Madre Tierra

Demandamos a los Estados el reconocimiento e implementación de los Estados Plurinacionales, que implica la convivencia de pueblos y nacionalidades indígenas con sus propios sistemas de vida y se respete los derechos individuales y colectivos. En este marco, los Estados deben desarrollar políticas que reconozcan la diversidad, la autonomía y la libre determinación, y se declare a la Madre Tierra y el agua y todos los demás elementos del territorio como seres vivos y sujetos de derecho. Al mismo tiempo, llamamos a los pueblos indígenas a exigir y ejercer todos nuestros derechos reconocidos por los Estados en el mundo, en particular los establecidos en los tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

* Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI)

Referencias:

Este documento se basa en la Declaración de La María Piendamó, lanzada en la V Cumbre Continental de los Pueblos Indígenas de Abya Yala y en la II Cumbre Continental de Mujeres Indígenas del Abya Yala, celebrada del 10 al 16 de noviembre de 2013 en el Resguardo de La María – Piendamó, Cauca Colombia. Los documentos de la Cumbre se pueden consultar en: www.coordinadoracaoi.org

3 Visiones de nuevas economías alternativas: en la teoría y en la práctica

3.1 Construyendo convergencias para un cambio de sistema: economías para la vida	49
3.2 Avanzando en las perspectivas regionales del poscapitalismo: economías solidarias	51
3.2.1 La economía solidaria como modo poscapitalista de desarrollo	51
3.2.2 Agricultura sostenida por la comunidad: entre la soberanía alimentaria y la economía solidaria	53
3.2.3 La economía solidaria como parte de la alternativa al poder corporativo	55
3.3 Poniendo la economía al servicio de la vida: el feminismo como alternativa	57

3.1 Construyendo convergencias para un cambio de sistema: economías para la vida *

La visión

Nuestra visión es construir una ecosociedad que persiga la equidad en la humanidad y un equilibrio con la naturaleza. Aspiramos a una economía que se base en el reconocimiento de que los seres humanos son parte de la Madre Tierra, y no que están por encima de ella. El futuro depende de la capacidad que tengamos para recuperar nuestra humanidad y preservar los ciclos vitales del sistema de la Tierra.

Para alcanzar este objetivo, la humanidad necesita un nuevo tipo de sistema y economía que se fundamenten en los derechos humanos y los derechos de la naturaleza. Una *economía para la vida en nuestra comunidad Tierra* debe superar el sistema capitalista, patriarcal, productivista y extractivista que amenaza a la naturaleza y los seres humanos como meros componentes para la explotación.

Los pueblos son custodios, no propietarios, de la Madre Tierra. Los ríos, los glaciares, las montañas, los mares, los bosques y la biodiversidad tienen el derecho a vivir, a existir, a regenerarse, a estar libres de contaminación, a interactuar y a preservar su integridad. Para su subsistencia, los seres humanos necesitan y pueden servirse de la Madre Naturaleza, pero deben hacerlo respetando los ciclos vitales de la naturaleza. Podemos cortar un árbol, pero no destruir el bosque entero; nos podemos alimentar con plantas y animales, pero sin exterminar toda la especie; podemos utilizar tecnologías para facilitar nuestra vida sin tener que perjudicar la integridad de la naturaleza. En otras palabras: *la actividad económica humana nunca debería sobrepasar los límites, la capacidad para regenerarse y los ciclos vitales de la naturaleza.* Esta es la esencia de los derechos de la naturaleza.

La humanidad solo puede prosperar si aplica de forma plena y universal los derechos humanos: derechos económicos, sociales y culturales; derechos civiles y políticos; derechos de las mujeres; derechos de los niños y niñas, y de las personas de edad; derechos de los pueblos indígenas, campesinos, trabajadores, migrantes, pescadores y artistas, y derechos de todas las comunidades.

La *economía para la vida* es una economía en la que se garantizan las necesidades fundamentales de todos y cada uno de los seres vivos y de la Madre Tierra para promover la creatividad, la humanidad y la felicidad de la vida. Una economía en la que la solidaridad, la complementariedad, la diversidad, la paz y el bienestar de la comunidad Tierra en su conjunto ocupen el lugar de la codicia, la ambición, la competencia, el individualismo, la discriminación, la violencia y la destrucción de nuestra Madre Tierra que generan la lógica del capital.

La transición

Para lograr una *economía para la vida*, debemos adoptar diversas medidas en distintos niveles:

Redistribución y complementariedad

Sustituir el paradigma del desarrollo por el paradigma de la redistribución y la equidad. Para hacer frente a las necesidades básicas de más de la mitad de la población del mundo y poner fin al trastorno de los ciclos vitales del sistema de la Tierra, las economías nacionales y globales deben redistribuir la riqueza con el fin de reducir las asimetrías dentro de los límites de la naturaleza. Algunos sectores y países aún deben mejorar su bienestar, mientras que otros deben reducir su consumo excesivo y residuos. El bienestar de todos y todas solo será sostenible cuando compartamos lo que es posible y lo que está disponible. El verdadero reto no solo es eliminar la pobreza, sino, más importante aún, eliminar la concentración de riqueza y poder, y lograr una justicia económica y social basada en derechos.

Asumir el control, de forma democrática y consciente, de los principales medios de producción, finanzas y comercio, y establecer mecanismos de complementariedad, solidaridad y redistribución que penalicen la sobreacumulación de riqueza y la destrucción de ecosistemas.

Acercar a quienes producen bienes, a quienes prestan servicios y a las personas, fomentando la autogestión, la autoemancipación, la solidaridad y la interacción social en armonía con la naturaleza. Cuanto más cercana sea la relación entre producción y consumo, mayores posibilidades tendremos de *desarrollar el control y la participación democráticos de las personas en la economía.* Por lo tanto, debemos promover la producción y el consumo locales de bienes duraderos para satisfacer las necesidades fundamentales de las personas y evitar el transporte de mercancías que se pueden producir a nivel local.

Poner fin al sistema de consumo excesivo, lujo y despilfarro que alimentan las grandes empresas. La *economía para la vida* no intentará vender más para crear consumidores adictos, sino satisfacer las necesidades fundamentales y de calidad de todos y todas con bienes duraderos que utilicen menos recursos naturales y que sean reutilizados o reciclados, siguiendo un enfoque de 'residuos cero'. La publicidad debe someterse al control de la sociedad para acabar con el consumo excesivo.

Transformar el comercio en un vehículo para la complementariedad y no para la competencia y el lucro. El comercio se debería regir por las necesidades de las personas y no por la codicia de las transnacionales, intercambiando en el mercado lo que una comunidad, región o país produce en exceso, después de satisfacer sus propias necesidades locales o en búsqueda de aquello que no pueden producir localmente. Esto implica priorizar el valor de uso de todos los bienes producidos por encima de su valor de cambio. Para lograr este objetivo, *las reglas del comercio deben ser asimétricas:* más beneficiosas para los actores más débiles y más exigentes para los más fuertes. El mundo hoy en día es extremadamente desigual. Por ese motivo, aplicar reglas justas en esta realidad solo beneficia a los más poderosos. El 'trato especial y diferenciado' es del todo insuficiente. Los acuerdos comerciales deberían ser asimétricos y permitir que las economías más pequeñas y desfavorecidas usen diferentes medidas comerciales para hacer frente a las necesidades de su población más marginada. En este sentido, se pueden aplicar distintas medidas, como por ejemplo:

- volver a introducir aranceles e impuestos sobre las importaciones de bienes de lujo y otros bienes ya producidos localmente como forma de aumentar la base fiscal del Estado, apoyar la producción local y reducir el agotamiento de la naturaleza.
- establecer restricciones sobre las exportaciones y las importaciones, impuestos a la exportación, mayores aranceles, subsidios e incentivos para los productos de producción local, los bienes duraderos y el bajo consumo.
- crear programas y políticas locales, regionales y nacionales de compra del sector público, pues son fundamentales para incentivar las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas y las empresas sociales locales de distintos sectores.
- eliminar esferas como la agricultura, el agua, la educación, la salud, las comunicaciones, la financiación, la propiedad intelectual, la contratación pública, la inversión y los mecanismos de solución de controversias inversor-Estado, entre otras, de todos los acuerdos comerciales, con el fin de recuperar el espacio que necesitan las sociedades para definir las mejores políticas posibles para las personas y la naturaleza.

Los mercados deben servir para intercambiar lo que se necesita para el beneficio común de la comunidad Tierra.

La sociedad debe poseer y controlar democráticamente el sistema financiero. Establecer mecanismos internacionales, permanentes y vinculantes de control sobre los flujos de capital. Poner en marcha un sistema monetario internacional basado en un nuevo sistema de reservas, incluida la creación de monedas de reserva regionales con el fin de acabar con la supremacía del dólar y garantizar la estabilidad financiera internacional. Socializar el dinero que actualmente está controlado por bancos centrales que responden a intereses privados y no a demandas sociales. Instaurar un mecanismo global de control público y ciudadano de los bancos y las instituciones financieras. Prohibir los fondos especulativos, los instrumentos derivados y otros productos tóxicos. Crear instituciones bancarias basadas en las personas y fortalecer las formas populares de préstamo existentes que se fundamentan en la reciprocidad, las cooperativas y la solidaridad. Institucionalizar la transparencia total del sistema financiero haciendo públicos todos los datos relevantes. Primar los préstamos, a un tipo de interés mínimo, que se definen mediante procesos democráticos para satisfacer necesidades sociales y ambientales.

Establecer impuestos progresivos como medio para garantizar la redistribución y acabar con la concentración de la riqueza en unas pocas manos. Estas medidas deberían entrañar, entre otras cosas, impuestos a las rentas altas, los movimientos de capital, los bienes de lujo y las ganancias, impuestos a las transacciones financieras, impuestos sobre los combustibles fósiles y otras actividades contaminantes, y la eliminación de los paraísos fiscales.

Fomentar los procesos de presupuestos participativos en todos los niveles y sectores para redistribuir los impuestos y los ingresos del Estado/la sociedad, asegurando así que se satisfagan las necesidades de las personas.

Cancelar la deuda de los países que se impusieron a sus pueblos sirviendo a intereses empresariales y privados. Establecer sistemas de préstamo y empréstito democráticos, responsables, justos y soberanos que estén al servicio de las personas y la naturaleza. Abolir las condicionalidades sobre los créditos y la ayuda con el fin de respaldar el derecho soberano de los pueblos a decidir. Los Gobiernos y los Estados deberían dejar de asumir la responsabilidad de las deudas de grandes empresas y bancos.

Equidad

Desmantelar el poder de las empresas transnacionales para alcanzar la equidad y la justicia. Para lograr un mundo sin empresas transnacionales, debemos activar varias medidas para limitar su poder, atajar su connivencia con los Gobiernos y poner fin a su impunidad. Entre las medidas transitorias, se podrían contar:

- reducir y eliminar su poder: limitar el tamaño que pueden alcanzar; aumentar los impuestos que deben pagar; medidas contra la distorsión de precios; control de conductas especulativas y oligopólicas; nacionalización y socialización para someter a las transnacionales al control democrático del pueblo y facilitar la aparición de actores medianos y pequeños.
- atajar su connivencia con los Gobiernos: establecer mecanismos sólidos e independientes de regulación, transparencia y rendición de cuentas entre el personal de la función pública y representantes de las empresas; garantizar la participación social en el proceso de regulación; transformar el Estado y la democracia para servir al pueblo.
- poner fin a su impunidad: incorporar los delitos de las empresas a nuestro sistema judicial; introducir códigos internacionales vinculantes; establecer mecanismos tales como tribunales internacionales y regionales para juzgar y sancionar las violaciones de los derechos humanos y ambientales perpetradas por las empresas transnacionales.

Devolver a la sociedad la propiedad privada controlada por élites, transnacionales, grandes bancos y grandes empresas nacionales y subnacionales. Reorientar el gasto público para garantizar ingresos básicos y seguridad social, y financiar proyectos en pro de las personas y la naturaleza. Acabar con los rescates y los subsidios de los Gobiernos a las grandes empresas y los bancos, y apoyar en cambio a aquellas personas que están perdiendo sus hogares, tierras, talleres y pequeños negocios.

Democratizar la gestión de las empresas públicas de propiedad estatal. Fomentar la colaboración entre gerentes, personal, sindicatos y consumidores y consumidoras/organizaciones sociales de los servicios públicos con este fin, y castigar las prácticas de corrupción y nepotismo.

* Movimientos Sociales por una Asia Alternativa (SMAA)

Referencias:

Este artículo es parte del documento abierto que se está elaborando a través de un amplio proceso encabezado por los Movimientos Sociales por una Asia Alternativa (SMAA), Gerak Lawan, La Vía Campesina y los grupos que apoyan la campaña #EndWTO

Sitio web de SMAA: www.smaa.asia

3.2 Avanzando en las perspectivas regionales del poscapitalismo: economías solidarias

3.2.1 La economía solidaria como modo poscapitalista de desarrollo *

Un mundo poscapitalista solo puede surgir de dos vectores que se entrelazan: por un lado, las contradicciones del capitalismo, un sistema que enajena a los seres humanos, a las comunidades y a las naciones de sí mismas y de sus vecinos, enfrentando a unos contra otros mediante la codicia, la voracidad y la competencia; por el otro, la 'voluntad colectiva nacional-popular' (Gramsci) que expresa la conciencia crítica de los pueblos, cuando están maduros, en un movimiento masivo para la transformación.

A lo largo de los siglos, desde que el sistema del capital empezó a imponerse en la historia humana, los trabajadores y las trabajadoras empleados y desempleados han buscado formas alternativas de organizar el consumo, la producción, el comercio y el acceso y la gestión de bienes y recursos productivos. Es lo que podemos llamar 'una economía del trabajo emancipado', en contraposición a 'la economía del capital'. En el pasado florecieron experiencias célebres, como la Comuna de París y la cooperativa de Rochdale, por citar un par de casos. En ellas practicaron modos innovadores en el ámbito del comercio, la producción, la distribución y, más tarde, el consumo y las finanzas. El desafío para las clases trabajadoras ha sido, durante más de dos siglos de opresión, explotación y alienación, no solo como transformar la empresa en el nivel micro, sino también cómo crear entornos que propicien el desarrollo de formas de organización sistémica de la economía en los niveles macro e intermedio, basado en la premisa de que la vida y su evolución, en forma de seres autopoieticos y cosmopoieticos, es el verdadero sentido del saber, el trabajo y la creatividad humanos. Por ese motivo, los pueblos trabajadores deben convertirse en sentido y agente protagonista de las relaciones y las prácticas socioeconómicas. El empoderamiento económico de hombres y mujeres trabajadores constituye la base de su empoderamiento político y representa, por lo tanto, una dimensión esencial de la verdadera democracia.

Experiencias en América Latina

El movimiento de la economía solidaria en América Latina y el Caribe ha bebido tanto de las formas de organización de la vida y el trabajo de los pueblos indígenas como de las formas europeas de organizar la producción y los flujos económicos de bienes y servicios sobre la base de la autogestión, la cooperación y la solidaridad. Según un cálculo conservador, en Brasil son casi 20.000 las cooperativas, asociaciones y entidades de consultoría solidaria que trabajan de manera colaborativa, generando una renta anual que equivaldría como mínimo a 3.000 millones de dólares estadounidenses. Desde 2003, el Foro Brasileño de Economía Solidaria (1) ha logrado promover la organización autónoma de la sociedad civil para establecer flujos socioeconómicos y mantener un diálogo dinámico con la Secretaría Nacional de Economía Solidaria del Ministerio de Trabajo y Empleo.

En otros países de América Latina y el Caribe se han desarrollado articulaciones parecidas. La interacción entre activistas, investigadores e investigadoras, y personas dedicadas a la asesoría de la economía solidaria ha desembocado en la creación de la Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria (RIPESS) (2), que actualmente está organizada en seis continentes, entre los cuales América Latina y el Caribe.

La economía solidaria en todo el mundo

La economía solidaria en todo el mundo es un movimiento plural, que aglutina a personas que lo consideran simplemente un mecanismo social para compensar el desempleo y las desigualdades de ingresos y riqueza, pero que también moviliza a personas y organizaciones que promueven el potencial de la economía solidaria como una forma poscapitalista de concebir y organizar la producción, el desarrollo y la reproducción de la vida en el planeta, en equilibrio armónico con los ecosistemas.

* Instituto de Políticas Alternativas para el Cono Sur (PACS)

Notas:

- (1) El Foro Brasileño de Economía Solidaria (FBES) está presente en todo el país, con más de 160 foros municipales, microrregionales y estatales, en que participan directamente más de 3.000 iniciativas de economía solidaria, 500 organizaciones de consultoría solidaria, 12 gobiernos estatales y 200 gobiernos municipales a través de la Red de Gestores Públicos de Economía Solidaria: www.fbes.org.br
- (2) Véase: <http://www.ripest.org/?lang=es>

Referencias:

- Arruda, Marcos (org.) (2008) 'Exchanging Visions of a Responsible, Plural and Solidarity-based Economy', PACS/ALOE/FPH, documento que resume el trabajo colectivo del grupo de trabajo sobre Visiones (ALOE)
- Arruda, Marcos (org.) (2009) 'A Non-Patriarchal Economy is Possible - Looking at a Responsible, Plural and Solidarity-Based Economy from Different Cultural Facets: Asia - Latin America - North America - Europe', PACS/ALOE/FPH, manual que presenta cuatro estudios continentales con distintas visiones de una Economía Responsable, Plural y Solidaria, con el fin de estimular el diálogo intercultural
- Arruda, Marcos (2009) *Education for a Love Economy: Praxis Education and Solidarity Economy*, Aparecida do Norte, São Paulo: Ideias&Letras

3.2.2 Agricultura sostenida por la comunidad: entre la soberanía alimentaria y la economía solidaria *

El final del siglo XX se puede caracterizar por la aparición de formas extremas tanto en la globalización del comercio como de los movimientos sociales. Los espacios en que florecieron estos últimos no solo giraron en torno al Foro Social Mundial, sino que también se hicieron patentes en los movimientos temáticos que nacieron de los problemas generados por los impactos más graves y negativos de la globalización y la industrialización sobre el terreno en las décadas de 1970 a 1990. Muchos de estos movimientos se articularon en torno a los derechos humanos, como el derecho a una alimentación sana y segura.

Teikei, el movimiento japonés de la agricultura sostenida por la comunidad (ASC; también conocido como ‘agricultura con apoyo comunitario’), nació en la década de 1970.(1) El movimiento surgió del afán de las amas de casa japonesas de asegurarse de que podían alimentar a sus familias con alimentos seguros y sanos, y evitar las terribles consecuencias de la enfermedad de Minamata, provocada por el envenenamiento con mercurio industrial. Según la definición de la Asociación Japonesa de Agricultura Orgánica: “Fue una idea de crear un sistema alternativo de distribución que no dependiera del mercado convencional. Aunque existen distintos modelos de teikei, se trata básicamente un sistema de distribución directa. Para desplegarlo, productor(es) y consumidor(es) dialogan y están en contacto para mejorar su entendimiento mutuo: ambos proporcionan horas de trabajo y capital para apoyar su propio sistema de suministro (...) El teikei no solo es una idea práctica, sino también una filosofía dinámica para hacer a las personas reflexionar sobre una mejor forma de vida, ya sea como productor/a o como consumidor/a a través de la interacción mutua”.(2)

El movimiento se extendió a los Estados Unidos y Europa a principios del siglo XXI, y, en el año 2004, se creó en Francia Urgenci, la Red Internacional de Agricultura Sostenida por la Comunidad. Según los estatutos de la asociación, la misión de Urgenci consiste en “expandir a escala internacional las alianzas locales y basadas en la solidaridad entre productores y consumidores. Definimos la alianza basada en la solidaridad como un compromiso equitativo entre agricultores y consumidores, en que los agricultores reciben una remuneración justa, y los consumidores comparten los riesgos y beneficios de la agricultura sostenible”. Actualmente, existen iniciativas y redes de ASC en la mayoría de los países y en todos los continentes, aunque es en Asia, Europa y Norteamérica donde están más difundidas.

Por definición, un red de este tipo tiene una doble afiliación, la primera de las cuales sería el movimiento por la soberanía alimentaria. El término ‘soberanía alimentaria’ fue acuñado por La Vía Campesina (LVC) en 1996 y afirma el derecho de los pueblos a determinar sus propios sistemas alimentarios. Según el foro internacional que se celebró en la ciudad de Nyéléni, en Mali, en 2007: “La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas”.(3) Urgenci, por lo tanto, se considera un movimiento social que forma parte de ‘la familia’ de la soberanía alimentaria. Urgenci se ha encargado de impulsar el proceso de Nyéléni Europa, dedicado a los sistemas alternativos de distribución de alimentos, desde la importante reunión europea que tuvo lugar en Krems, Austria, en agosto de 2011.(4, 5) En este encuentro se dieron cita delegaciones de 35 países, que trabajaron sobre conceptos y estrategias para generar políticas y acciones relativas a todos los aspectos de la soberanía alimentaria en Europa. A raíz de esta primera reunión de Nyéléni Europa, Urgenci desarrolló actividades sobre sistemas alternativos de distribución de alimentos en más de 20 países europeos. Desde entonces, Nyéléni Europa también ha organizado otros dos grandes encuentros: uno en Milán en 2012,(6) y otro Villarreux, en una granja agroecológica que también funciona como centro de reuniones de la Fundación para el Progreso de la Humanidad (FPH) (7) cerca de París, en marzo de 2014.(8)

El objetivo era desarrollar las actividades de fortalecimiento de las redes europeas, difundir el concepto de la ASC y compartir buenas prácticas. Este trabajo sentó las bases de varios proyectos conjuntos financiados por la Unión Europea. Las conclusiones de la reunión de Milán se pueden consultar en la página web de Urgenci.(9)

La segunda afiliación lógica de las alianzas locales y basadas en la solidaridad es la de la economía solidaria.

La idea y la práctica de una ‘economía solidaria’ surgió en América Latina a mediados de la década de 1980 y prosperó a mediados y finales de la década de 1990 como resultado de la confluencia de al menos tres tendencias sociales. En primer lugar, la exclusión social sufrida por cada vez más sectores de la sociedad, generada por una creciente deuda y los consiguientes programas de ajuste estructural impuestos por el Fondo Monetario Internacional, obligaron a muchas comunidades a desarrollar y fortalecer formas creativas, autónomas y locales de satisfacer necesidades básicas. Entre estas, se contaban iniciativas como cooperativas

de trabajadores y productores, asociaciones vecinales y comunitarias, asociaciones de ahorro y crédito, cocinas colectivas y organizaciones de ayuda mutua entre desempleados o trabajadores rurales sin tierra. Algunas de estas iniciativas, como las cooperativas, existen desde hace más de un siglo. Sin embargo, en respuesta a las crisis económicas, en la mayoría de los países ha surgido toda una serie de nuevas iniciativas transformadoras.

En segundo lugar, la creciente insatisfacción con la cultura de la economía de mercado dominante llevó a que grupos de personas más privilegiadas económicamente buscaran nuevas formas de generar medios de vida y prestar servicios. A partir de una 'contracultura' en gran medida protagonizada por la clase media —parecida a la surgida en los Estados Unidos en la década de 1960— emergieron proyectos como las cooperativas de consumo, las iniciativas para el cuidado cooperativo de niños y niñas y la atención de la salud que son complementarias a los sistemas nacionales de salud existentes, en la actualidad erosionados por la crisis, cooperativas de vivienda, comunidades intencionales y ecoaldeas. Entre estos dos grandes grupos existían a menudo importantes diferencias culturales y de clase. Sin embargo, las iniciativas que generaron compartían un conjunto común de valores operativos: cooperación, autonomía de autoridades centralizadas, y autogestión participativa por parte de sus integrantes.

Una tercera tendencia vinculó estos dos grandes movimientos de base de la economía solidaria, tanto entre sí como con el contexto socioeconómico más general: los emergentes movimientos locales y regionales empezaban a forjar conexiones globales frente a las fuerzas de la globalización neoliberal y neocolonial. Buscando una alternativa democrática a la globalización capitalista y al socialismo de Estado, estos movimientos identificaron los proyectos económicos de base comunitaria como elementos clave de una organización social alternativa.(10) La Fundación para el Progreso de la Humanidad (FPH) ha apoyado la Alianza para un mundo responsable, plural y solidario (también conocida como Alianza 21) en sus investigaciones y proyectos.(11)

* Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria (RIPESS)

La Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria (RIPESS) fue fundada en Lima, Perú, en 1997, y hoy en día es la principal red global del movimiento de la economía solidaria, y cuenta con el reconocimiento de las Naciones Unidas como tal.(12)

Notas:

(1) <http://www.joaa.net/english/teikei.htm>

(2) Asociación Japonesa de Agricultura Orgánica: In the beginning there was «teikei»

(3) <http://www.nyeleni.org/spip.php?article291>

(4) <http://vimeo.com/37734507>

(5) <http://www.nyelenieurope.net/en/>

(6) http://www.gartencoop.org/tunsel/system/files/final%20report_FINAL_AKorzenszky.pdf

(7) <http://www.fph.ch/?lang=fr>

(8) <http://www.urgenci.net/en-gb/content/2nd-european-meeting>

(9) <http://blog.urgenci.net/?p=1139>

(10) «Other Economies Are Possible!»: Building a Solidarity Economy, Ethan Miller, GEO Collective

(11) Este artículo fue escrito originalmente para ser publicado en China, en un libro elaborado en el marco de un taller internacional sobre circuitos cortos para el suministro de alimentos y sistemas locales de alimentación sostenible, organizado por el Instituto de Desarrollo Rural de la Academia China de Ciencias Sociales.

(12) <http://www.ripest.org/?lang=es>

3.2.3 La economía solidaria como parte de la alternativa al poder corporativo *

Actualmente nos encontramos en un contexto en que la inversión tiene una dinámica separada de la economía real de la vida y las necesidades cotidianas. Se trata de un contexto en que las grandes empresas invierten su dinero en los mercados monetarios, sacando dinero del dinero, en lugar de emplear a personas para que produzcan cosas y servicios útiles. Nos enfrentamos a Gobiernos que ceden la prestación de servicios a empresas privadas que solo persiguen beneficios garantizados. Ante esta realidad, muchos millones de personas de todo el mundo están autoorganizando su propia creatividad para satisfacer necesidades prácticas y, además, hacerlo en armonía con la naturaleza y en condiciones de trabajo humanas. El resultado es la aparición de una lógica económica basada en la reciprocidad o la solidaridad, en contraposición a la carrera competitiva para generar y acumular ganancias.

Vale la pena explorar la idea de la *economía solidaria* para intentar dilucidar si puede ofrecer un concepto en el que encuadrar el desarrollo de una alternativa al poder corporativo. Se trata de un concepto que enmarca una gran variedad de formas organizativas. Esta variedad se deriva del hecho de que los principios de reciprocidad han sido objeto de experimentación en distintos momentos históricos y se ven más favorecidos por ciertos tipos de tecnología que por otros.

Nos hallamos en un momento particular de la historia de la tecnología que nos proporciona herramientas que potencian la creatividad de las personas y la colaboración directa entre ellas y, *al mismo tiempo*, amplían las posibilidades de cooperación y coordinación a escala global. El uso futuro de estas tecnologías será controvertido: algunas grandes empresas privadas ya ven una mina de oro en el patrimonio común de conocimientos que se produce con las tendencias habituales de las personas a comunicarse, socializar y compartir información. Pero el quid de la cuestión es que se han creado herramientas tecnológicas influenciadas en gran medida por los ambiciosos valores cooperativos de la generación del 68 y que elevan potencialmente la economía solidaria a un nuevo nivel, permitiendo que su arraigo en la reciprocidad local sienta las bases para una alternativa global. En otras palabras: mientras que la producción es local, las nuevas tecnologías de la comunicación y la información (TIC) hacen posible que la organización social, política y económica sea global, y capaz de crear un contrapoder a esa misma escala.

Para entender y pensar las posibilidades a nuestro alcance, cabe situar el desarrollo de la economía solidaria en su contexto histórico. La búsqueda práctica de alternativas al lucro privado basadas en la reciprocidad es tan vieja como el capitalismo. Desde el siglo XIX, esta dinámica social ha generado una variada tradición de *producción cooperativa*. Estas formas de producción basadas en la solidaridad tienen historiales distintos, pero disponemos de suficientes experiencias de éxito sostenido, aún bajo la presión del mercado capitalista, como para concluir que las cooperativas son un elemento de la economía solidaria alternativa al poder corporativo.

Un elemento vital para difundir las formas cooperativas de producción es el nivel de comunicación y tecnología de la información. La forma en que se ha desarrollado la tecnología digital, a través de la red web global, ha posibilitado que las personas que comparten valores de cooperación igualitaria y abierta lleven la producción cooperativa, en especial la producción cultural, a un nuevo nivel de escala y relevancia económica, a través de lo que se conoce como *producción entre pares* (o *P2P*). A nivel mundial y local, las comunidades productivas de ciudadanos y ciudadanas están creando grandes reservas comunes de conocimiento, código (software) y diseño, que están a disposición de cualquier persona, empresa y autoridad pública en caso de que desee seguir trabajando sobre ella. Muchas veces, este patrimonio común de conocimiento productivo está gestionado por fundaciones democráticas y organizaciones sin ánimo de lucro, que protegen y facilitan la infraestructura productiva común de cooperación, y preservan la reserva común de conocimientos de cualquier intento de apropiación, privada, por lo general usando licencias abiertas. Según un reciente informe de los Estados Unidos sobre lo que se conoce como la 'economía del uso justo' —es decir, actividades económicas basadas en conocimientos abiertos y compartidos—, el peso económico de esta economía en ese país equivale a una sexta parte del PIB.

Sin embargo, a menudo han sido las grandes empresas capitalistas las que han visto este potencial, lo han monetarizado y lo han transformado en una fuente de ganancias. Sin instituciones ciudadanas sólidas y comprometidas con la idea del patrimonio común y el bien público, los sistemas de conocimiento abierto son vulnerables a la apropiación y posterior mercantilización de las empresas capitalistas, tal como ocurre hoy en día con internet. La reciente sentencia de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) de los Estados Unidos que erosiona la neutralidad de la red representa un avance sustancial en la privatización de lo que hasta ahora ha sido un patrimonio común y global de información accesible para todos y todas. Basta con observar la capacidad de Google y Apple para lucrarse con el trabajo social voluntario de desarrolladores de software y miembros de redes sociales para comprender que este mundo del intercambio P2P es un mundo muy disputado. O podemos recordar la reacción defensiva de los monopolios corporativos de la industria musical en la década de 1990, amenazados por la aparición espontánea del intercambio de archivos P2P, y recurriendo al Estado para que este apoyara sus intereses corporativos frente al pujante movimiento para compartir y crear un nuevo espacio cultural público.

Pero lo que estamos viendo, sobre todo a partir de experiencias en América Latina, es que el Estado no necesita ser el custodio de los intereses corporativos. Puede ser socio de los movimientos e iniciativas que defienden el patrimonio común. La experiencia de Uruguay, tras el éxito del movimiento contra la privatización del agua y el referendo para que la Constitución garantizara la protección del agua como un bien público, demuestra que un Gobierno puede proteger y al mismo tiempo expandir un bien común natural como es el agua. En la misma línea, pero esta vez con respecto a un patrimonio común inmaterial, el Gobierno de Ecuador se ha embarcado en un ambicioso plan para desarrollar el patrimonio común de conocimientos como base para una economía híbrida basada en los valores del buen vivir. Su visión es la de un *Estado socio* explícito. En lugar de centrarse en la colaboración público-privada, que excluye la participación de la sociedad civil, un Estado socio que apoye el patrimonio común perseguirá el desarrollo de alianzas público-sociales o público-bienes comunes. Es muy probable que una vez que el Estado se comprometa a apoyar una economía ciudadana y ética basada en los bienes comunes en la esfera del conocimiento, también busque el desarrollo de bienes comunes institucionales en la esfera física. Por ejemplo, desarrollar las políticas de desarrollo de vivienda basadas en el patrimonio común y que mantengan la vivienda social fuera de la esfera especulativa”.

Tal como ilustra de forma especialmente nítida la experiencia de América Latina, la economía solidaria emerge en parte del conflicto y no hay ningún ámbito en que esto sea más patente que en las luchas por los servicios públicos y las empresas públicas en todo el mundo. El Estado del bienestar y la creación de empresas de servicios públicos en la era de la posguerra fueron un intento de los Estados socialdemócratas de crear servicios y empresas con objetivos sociales en lugar de objetivos privados o empresariales. Sin embargo, las relaciones sociales de estos Estados del bienestar tendían a ser algo paternalistas y tecnocráticas en sus formas de gestión y prestación. Los valores de la solidaridad rara vez se aplicaban en el funcionamiento cotidiano de estas instituciones, aunque hubo algunas contadas excepciones, como el Servicio Nacional de Salud (NHS) del Reino Unido.

En muchos casos, cuando los medios de vida y la satisfacción laboral de los trabajadores y las trabajadoras de los servicios públicos se han visto amenazados por Gobiernos que buscan, a menudo bajo presión corporativa, privatizar el servicio que prestaban estos trabajadores, convirtiendo su labor de utilidad social en una mercancía para el lucro empresarial, los trabajadores y las trabajadoras del servicio público han opuesto resistencia. Esta resistencia, sin embargo, ha entrañado también propuestas para reformar el servicio, de forma que este se base en relaciones de solidaridad activa, en lugar de limitarse a defender el orden establecido de prestación burocrática formal.

Esta *resistencia transformadora* a través de alianzas entre usuarios y productores es otra de las esferas de la economía solidaria, que algunos, como el activista del agua Tommaso Fattori, llaman la lucha por la ‘comunicación’ del Estado.

En efecto, un creciente abanico de luchas en defensa de actividades y recursos que se consideran esenciales para una vida plena enmarca su visión de autogobierno cooperativo en términos de los bienes comunes. En consecuencia, se está dando un rico proceso de fertilización cruzada entre distintas esferas de la vida —la gestión del agua, la producción y la difusión de conocimientos, la organización de servicios reproductivos como la salud, el saneamiento y el reciclado de aguas residuales— que busca las reglas más eficientes desde el punto de vista práctico en la toma de decisiones que sea autónoma de la élite posdemocrática y que la sobrepase. El resultado es una red cada vez más densa de experimentos hacia una economía solidaria.

La economía solidaria está surgiendo claramente como una posible ecología de diferentes formas económicas que comparten valores comunes: un potencial sistema híbrido. Esta posibilidad influye en la naturaleza de nuestras luchas y alianzas, apuntando a la importancia de las alianzas que combinan las campañas de oposición con alternativas prácticas que ya están generando beneficios positivos en el aquí y el ahora. Estas alianzas ya son manifiestas en movimientos que trabajan sobre alimentación, agua y energías, que denuncian el poder corporativo y se oponen a él, y al mismo tiempo construyen un tipo de contrapoder que demuestra que una alternativa no solo es posible, sino que ya está en construcción y con ánimo constructivo.

* Reflexiones sobre la economía solidaria en distintas regiones del mundo

Referencias:

Satgar Vishwas (ed.) (2014) *The Solidarity Economy Alternative: Emerging Theory and Practice*, Pietermaritzburg, Sudáfrica: University of KwaZulu-Natal Press

3.3 Poniendo la economía al servicio de la vida: el feminismo como alternativa *

La igualdad en todos los ámbitos de la vida como el principio fundamental de la sociedad que aspiramos a construir es la contribución del feminismo a las alternativas al modelo capitalista, patriarcal y racista, fortalecido por las empresas transnacionales. Este modelo se basa en una división sexual del trabajo que separa y establece una jerarquía entre el trabajo realizado por hombres y mujeres, dando mayor valor a las actividades desempeñadas por los hombres. El trabajo y los cuidados domésticos, que garantizan la reproducción de la vida e implican tareas como el cuidado de las personas, la alimentación y la limpieza, se atribuyen a las mujeres, y los llamados trabajos ‘productivos’ se atribuyen a los hombres. Sin embargo, en la realidad, las mujeres concilian las actividades productivas y reproductivas, ya que están presentes en ambas esferas al mismo tiempo.

La división entre el trabajo productivo y reproductivo se corresponde a una separación entre el espacio público y privado, y entre las actividades comerciales y no comerciales. Las actividades que no se pueden mercantilizar no se valoran y no se consideran trabajo. Este es el caso del trabajo reproductivo que llevan a cabo las mujeres en el ámbito doméstico, al que dedican una gran cantidad de tiempo y energía, y que muchas veces se invisibiliza.

La economía feminista da una mayor visibilidad a la contribución a la economía y las experiencias de las mujeres, y demuestra cómo la producción comercial (los bienes y servicios que se venden en el mercado) está interrelacionada con la reproducción social, es decir, con la producción de personas y de vida. Esto abarca todo aquello que va desde el embarazo al parto, pasando por el cuidado de niños y niñas, personas enfermas y ancianas, e incluso de hombres adultos, para que estén sanos y en disposición de trabajar en el mercado. Cuando hablamos de ‘cuidado’, no solo nos referimos a cocinar, limpiar, lavar y planchar, sino también a proporcionar afecto, seguridad emocional y preservar la red social que mantiene unidas a familias, vecinos y comunidades. Nosotras, las mujeres, generamos una riqueza no monetaria que redistribuimos directamente (sin pasar por el sistema financiero formal). A partir de una edad muy temprana, las mujeres dedican una cantidad significativa de su tiempo a satisfacer las necesidades de la sociedad, sus familias y sus comunidades.

La economía feminista sitúa la sostenibilidad de la vida humana y el bienestar colectivo en el centro de la organización económica y territorial. Cuestiona la sociedad de mercado en la que las relaciones de las personas con otras personas, con ellas mismas y con su cuerpo, y con la naturaleza, es vista como un negocio en el que lo importante es el beneficio. Desde la perspectiva de la economía feminista, proponemos un cambio a lo que se entiende por ‘economía’, dando visibilidad al conjunto de procesos que son necesarios para la producción de la vida y cuestionando los paradigmas de la economía dominante. La economía dominante solo reconoce la producción comercial, que se entiende como el resultado de las acciones de actores económicos ‘libres e iguales’, que priman los intereses individuales y buscan maximizar los beneficios al menor coste posible. Estas premisas corresponden a un hombre blanco de unos treinta años que goza de una buena salud y de una buena posición económica, pero no a la mayoría de la humanidad. Aunque no se basan en la realidad, estos son los paradigmas por los que se rigen las políticas económicas dictadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la mayoría de los Gobiernos de todo el mundo.

Reconocer la interdependencia entre las esferas de la producción y la reproducción no solo es necesario porque es en esta última donde se produce la fuerza de trabajo para la producción capitalista, sino también porque este conjunto de tareas satisface funciones vitales para garantizar el bienestar de la población en general. En la sociedad de mercado, se ha establecido una línea divisoria entre ‘lo económico’ y ‘lo social’. El pensamiento neoliberal acentúa esta división, como si fuera posible que las políticas sociales y económicas siguieran caminos separados. Mientras las políticas macroeconómicas se guían por criterios de mercado y objetivos de eficiencia, la política social se utiliza como compensación. Por lo tanto, en muchos países, las políticas neoliberales han intentado y aún intentan privatizar e incorporar al mercado áreas vistas como sociales, como la salud, la seguridad social y la educación.

Amenazas a la vida

Las estrategias de supervivencia usadas por las mujeres en diferentes espacios y territorios están constantemente amenazadas por los intereses económicos de las grandes empresas y el capital. Estos intereses exacerbando las desigualdades, ya que las grandes obras de infraestructura —como represas hidroeléctricas y autopistas— priorizan la circulación de capitales y mercancías a expensas de las condiciones de vida de las comunidades. El acceso al agua, la energía y la tierra para la producción de alimentos y biodiversidad son elementos que garantizan el sustento de la vida. Son de interés para las mujeres, ya que ellas son las primeras que sufren cuando escasean.

Mientras las políticas de creación de empleo priorizan el empleo de los hombres, en los contextos de pobreza y crisis económica se aplican políticas sociales que conducen a la 'desactivación' implícita de las mujeres. En tiempos de crisis económica y desempleo, las políticas neoliberales de ajuste estructural imponen severos recortes presupuestarios a los bienes y servicios sociales, incrementando así la precariedad de estos y fomentando su privatización y la reducción de la cobertura social. Como resultado de todo ello, una vez más, gran parte del trabajo de cuidado se debe proporcionar en el hogar, una responsabilidad que recae principalmente en las mujeres. Las devastadoras consecuencias de esta realidad han quedado más que demostradas en América Latina, durante la crisis asiática y, más recientemente, en la crisis que afecta a Europa.

La producción de vida también se ve afectada por la violencia, la amenaza de violencia y la guerra. La guerra destruye los medios de sustento, deja sin empleo a poblaciones enteras, mantiene a mujeres, hombres y niños y niñas prisioneros en sus propias casas, y promueve todo tipo de fundamentalismos. Las guerras son promovidas por la industria militar transnacional o por intereses en los recursos naturales de los pueblos.

La sostenibilidad de la vida como paradigma

La economía feminista, con su concepto de la 'sostenibilidad de la vida', propone desplazar el acento del análisis económico, pasándolo del mercado a las personas, y sustituir la generación de beneficios por el cuidado de la vida y la satisfacción de las necesidades humanas como objetivo de la organización económica y social.

En la experiencia de las mujeres, el trabajo y la vida están profundamente interrelacionados, ya que es a través del trabajo que se crean las condiciones adecuadas para el desarrollo de la vida. Recuperar la experiencia histórica de las mujeres en la producción de vida —ya sea en el cuidado de las personas o en el establecimiento de una relación armoniosa con la naturaleza— vuelve a situar en el horizonte la posibilidad de reorganizar la sociedad para que esta se centre en la satisfacción de las necesidades de hombres y mujeres. Esto presupone la existencia de relaciones de igualdad, libertad y autonomía. Reflexionar sobre la sostenibilidad de la vida implica dar visibilidad a qué necesidades se deben satisfacer con el fin de garantizar las condiciones para una vida digna, en contraposición a una sociedad que promueve la capacidad de consumo como referencia para determinar el bienestar de una persona.

Creemos que nunca será posible alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres en el sistema capitalista, cuya verdadera razón de ser se basa en la explotación de las personas y el medio ambiente. Los objetivos de nuestras acciones y propuestas son distribuir la riqueza, y garantizar el derecho de todas las mujeres y hombres a un empleo, unas condiciones dignas para la producción y la comercialización, y oportunidades para el crecimiento personal, así como el derecho a disponer de tiempo libre.

Queremos una sociedad con pleno empleo para mujeres y hombres, en la que las y los jóvenes no deban empezar a trabajar a una edad tan temprana con el fin de tener ingresos. Queremos una sociedad donde las personas dispongan de suficiente tiempo libre para sí mismas y para participar en la comunidad. Queremos una sociedad donde las mujeres y hombres que deseen vivir de la agricultura, la artesanía, las pequeñas empresas o los grupos productivos asociativos puedan mantenerse sin ser aplastados por bancos y grandes empresas, especialmente las transnacionales que buscan concentrar en sus manos los recursos. Queremos que el Estado tenga políticas que garanticen los ingresos en caso de enfermedad, desempleo, maternidad y paternidad, y jubilación (protección social universal). Queremos que el trabajo y los cuidados domésticos se reorganicen de manera que la responsabilidad de este trabajo sea compartida por hombres y mujeres dentro de la familia y la comunidad.

Para que esto se haga realidad, exigimos la adopción de políticas públicas que apoyen la reproducción social, como centros de atención diurna, centros colectivos de lavandería y comedores, atención a las personas mayores, entre otros, así como una reducción de la jornada laboral sin que se bajen los salarios. También queremos poner fin a la militarización de nuestros países y nuestro planeta, al imperialismo, y a los conflictos y las guerras interminables que estallan por el control de territorios, recursos naturales, poblaciones y poder público. Solo cuando se garantice la paz, podrá hacerse realidad la igualdad entre hombres y mujeres.

Las luchas por la soberanía alimentaria, las prácticas de resistencia de la agroecología históricamente encabezadas por mujeres, la politización feminista de la relación con el cuerpo como una construcción de la autonomía de la mujer, y la centralidad del cuidado de la vida y la naturaleza generan convergencias políticas capaces de construir un paradigma diferente para la sostenibilidad de la vida basada en la igualdad.

Llamado a la **acción internacional**

Por la soberanía económica, política, cultural y ambiental de nuestros pueblos

Pongamos fin a la **impunidad** de las transnacionales

Llegó la hora de unir los cientos de luchas, campañas, redes, movimientos y organizaciones que combatimos de diferentes formas la apropiación de nuestros destinos, patrimonio natural y derechos, el desmantelamiento de los servicios públicos, la destrucción de los bienes comunes y la amenaza a la soberanía alimentaria por parte de las grandes corporaciones transnacionales en cada en cada rincón de nuestro mundo.

La globalización neoliberal abrió las puertas a la explotación salvaje del mundo por parte de los grandes poderes económicos y financieros. Estos se han apoderado paulatinamente de nuestras vidas y del planeta, creando un manto de impunidad a través del desmantelamiento y violación sistemática de las legislaciones y la firma de tratados internacionales de comercio e inversiones, que les brindan más derechos a 'los inversionistas' y al capital que a las y los ciudadanos. Así, los derechos de los pueblos han sido sistemáticamente violentados, la Tierra y sus recursos destruidos, saqueados y contaminados y las resistencias criminalizadas, mientras las empresas continúan cometiendo sus crímenes económicos y ecológicos con total impunidad. Impulsadas por su imperativo de maximizar las ganancias, las empresas transnacionales tratan de enfrentar trabajadores y trabajadoras de las diferentes regiones entre sí en lo que es una carrera hacia el fondo para los trabajadores y las trabajadoras del mundo.

La gobernanza y políticas de las instituciones multilaterales (FMI, Banco Mundial, OMC) ha servido a los intereses corporativos, mientras que las instituciones de la ONU y la UE están siendo capturadas cada vez con mayor fuerza por las empresas transnacionales, como se evidencia en las políticas formuladas para satisfacer los intereses del capital y en el hecho de que estas instituciones se niegan a imponerles límites.

En la gran mayoría de los países, los gobiernos están al servicio de sus intereses y contra nosotras, las mayorías. En contra de los principios democráticos, usurpan las instituciones y, actuando con la complicidad de élites nacionales, logran alterar leyes y políticas que les permiten continuar saqueando la riqueza de las naciones y mantener su relación depredadora con la naturaleza. Han diseñado herramientas como la responsabilidad social corporativa para limpiar su imagen frente a las crecientes denuncias acerca de sus acciones en contra de las poblaciones y colectivos afectados para poder seguir incrementando sus ganancias. Adicionalmente, controlan los grandes medios de comunicación, los cuales juegan un rol clave para asegurar la continuidad de su hegemonía.

Con particular crudeza en los países del Sur Global, pero también en los países ricos de donde son originarias —y crecientemente también en los países 'emergentes', como Brasil, India, China y Rusia—, las grandes corporaciones se apropian cada vez más de nuestras riquezas y derechos. Su creciente monopolio económico, poder político y el control de la justicia, destruyen nuestro derecho a una vida digna, dominan los hábitos culturales y de consumo de nuestros pueblos y naciones.

Las transnacionales han mercantilizado la vida y siguen apoderándose de nuestros territorios, bosques y agua, transformando las relaciones sociales y humanas. Hoy, por ejemplo, la salud y la educación son consideradas privilegios de quien tiene dinero y no derechos universales de todos los pueblos. En los Estados Unidos y en varios países de la UE, los bancos se han apropiado de las casas de miles de personas. En Europa se han impuesto las llamadas medidas de austeridad, que son una réplica de los programas de ajuste estructural que hace tiempo se implementan en los países del Sur para hacer frente a la llamada 'deuda externa'. Hoy nos encontramos con ataques sin precedentes a los servicios públicos, derechos laborales y a los programas sociales, mientras los gobiernos usan dinero público para salvar los excesos de los mercados e instituciones financieras.

Las transnacionales operan de forma global, se mueven de un país a otro, pero en todos aplican la misma receta del lucro a cualquier costo. Y el costo lo pagamos nosotros y nosotras, el 99%. Las resistencias crecen diariamente en todo el mundo: hay cada vez más comunidades, movimientos y pueblos luchando contra las transnacionales, que se enfrentan a empresas o sectores específicos y han obtenido importantes victorias. Aún así, no hemos logrado frenar el avance de las transnacionales, pues cuando son derrotadas en un lugar rearmen sus estrategias y se mueven a otro territorio, volviendo a la carga contra cualquier obstáculo.

Es por ello que para enfrentar el poder corporativo y el sistema que le protege y beneficia, es necesario y urgente dar una respuesta sistemática. Debemos unir nuestras experiencias, luchas, aprender colectivamente de nuestras victorias y nuestros fracasos, compartir estrategias y análisis para frenar la impunidad de las transnacionales. Las luchas concretas de nuestras comunidades contra una transnacional pueden ser aún más triunfadoras si podemos unirlas con las de otros pueblos en otros países, regiones o continentes.

Compartir nuestras experiencias de modos de vida distintos a la cultura de la producción transnacional impuesta desde el capitalismo que quiere disfrazarse de verde es también fundamental para poder construir una sociedad alternativa en la que los pueblos seamos protagonistas y soberanos.

Nosotros y nosotras, las organizaciones y los movimientos firmantes, les invitamos a sumarnos y construir conjuntamente este proceso de movilización y campaña global contra el poder de las corporaciones y sus crímenes contra la humanidad. Desmantelar por asfixia el sistema de poder de las transnacionales requiere de la acción coordinada a nivel mundial, de la lucha en muchos ámbitos, de la combinación de la movilización en las calles y territorios, la educación popular, y acciones en parlamentos, medios, foros y organizaciones internacionales.

Creando un poderoso movimiento de solidaridad y acción contra las transnacionales, sus defensores y artífices, construiremos un mundo libre del poder y la codicia de las transnacionales.

¡Desmantelamos el poder corporativo!

¡Pongamos fin a la impunidad de las empresas transnacionales!

DESMANTELEMOS EL PODER CORPORATIVO Y PONGAMOS FIN A LA IMPUNIDAD!



Campaña con el apoyo de:

INTERNACIONAL

Articulación Internacional de los Afectados por Vale
Amigos de la Tierra Internacional
Blue Planet Project
CADTM Internacional
Corporate Accountability International
Food & Water Watch
Foro Mundial de Alternativas (FMA)
La Vía Campesina Internacional
Marcha Mundial de las Mujeres
Oficina Internacional de los Derechos Humanos Acción Colombia (OIDHACO)
Red Biregional UE-ALC
Enlazando Alternativas
Transnational Institute - TNI
World Rainforest Movement

REGIONAL

African Uranium Alliance, África
Alianza Social Continental, Américas
Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe - ATALC
CADTM - AYNA, Américas
Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas - CAOI, Región Andina
Focus on the Global South, India/Tailandia/Filipinas
Food & Water Watch Europa
International Alliance of Natural Resources in Africa (IANRA)
Jubilee South - Asia Pacific Movement on Debt and Development
Jubileo Sur Américas
Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD), Américas
Red Latinoamericana por el Acceso a Medicamentos
Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos (LATINDADD)
Red Vida
Social Movements for an Alternative Asia (SMAA)
Southern Africa Faith Communities Environmental Initiative (SAFCEI)
Third World Network Africa
Transnational Migrant Platform, Europa
Young Friends of the Earth Europe

NACIONAL

ACSUR - Las Segovias, Estado español
Action from Ireland (AFRI), Irlanda
African Women Unite Against Extractives Natural Resource Extraction (WoMin), Sudáfrica
Alianza Mexicana por la Autodeterminación de los Pueblos (AMAP)
All India Forum of Forest Movement (AIFFM), India
Alliance of Progressive Labour (APL), Filipinas
Alternative Information Development Center (AIDC), Sudáfrica
Alyansa Tigil Mina (ATM), Filipinas

ANPED, Bélgica
Anti-Apartheid Wall Campaign (Stop the Wall), Palestina
Arlac, Bélgica
Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS (ABIA)
ATTAC Argentina
ATTAC Austria
ATTAC España
ATTAC Francia
ATTAC Suiza
ATTAC Vlaanderen
Bench Marks Foundation, Sudáfrica
Beyond Copenhagen (BCPH), India
Biowatch, Sudáfrica
Both ENDS, Países Bajos
Campaña de Afectados por Repsol, Catalunya
Campaña Explotación a Precio de Saldo, España
Campaña Mesoamericana Para la Justicia Climática, El Salvador
Censat Agua Viva - Amigos de la Tierra Colombia
Centre for Natural Resource Governance, Zimbabue
Centre for the Development of Women and Children (CDWC), Zimbabue
Centro de Documentación en Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo S.J." (CSMM), Ecuador
Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna, Colombia
Centro de Investigación y Documentación Chile-América Latina (FDCL), Alemania
Centro de Investigaciones e Información en Desarrollo (CIID), Guatemala
CIVICUS, Sudáfrica
COECCoCeiba, Costa Rica
Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR), Colombia
Colectivo de Mujeres Hondureñas (CODEMUH), Honduras
Colibri, Alemania
Comision Intercllesial de Justicia y Paz, Colombia
Comisión Nacional de Enlace (CNE), Costa Rica
Comité pour le respect des droits humains "Daniel Gillard"
Commission for Filipino Migrant Workers - International Office, Filipinas
Common Frontiers, Canadá
Coordinación por los Derechos de los Pueblos Indígenas (CODPI), España
Council of Canadians, Canadá
Corporate Europe Observatory (CEO), Bélgica
Cristianos de Base, España
CSAAWU, Sudáfrica
Democracy Center, Bolivia
Derechos Humanos sin Fronteras, Perú
Eastern and Southern Africa Farmers Forum (ESAFF) - Zambia
EcoDoc África
Ecologistas en Acción-Ekologistak Martxan - Ecologistes en Acció, España
Economic Justice Network of FOCCISA, Sudáfrica
¿Economía Verde? ¡Futuro Imposible! - Alianza por una alternativa ecológica, social y urgente al capitalismo, España
Ingeniería sense Fronteras, Catalunya
Entrepueblos, España
Environmental Monitoring Group, Sudáfrica
Environmental Rights Action/Friends of the Earth Nigeria
FAVM, Catalunya
FASE, Brasil
Friends of the Earth Scotland
France Amérique Latine (FAL), Francia
Fresh Eyes- People to People Travel
Friends of the Earth, Finlandia
Friends of the Landless, Finlandia
Fundación para la Cooperación APY - Solidaridad en Acción, Estado español
Fundación Solón, Bolivia
Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), El Salvador
Fundación de Investigaciones Sociales y políticas (FISYP), Argentina
Global Change Factory, Alemania
Grassroots Global Justice, Estados Unidos de América
Grassroots International, Estados Unidos de América
Groundwork - Friends of the Earth South Africa
Swiss Working Group on Colombia Grupo Sur, Bélgica
Hegoa, Instituto de Estudios sobre el Desarrollo y la Cooperación Internacional del País Vasco, País Vasco
India FDI Watch, India
Indian Social Action Forum (INSAF), India
Indonesia for Global Justice, Indonesia
Ingeniería Sin Fronteras, Asturias
Innovations for Change, Nigeria
Institute for Policy Studies (IPS) - Global Economy Project
Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz (ICAL), Chile
Instituto EQUIT - Género, Economía y Ciudadanía Global, Brasil
Instituto Latinoamericano para una sociedad y un derecho alternativo (ILSA), Colombia
Instituto Mais Democracia, Brasil
Janpahal, India
Jubilee Debt Campaign, Reino Unido
Justiça Global, Brasil
KRuHA, Indonesia
Koalisi Anti Utang (KAU) - Anti Debt Colition Indonesia
Labour Research Service (LRS), Sudáfrica
La Vía Campesina Africa 1 - Mozambique
Mahlathini Organics, Sudáfrica
Marcha Mundial de Mujeres Chile - Colectivo VientoSur
Mesa Nacional frente a Minería Metálica, El Salvador
Milieu Defensie - Friends of the Earth, Países Bajos
Mining Affected Communities United in Action (MACUA), Sudáfrica
MiningWatch Canadá
Movimento dos Atingidos por Barragens (MAB), Brasil
Movimiento Ríos Vivos, Colombia
Movimiento Social Nicaragüense - Otro Mundo Es Posible, Nicaragua
Multiwatch, Suiza
National Garment Workers Federation (NGWF), Bangladesh
North East Peoples Alliance, India
Observatório de la Deuda en la Globalización (ODG), España
Observatorio de Multinationales en América Latina (OMAL), España
Observatorio Petrolero Sur (OPSur), Argentina
Otramerica, Paraguay
Instituto Políticas Alternativas para o Cone Sul (PACS), Brasil
Palenque del Alto Cauca (PCN), Colombia
Partido de la Rifondazione Comunista/ Izquierda Europea, Italia
Pax Romana, Suiza

Philippine Rural Reconstruction Movement (PRRM), Filipinas
Plataforma Alternativa para el Desarrollo de Haití (Papda)
Plataforma DHESC, Brasil
Plataforma Rural - Alianza por un Mundo Rural Vivo, España
Polaris Institute, Canadá
Brazilian Network for the Integration of the Peoples (REBRIP), Brasil
Recalca, Colombia
Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH), Suiza
Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC), México
Red Muqui Sur, Perú
Red Nacional Género y Economía Mujeres para el Diálogo, AC, México
Rede Social de Justiça e Direitos Humanos, Brasil
RETS - Col·lectiu de Respostes a les Transnacionals, Catalunya
Revue verde/Rising Tide, México
SEATINI, Zimbabue
SETEM Catalunya
SIEMBRA, AC, México
Sindicato de Trabajadoras de la Enseñanza de Euskalherria - STÉE-EILAS, País Vasco
Soldepaz Pachakuti, España
Solidaridad Suecia - América Latina (SAL) / Latinamerikagrupperna, Suecia
Solifonds, Suiza
SOMO - Centre for Research on Multinational Corporations, Países Bajos
South African and Allied Workers Union (SATAWU), Sudáfrica
South African Water Caucus (SAWC), Sudáfrica
South Asian Dialogues on Ecological Democracy (SADED), India
South Durban Community Environmental Alliance, Sudáfrica
Southern Africa Green Revolutionary Council (SAGRC), Sudáfrica
Spaces for Change (S4C), Nigeria
Students and Scholars Against Corporate Misbehavior (SACOM), Hong Kong, China
Sustaining the Wild Coast (SWC), Sudáfrica
Terra de Direitos, Brasil
Toxics Watch Alliance (TWA), India
Trust for Community Outreach and Education (TSOE), Sudáfrica
Unidad Ecologica Salvadoreña (UNES), El Salvador
Unión de Afectados y Afectadas por las Operaciones Petroleras de Texaco (UDAPT), Ecuador
UNISON, Reino Unido
Veterinarios sin Fronteras, Estado español
Xingu Vivo para Sempre, Brasil
War on Want, Reino Unido

¡Únete a la
campaña!



**STOP
CORPORATE
IMPUNITY.ORG**

Cómo se ha elaborado este documento de base

Tras una larga ronda de consultas sobre cómo construir y adoptar unas normas que obliguen a las empresas transnacionales a rendir cuentas por sus crímenes a nivel global, y frente al escepticismo que genera la eficacia de las organizaciones internacionales para hacerlo, la Campaña decidió crear lo que llamamos un 'Tratado de los Pueblos'. Este 'Tratado' sistematiza las propuestas sobre regulaciones y políticas que han surgido de las luchas de organizaciones y movimientos sociales y pueblos afectados para poner fin a la impunidad y dismantelar el poder corporativo. De este modo, pusimos en marcha un proceso para elaborar un primer borrador que serviría de base para una consulta global con organizaciones y movimientos sociales, que tendrá lugar a lo largo de 2015.

Desde que se lanzó la Campaña en junio de 2012, varios de sus integrantes habían desarrollado un documento titulado 'Propuestas', que reunía una serie de ideas para luchar contra el poder de las transnacionales, controlarlo y limitarlo. A partir de aquí, trabajamos en la Dimensión Jurídica del Tratado, pero vimos que también era necesario incluir una introducción o preámbulo con nuestros principios, así como un apartado sobre las alternativas de los pueblos a la mercantilización de la vida que persigue el poder corporativo. Así, después de haber acordado esta estructura, nos embarcamos en la elaboración de estos otros textos.

Para emprender esta tarea, la Campaña creó un grupo de trabajo específico, llamado 'Tratado'. En febrero de 2013, se presentó una primera versión del preámbulo y la Dimensión Jurídica, y el grupo de trabajo inició una ronda de consultas con más de 20 especialistas/activistas. Dos meses más tarde, se dio por finalizada una segunda versión, más elaborada, del proyecto. En los meses que siguieron, un subgrupo asumió la tarea de reunir propuestas sobre alternativas elaboradas por movimientos y organizaciones sociales vinculadas con la Campaña, que acabarían configurando la Dimensión Alternativas. En junio de 2014, el grupo de trabajo consultó con toda la Campaña y se aprobó el primer borrador del texto, que presentamos durante la semana de movilización 'Paremos el crimen corporativo y la impunidad', que tuvo lugar en Ginebra del 23 al 27 de junio de ese mismo año.

Entre julio y noviembre de 2014, se añadieron nuevos textos a la Dimensión Alternativas, y en una reunión de la Campaña en Ginebra, que tuvo lugar el 28 de noviembre de 2014, finalizamos el documento de base para la consulta global.

Agradecimientos

Reconocemos las luchas y campañas de los movimientos y las comunidades afectadas, y damos las gracias a las numerosas personas que han participado en este proceso. Nos gustaría también dar las gracias a todas las personas que han colaborado en la elaboración de este texto, que entendemos como un documento siempre abierto y en constante evolución:

Alberto Arroyo (RMALC), Alberto Villarreal (REDES Amigos de la Tierra Uruguay), Alejandro Teitelbaum, Antoni Pigrau (CEDAT), Brid Brennan (TNI), Carlos López (ICJ), Cormac Cullinane (Sudáfrica), Daniel Feierstein (CEG-Argentina), David Fig (BioWatch-Sudáfrica), Dilberto Trujillo Dussán (RIDH), Erika González (OMAL), Fernando Prioste (Terra de Direitos), Gianni Tognoni (Tribunal Permanente de los Pueblos), Gonzalo Berrón (TNI), Henk Smith (LRC-Sudáfrica), Irene Victoria Massimino (UBA), Javier Echaide (Attac-Argentina), Javier Mujica (PIDHDD), Juan Hernández Zubizarreta (Hegoa-UPV/EHU), Judith Chomsky (Center for Constitutional Rights-Estados Unidos), Lúcia Ortiz (FOEI), Manoela Roland (UFJF), Marco Aparicio (UdG), Marcos Orellana (CIEL), Mikel de la Fuente (Hegoa-UPV/EHU), Olivier Hoedeman (CEO), Pedro Ramiro (OMAL), Renata Reis, Richard Girard (Polaris Institute), Rolf Künnemann (FIAN).

Las personas siguientes contribuyeron a la Dimensión Alternativas: Alessandra Ceregatti (Marcha Mundial de las Mujeres), Annelies Schorpion (LVC), Beverly Keene (Jubileo Sur-Américas), Brid Brennan (TNI), Daniel Chavez (TNI), David Llistar (ODG), Erika González (OMAL), Hilary Wainwright (TNI), Iván Gonzalez (CSA), Judith Hitchman (Urgenci), Julia Martí (RETS), Lúcia Ortiz (FOEI), Luis Vittor (CAOI), Manuel Pérez Rocha (IPS), Marcos Arruda (PACS), Marina dos Santos (LVC), Mary Lou Malig (Equipo de LVC-Asia), Pablo Bertinat (Taller Ecologista), Satoko Kishimoto (TNI), Themba Chauke (LVC).

Traducción, revisión y maquetación

Gracias a Amélie Canonne, Beatriz Martínez, Braulio Moro, Celina Lagrutta, Karen Lang, Obey Ament, Pierre-Yves Serinet y Renata Molina por su apoyo en la traducción y revisión de las versiones en inglés, español y francés de este documento.

Y muchas gracias también a Ricardo Santos, el entregado diseñador que ha preparado este y otros documentos de la Campaña.

Grupo de trabajo del Tratado de los Pueblos

Diciembre de 2014



*hacia la construcción colectiva
de un movimiento global*

**para DESMANTELAR
EL PODER DE LAS
EMPRESAS
TRANSNACIONALES**

y reclamar la soberanía de los pueblos

**DESMANTELEMOS
EL PODER
CORPORATIVO**

**Y PONGAMOS
FIN A LA
IMPUNIDAD!**

**STOPCORPORATE
IMPUNITY.ORG**

**@STOPTNCIMPUNITY
FACEBOOK.COM/
STOPCORPORATEIMPUNITY**



CONTACTA Para obtener más información:
Diana Aguiar Orrico (dianaguair@gmail.com)